

8.4. Informe de la revisión de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes.

8.4.2 Partido Revolucionario Institucional

8.4.2.1 Gobernador

Inicio de los trabajos de revisión.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio INE/UTF/DA-L/6621/2015 de fecha 1 de abril de 2015, informó al Partido Revolucionario Institucional (PRI) el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Araceli Degollado Rentería, al C.P. Roberto Oscoy Barriere y al Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de Campaña.

a. Informes

Por lo que corresponde al PRI, presentó los siguientes informes al cargo de gobernador:

NOMBRE DEL CANDIDATO	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			TERCER INFORME		
	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO
Héctor Antonio Astudillo Flores	1	0	0	1	0	0	1	0	0

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

a.1 Observaciones de informes

a.2 Relación de candidatos

Tercer Periodo

- ♦ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones, indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo y el nombre del candidato.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15970/15.

Es conveniente comentar que en el oficio antes citado, incluyen observaciones inherentes a: RELACIÓN DE CANDIDATOS REGISTRADOS, CUENTA CONCENTRADORA Y GASTOS DE LA JORNADA ELECTORAL, que son de la competencia de la Secretaría de Finanzas del Comité Directivo Estatal de Partido Revolucionario Institucional, a través de la cual están rindiendo y solventando observaciones de los Informes de los candidatos a Diputados locales y Ayuntamientos, a fin de que el Titular de esa Área tuviera conocimiento y solvente, se le envió vía correo electrónico el oficio invocado del cual adjunto copia.

Ahora bien, damos contestación a esta observación únicamente en cuanto al Candidato a Gobernador del Estado de Guerrero, Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, a quien se registró con fecha 01 de Marzo 2015 ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, postulado en candidatura común por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, para el proceso electoral 2014-2015.

*Se adjunta Acuerdo No. 041/SO/05-03-2015 de fecha 5 de marzo de 2015, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por el cual se aprueba el registro como Candidato a Gobernador del Estado de Guerrero, al Ciudadano Héctor Antonio Astudillo Flores, postulado en Candidatura Común por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, para el Proceso Electoral 2014-2015. **Anexo 1.***

Escrito de respuesta sin número, de fecha 20 de junio de 2015.

Del análisis y revisión al Sistema Integral de Fiscalización y de la información proporcionada por el partido, solventa la observación mediante acuerdo No. 041/SO/05-03-2015 de fecha 5 de marzo de 2015, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; por tal razón, la observación queda Atendida.

a.3 Distribución de Financiamiento

Primer Periodo

♦ *Del análisis de la documentación presentada, se observó que el PRI no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como de la distribución por tipo de campaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 279 del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7945/15.

*Primeramente se manifiesta que el día 20 de febrero de la presente anualidad, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó el **ACUERDO 029/SE/20-02/2015**, mismo que se adjunta en copia certificada.*

*En dicho acuerdo se aprobó el tope de campaña para la elección a Gobernador del Estado de Guerrero por un monto de \$27'113,393.97, esto de conformidad a lo establecido en el numeral 279 inciso c) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Se agrega cédula del procedimiento de cálculo que arroja el monto antes citado **FOJA 01**.*

*Y en relación a la distribución por el tipo de campaña, en los **anexos 1 y 2 del Acuerdo** antes citado, se detallan las Variables, Factores, Padrón Electoral por Distrito, Duración de la campaña y Tope de Campaña, que permiten determinar los topes de campaña para 28 Diputados Locales y 81 Municipios.*

En cuanto al Financiamiento Público otorgado al Partido Revolucionario Institucional, por un monto de \$ 12,561,790.22, le corresponden al candidato a Gobernador \$ 5,437,365.72.

*Para 28 candidatos a Diputados locales \$ 4,293,365.72 y a 81 Municipios \$ 2,831,378.68, que se detallan en las **FOJAS 02 A LA 04**.*

*El financiamiento privado de gasto de campaña del candidato es de \$ 1,173,602.14. Se adjuntan copias **oficio SFA/019/2015, de fecha 18 de marzo de 2015 y Comunicado de Prensa del 26 de febrero de 2015**, en los cuales se especifica el procedimiento de cálculo de dicho financiamiento.*

En consecuencia, le corresponde de gasto de campaña al candidato a gobernador, el monto que a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
<i>a) Financiamiento Público</i>	<i>5,437,365.72</i>
<i>b) Financiamiento Privado</i>	<i>1,173,602.14</i>
Monto Gasto de Campaña	6,610,967.86
Tope de Campaña	27,113,393.97

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de abril de 2015.

Del análisis y revisión al Sistema Integral de Fiscalización y de la información proporcionada, se observó que el PRI presentó la evidencia requerida, sobre la distribución del monto total del financiamiento para Campaña conforme al **ACUERDO 029/SE/20-02/2015**, quedando de la siguiente manera: a) Financiamiento Público \$ 5´437,365.72 pesos y b) Financiamiento Privado por \$ 1´173,602.14, dándonos un monto total de \$ 6´610,967.86; razón por la cual, la observación quedó Atendida.

a.4 Representantes financieros

Tercer Periodo

♦ *De la revisión a los Informes de Campaña reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros, o, en su caso, los coordinadores de campaña del candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas del candidato a Gobernador registrado ante el IEPC.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15970/15.

Se presenta, mediante el Sistema Integral de Fiscalización, lo siguiente:

Oficio de fecha 26 de febrero de 2015, mediante el cual el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Candidato a Gobernador del Estado de Guerrero, otorga nombramiento al Lic. Carlos Alberto Castro Santos, como Responsable Financiero de la Campaña al Cargo de Gobernador del Estado de Guerrero, quien ha venido prestando sus servicios a partir del 06 de marzo del año en curso a título gratuito.
Anexo 14.

Lo anterior, en estricta observancia del artículo 217 del Reglamento de Fiscalización, sobre los conceptos que se excluyen como gastos de campaña, en su numeral 1 inciso a), que a la letra dice:

"Para los efectos del Reglamento, no se considerarán dentro de los gastos de campaña los siguientes:

a) Los pagos u honorarios de los funcionarios o empleados que preparan los Informes o la contabilidad para los procesos de rendición de cuentas."

Es oportuno citar que el Responsable Financiero antes mencionado, ha cubierto ambas funciones, Ahora bien, en apego a la excluyente del Reglamento no procede la cuantificación del gasto por el concepto que nos ocupa y por consiguiente no opera registro contable alguno.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 20 de junio de 2015.

Del análisis y revisión al Sistema Integral de Fiscalización y a las aclaraciones presentadas por el partido, se constató que presenta el nombramiento de responsable financiero, manifestando que los servicios prestados han sido a título gratuito, por lo cual no presentó gastos al respecto; razón por la cual, la observación quedó Atendida.

b. Ingresos

El partido presentó sus informes de campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$19'732,228.61, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$13'898,226.24	70
En efectivo	\$13'898,226.24		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		5'532,137.72	28
En efectivo	5'437,365.72		
En especie	94,772.00		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		301,463.51	1.998

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo	0.00		
En especie	301,463.51		
6. Rendimientos Financieros		401.14	0.002
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	
TOTAL		\$19'732,228.61	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste; segundo de ajuste y tercer periodo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas, del cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo B** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7945/15; INE/UTF/DA-L/11378/15; e INE/UTF/DA/15970/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

Segundo Periodo

♦ *De la revisión en la cuenta “Ingresos por transferencias de los CEN Efectivo”, se encontró el registro de una póliza por la transferencia de recurso en efectivo, a favor del candidato al cargo de Gobernador el C. Héctor Antonio Astudillo Flores; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichas transferencias en el “Sistema Integral de Fiscalización”. A continuación se detalla el caso en comento:*

SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
4401010001	46	04/04/2015	Registro de Ingresos por Transferencias	\$15'000,000.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11378/15.

Se presenta mediante el Sistema Integral de Fiscalización, lo siguiente:

- *Copia del comprobante de traspaso Bancomer de fecha 29 de abril de 2015, del titular de la cuenta: CBCEN OPO PRI PRERROGATIVAS, cuenta de retiro: [REDACTED] y con depósito a la cuenta número [REDACTED] titular de la cuenta CBCC CLPRI GOBERNADOR GUERRERO, en cantidad de \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 m.n.), folio único: 1317201504291241440078493039; con lo cual se identifica el origen de la transferencia en efectivo a favor de la campaña. **Anexo 1.***
- *Se adjunta estado de cuenta de BBVA Bancomer, S.A., de la cuenta número [REDACTED] del periodo: 01/04/2015 al 30/04/2015, y reporte simplificado de movimientos de la cuenta antes citada, con fecha de consulta al 04 de mayo de 2015, **anexo 2.***
- *Conciliación bancaria del 05 de abril al 04 de mayo de 2015, con un saldo en libros de \$10,670,889.70. No se omite comentar que la documentación antes citada se presentó en el segundo Informe de campaña según folios 0715 al 0717 y folios 1630 al 1643, según copias adjuntas. **Anexo 3.***
- *Original de recibo folio 12 en cantidad de \$15,000,000.00, de fecha 29 de abril de 2015, suscrito por el Ing. Jesús Raygoza Lizárraga, Subsecretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, en el cual hace constar que se transfiere la cantidad antes citada a la cuenta número [REDACTED], correspondiente al Candidato a Gobernador por el Estado de Guerrero como apoyo extraordinario de la Secretaría de Finanzas. **Anexo 4.** (...)*

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de mayo de 2015.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el PRI presentó transferencia bancaria, estado de cuenta y conciliación bancaria, donde se constató que proviene de una cuenta del Comité Ejecutivo Nacional; razón por la cual, la observación quedó Atendida.

Tercer Periodo

- ♦ *De la revisión en la cuenta "Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora", se encontró el registro de una póliza por transferencia de*

recursos; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte en el "Sistema Integral de Fiscalización". A continuación se detalla el caso en comento:

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CUENTA	FOLIO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Gobernador	Héctor Antonio Astudillo Flores	Ingresos por Transferencias de la cuenta concentradora	228	03/06/2015	Registro del reintegro de remanente del gasto de campaña de la cuenta CBCC-CL-PRI gobernador Guerrero No. 0198705216 a la cuenta CBCEN-OPO-PRI prerrogativas no 0198349401.	\$ 1'083,878.84

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15970/2015.

Se presenta mediante el Sistema Integral de Fiscalización, lo siguiente:

a) Cabe mencionar que únicamente nos proporcionaron la Transferencia interbancaria de fecha 29 de abril de 2015 de BBVA BANCOMER, en cantidad de \$ 15'000,000.00 de la cuenta de origen [REDACTED], CBCEN OPO PRI PRERROGATIVAS del Comité Ejecutivo Nacional del PRI. **Anexo 8.**

b) Estado de cuenta bancario, de la cuenta no. [REDACTED], por el período del 01/04/2015 al 30/04/2015 en el cual se refleja el ingreso del recurso por concepto de apoyo del Comité Ejecutivo Nacional del PRI, por \$ 15'000,000.00. **Anexo 9.**

Póliza: 228 que muestra el registro contable del reintegro del remanente al CEN-PRI del Gasto de Campaña y transferencia electrónica de BBVA Bancomer, S. A., de fecha 04 de junio de 2015, en cantidad de \$1'083,878.84 de la cuenta CBCC CL PRI GOBERNADOR GUERRERO, número [REDACTED], a la cuenta destino CBCEN OPO PRI PRERROGATIVAS, número [REDACTED] del Comité Ejecutivo Nacional del PRI. **Anexo 10.**

Escrito de respuesta sin número, de fecha 20 de junio de 2015.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y a la información presentada físicamente, el partido presentó Transferencia interbancaria por \$15'000,000.00 de la cuenta de origen [REDACTED], CBCEN OPO PRI PRERROGATIVAS del Comité Ejecutivo Nacional del PRI, estado de cuenta bancario No. [REDACTED] por el periodo del 01/04/2015 al 30/04/2015 donde muestra la entrada del ingreso de

\$15'000,000.00, póliza 228 donde se muestra el registro contable del reingreso del remanente al CEN-PRI del Gasto de Campaña y transferencia electrónica de BBVA Bancomer, S. A., de fecha 04 de junio de 2015, en cantidad de \$1'083,878.84 de la cuenta CBCC CL PRI GOBERNADOR GUERRERO, número [REDACTED], a la cuenta destino CBCEN OPO PRI PRERROGATIVAS, número [REDACTED] del Comité Ejecutivo Nacional del PRI, quedando así la cuenta en ceros, por lo tanto cumple con la normatividad; razón por la cual, quedó Atendida.

b.2 Aportaciones de otros Órganos del Partido

El partido reportó ingresos por este concepto de \$ 5'532,137.72, el cual se revisó al 100%, determinando que la documentación soporte cumple con lo dispuesto en la normatividad.

b.3 Aportaciones del Candidato

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.4 Aportaciones de Militantes

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.5 Aportaciones de Simpatizantes

Segundo Periodo

♦ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizó, el registro contable de una aportación en especie por concepto de otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato, sin embargo omitió presentar Recibo de aportaciones de simpatizantes en especie, formato RSES por el comodato de casa de campaña como lo muestra la póliza 24 y 25.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11378/15.

Se presenta a través del Sistema Integral de Fiscalización:

• *El registro del ingreso correspondiente al otorgamiento del uso de inmuebles utilizados como casa de campaña, consistente en pólizas número 24 y 25 de fecha 01 de mayo 2015, por el registro de las casas de campaña en comodato, en Zihuatanejo, Gro y Petatlán, Gro. **Anexos 23 y 24**, respectivamente.*

- *El recibo de Aportación en el Formato RSES con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad, de la casa de campaña de Zihuatanejo, Gro. **Anexo 25.***
- *El recibo de Aportación en el Formato RSES con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad, de la casa de campaña de Petatlán, Gro. **Anexo 26.***
- *El control de folios correspondiente, en donde se identifican los recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar. **Anexo 27.***
- *Contrato de comodato para campaña celebrado por el Partido Revolucionario Institucional representado por el C. Cuauhtémoc Salgado Romero (el comodatario y por la otra parte la C. María Guadalupe Allec Vázquez (la comodante), suscrito el día 31 de marzo de 2015, del bien inmueble otorgado en uso para Casa de Campaña en Petatlán, **Anexo 28.***
- *Contrato de comodato para campaña celebrado por el Partido Revolucionario Institucional representado por el C. Cuauhtémoc Salgado Romero (el comodatario y por la otra parte el C. Albino Mercado Calderón (el comodante), suscrito el día 31 de marzo de 2015, del bien inmueble otorgado en uso para Casa de Campaña en Zihuatanejo, Gro. **Anexo 29.***
- *Copia de cuatro cotizaciones de las empresas Realty World Bienes Raíces y Century 21 la Joya por concepto de opción de renta de los inmuebles antes citados de Zihuatanejo y Petatlán, Gro. **Anexo 30.***
- *Copia fotostática de la identificación oficial con fotografía de los aportantes: C. María Guadalupe Allec Vázquez y Albino Mercado Calderón. **Anexo 31.***
Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de mayo de 2015.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el PRI presentó: registro del ingreso correspondiente al otorgamiento del uso de inmuebles utilizados como casa de campaña en comodato, recibo de Aportación en el Formato RSES, control de folios, contratos de comodatos, copias de cotizaciones y copias fotostáticas de los dos aportantes, donde hace las aclaraciones correspondientes y necesarias para solventar de la observación,

determinando que la documentación soporte cumple con lo dispuesto en la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

b.6 Rendimientos Financieros

El partido reportó \$401.14 por este concepto, el cual se revisó al 100%, determinando que la documentación soporte cumple con lo dispuesto en la normatividad.

b.7 Transferencia de recursos no federales

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros Ingresos

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público

El partido no reportó ingresos por este concepto.

c. Egresos

El partido presentó un informe de campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$19'732,228.18, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$10'725,603.77	54.34
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	\$10'725,603.77		
2. Gastos de Operación de Campaña		5'007,643.42	25.36
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		1'442,100.46	7.30
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		2'556,880.53	13.00
TOTAL		\$19'732,228.18	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste; segundo de ajuste y tercer periodo.

El detalle de las cifras señaladas, del cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo B** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7945/15; INE/UTF/DA-L/11378/15; e INE/UTF/DA/15970/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

C.1. Gastos de Propaganda

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$10'725,603.77, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido, en el rubro de otros. De la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampare, consiste en recibos de aportaciones, facturas, contratos de prestación de servicios, cotizaciones, muestras y contratos de donación, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

c.1.1. Gastos en Páginas de Internet

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.1.2. Gastos en Cine

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.1.3. Gastos en Páginas de Espectaculares

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.1.4. Otros

Primer Periodo

♦ *De la revisión de la cuenta "Gastos de Propaganda", subcuenta "Anuncios Espectaculares", se localizaron dos pólizas con su respectiva documentación soporte; sin embargo se observó que las hojas membretadas expedidas por el proveedor, no cumplen con los requisitos señalados en la normatividad, por lo que*

se solicita presentar mediante el Sistema Integral de Fiscalización las hojas membretadas expedidas por el proveedor.

FOLIO PÓLIZA	NO FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
15 y 18	2466	31/03/15	Espacios Publicitarios Estratégicos, S. A. de C.V.	Renta de 83 espectaculares tamaño chico, 60 espectaculares tamaño grande, 4 espectaculares tamaño extra grande y 3 espectaculares de tamaño jumbo	1,093,880.00	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato • Muestras • Hojas membretadas sin requisitos completos

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7945/15.

Se presentan en forma impresa y en medio digital las hojas membretadas expedidas por el proveedor, con los requisitos señalados en la normatividad y no mediante el Sistema Integral de Fiscalización, en virtud de que dicho sistema acepta únicamente en el módulo de ajustes operar registros contables y lo relativo a evidencia documental no.

Para respaldar el pago del \$ 1'093,880.00, se adjunta soporte documental consistente en copias de la pólizas número 15 y 18, transferencia bancaria de fecha 01 de abril de 2015, facturas números 2465, 2466 y 2467, contrato de prestación de servicios publicitarios y muestras (fotografías) con los requisitos señalados en la normatividad.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de abril de 2015.

De la revisión a la documentación presentada físicamente por el partido, se analizó soporte documental consistente en: hojas membretadas expedidas por el proveedor, transferencia bancaria, facturas, contratos de prestación y muestras fotográficas, verificando que si cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

Segundo Periodo

♦ De la revisión a la cuenta "Propaganda en vía Pública" subcuenta Espectaculares, registró operaciones por concepto de espectaculares colocados en la vía pública, que presentan como soporte documental, facturas, copias de cheques, contratos de prestación de servicios y muestras; sin embargo, omitió

presentar: 1.- Resumen en medio magnético con la información de las hojas membretadas en hoja de cálculo electrónica; 2.- Y las identificaciones de las personas que firman al calce del contrato. A continuación se detalla el caso en comento:

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FACTURA			
		NO	FECHA	CONCEPTO	
Gobernador	Héctor Antonio Astudillo Flores	969	06/04/15	Pago Por Concepto De Renta De Espacios Publicitarios (Estructuras Metálicas) Para 9 Anuncios Espectaculares En Zihuatanejo, Gro. Correspondiente Al Período Del 7 De Abril Al 6 De Mayo De 2015. 1.C-18tramo: Feliciano – Zihuatanejo. Referencia. Libramiento Pantla Por La Huerta De Los Mangos. Vista A Zihuatanejo 2.C-33tramo: Feliciano – Zihuatanejo. Referencia. Entronque A Ixtapa. 3.C-79tramo: Aeropuerto –Zihuatanejo. Referencia. A Unos Mts De La Báscula. 4.C-9.Tramo: Zihuatanejo – Ixtapa. Frente A La Mezcalería. 5.C-19.Tramo: Feliciano – Zihuatanejo. Referencia: Frente Al Parque Aventura. 6.C-42.Tramo: Ixtapa – Zihuatanejo. Referencia: Frente Al Tecnológico Por La Entrada Al Vaso De Miraflores. 7.C-44.Tramo: Feliciano – Zihuatanejo. Referencia: Por El Puente De Posquelite. 8.C-7.Tramo: Zihuatanejo – Ixtapa. Referencia: Frente Al Tecnológico. 9.C-27.Tramo: Zihuatanejo – Ixtapa. Referencia: A Unos Metros de La Mezcalería.	\$62,640.00
Gobernador	Héctor Antonio Astudillo Flores	2520	01/05/15	Renta De Espectaculares Tamaño Chico. Renta De Espectaculares Tamaño Grande. Renta De Espectaculares Tamaño Extra Grande. Renta De Espectaculares Tamaño Jumbo.	1,093,880.00
Gobernador	Héctor Antonio Astudillo Flores	2522	01/05/15	Metros De Lona Impresa Para 150 Espectaculares.	336,533.40
Gobernador	Héctor Antonio Astudillo Flores	210	30/04/15	Lona Front Impresa 13 Oz Medida 25 X 24 Mts. Versión Héctor Astudillo, Orden Y Paz, Para Acapulco. Renta De Cartelera Jumbo Medida 25 X 24 Mts. Versión Héctor Astudillo, Orden Y Paz. Ubicada En Av. Farallón, Casi Esq. Costera Miguel Alemán, Fracc. Magallanes, Acapulco. Gro. Lona Front Impresa 13 Oz Medida 20.80 X 15.80 Mts. Versión Héctor Astudillo, Orden Y Paz. Para Chilpancingo. Cara 1. Renta De Cartelera Jumbo Medida 20.80 X 15.80 Mts. Versión Héctor Astudillo, Orden Y Paz, Cara 1. Hotel Real Del Sol, Chilpancingo. Lona Front Impresa 13 Oz Medida 20.80 X 13.80 Mts. Versión Héctor Astudillo, Orden Y Paz, Para Chilpancingo. Cara 1. Renta De Cartelera Jumbo Medida 20.80 X 13.80 Mts. Versión Héctor Astudillo, Orden Y Paz, Cara 2. Hotel Real Del Sol, Chilpancingo.	115,385.89
TOTAL					\$1'608,439.29

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11378/15.

Se presenta:

PRESTADOR DE SERVICIOS: MARCO ANTONIO LÓPEZ PADILLA.

- Factura original número 969 de fecha 06 de abril de 2015 en cantidad de \$62,640.00, por concepto de renta de espacios publicitarios (estructuras metálicas para 9 anuncios espectaculares en Zihuatanejo, Gro), correspondiente al periodo

del 07 de abril al 06 de mayo 2015, a nombre de Marco Antonio López Padilla, que reúne los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. **Anexo 33.**

- *Copia del Comprobante Pago Interbancario de BBVA Bancomer, S.A. de la transferencia electrónica de fecha 06 de abril de 2015 a la cuenta de depósito [REDACTED] por \$62,640.00. **Anexo 34.***
- *Contrato de prestación de servicios publicitarios en espectaculares de campaña celebrado por el C. Cuauhtémoc Salgado Romero, representante del Partido Revolucionario Institucional (El Partido) y por la otra el C. Marco Antonio López Padilla (El Proveedor), suscrito el día 28 de marzo de 2015. **Anexo 35.***
- *Relación de cada una de las estructuras metálicas que amparan la factura y el periodo en el que permanecieron colocados, de las hojas membretadas del negocio de nombre comercial: **ANANRE**, medios publicitarios. **Anexo 36.***
- *Resumen en medio magnético de la información de las hojas membretadas y hoja de cálculo electrónica. **Anexo 37.***
- *Fotografías completas de estructuras metálicas para anuncios espectaculares en la vía pública. **Anexo 38.***
- *Informe pormenorizado de la contratación hecha con el prestador de servicios C. Marco Antonio López Padilla. **Anexo 39.***

PRESTADOR DEL SERVICIO: ESPACIOS PUBLICITARIOS ESTRATÉGICOS, S. A. DE C. V.

- *Facturas originales números 2520 y 2522 ambas de fecha 01 de mayo de 2015 en cantidades de \$1,093,880.00 y \$336,533.40, respectivamente, por concepto de renta de espectaculares tamaños: chico, grande, extra grande y jumbo y 10745 mts. de lona impresa para 150 espectaculares, respectivamente, a nombre de Espacios Publicitarios Estratégicos, S.A. de C.V., que reúne los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. **Anexo 40.***
- *Copia del Comprobante Pago Interbancario de BBVA Bancomer, S.A. de la transferencia electrónica de fecha 02 de mayo de 2015 a la cuenta de depósito*

██████████, por \$ 1,467,533.40, incluye el importe de la factura de \$ 37,120.00 por concepto de renta de integrales en 10 camiones urbanos. **Anexo 41.**

- Contrato de prestación de servicios publicitarios en espectaculares de campaña celebrado por el C. Cuauhtémoc Salgado Romero, representante del Partido Revolucionario Institucional (El Partido) y por la otra el C. Joaquín Salgado Bahena, representante de la empresa Espacios Publicitarios, S. A. DE C. V., (El Proveedor), suscrito el día 6 de abril de 2015. **Anexo 42.**

- Relación de cada uno de los anuncios que amparan la factura y el periodo en el que permanecieron colocados de las hojas membretadas de la empresa. **Anexo 43.**

- Resumen en medio magnético de la información de las hojas membretadas y hoja de cálculo electrónica de la Empresa. **Anexo 44.**

- Fotografías completas de la publicidad en anuncios espectaculares en la vía pública de la Empresa. A manera de comentario se menciona que de las fotografías folios: A-2, A-4, A-5, A-6, A-10, A-11, A-16, A-17, A-19, A-21, A-23, A-24, A-25, A-26, A-28, A-29, A-32, A-33, A-37, A-38, A-39, A-40, A-41, A-44, A-50, A-51, A-52, A-53, A-54, A-55, A-59, A-60, A-61, A-62, A-63, A-66, A-67, A-73, A-74, A-75, A-76, A-81, A-82, A-83, A-84, A-87, A-92, A-94, A-102, A-106, A-110, A-113, A-114, A-117, A-118, A-119, A-122, A-123, A-124, A-125, A-129, A-130, A-131, A-139, A-140, A-141, A-142, A-143, Y A-145, se presentan ampliaciones para mejor legibilidad. **Anexo 45.**

- Informe pormenorizado de la contratación hecha con el Prestador de servicios (Empresa). **Anexo 46.**

PRESTADOR DE SERVICIOS: DANIEL MERCADO PÉREZ.

- Factura original número folio 210, de fecha 30 de abril de 2015, en cantidad de \$115,385.89, por concepto de lona impresa y renta de carteleras jumbo, a nombre de Daniel Mercado Pérez, que reúne los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. **Anexo 47.**

- Copia del Comprobante de Pago Interbancario de BBVA Bancomer, S.A. de la transferencia electrónica de fecha 04 de mayo de 2015 a la cuenta de depósito ██████████, por \$ 115,385.89. **Anexo 48.**

- *Contrato de prestación de servicios publicitarios en espectaculares de campaña celebrado por el C. Cuauhtémoc Salgado Romero, representante del Partido Revolucionario Institucional (El Partido) y por la otra el C. Daniel Mercado Pérez, (El Proveedor), suscrito el día 6 de marzo de 2015. **Anexo 49.***
- *Relación de cada uno de los anuncios que amparan la factura y el periodo en el que permanecieron colocados de las hojas membretadas. **Anexo 50.***
- *Resumen en medio magnético de la información de las hojas membretadas y hoja de cálculo electrónica del negocio de nombre comercial **ESTRATEGIAS.** **Anexo 51.***
- *Fotografías completas de la publicidad en anuncios espectaculares en la vía pública de la Empresa. Existe un error de redacción en el concepto del cuadro, correspondiente a la factura 210, en su penúltimo párrafo: Lona Front Impresa 13 Oz medida 20.80 x 13.80 Mts. **Dice: Versión Héctor Astudillo, Orden y Paz, Para Chilpancingo. Cara 1. Debe decir: Versión Héctor Astudillo, QUEREMOS salir sin miedo a la calle. Cara2.***
- *El último párrafo relativo Renta Cartelera Jumbo ya dice Cara 2, pero se repite nuevamente: Versión Héctor Astudillo, Orden y Paz. En confirmación a lo anterior se adjunta Relación de impresión de lonas del proveedor con el detalle del contenido del medio de las lonas en su última columna, así como muestra de las mismas. **Anexo 52.***
- *Informe pormenorizado de la contratación hecha con el prestador de servicios Daniel Mercado Pérez. **Anexo 53.***

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de mayo de 2015.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presenta Facturas que reúne requisitos fiscales, transferencias bancarias, contratos de prestación de servicios, relación de cada uno de los servicios en hoja membretada, resumen en medio magnético, evidencia fotográfica e informes pormenorizados de los prestadores de servicios: Marco Antonio López Padilla, Espacios Publicitarios Estratégicos, S. A. De C. V. y Daniel Mercado Pérez, correspondientes a esta observación, verificando que si cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

Segundo Periodo

♦ De la revisión a la cuenta "Propaganda en vía Pública" subcuenta Propaganda exhibida en vía pública distinta a espectaculares, registró operaciones por concepto de: integrales en camión urbano, autobuses urbanos de servicio público, lonas impresas, 300 lonas menores a 12 metros cuadrados en la vía pública, que presentan como soporte documental, facturas, copias de cheques, contratos de prestación de servicios y muestras incompletas; sin embargo, omitió presentar: 1.- Resumen en medio magnético con la información de las hojas membretadas en hoja de cálculo electrónica, 2.- Y las identificaciones de las personas que firman los contratos. 3.- muestras fotográficas completas de los servicios integrales en camiones urbanos.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11378/15

Se presenta:

PRESTADOR DE SERVICIOS: ARMANDO ANWAR CRISTERNA TORRES

- Facturas originales folios interno: 223 y 238, de fechas 14 de abril y 2 de mayo de 2015, en cantidades de \$ 200,100.00 y \$ 442,540.00, por concepto de publicidad, integrales y medallones, en 75, 20 y 105 autobuses urbanos, respectivamente a nombre de Armando Anwar Cristerna Torres, que reúnen los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. **Anexo 54.**
- Dos copias comprobante pago interbancario BBVA Bancomer, S.A., de las transferencias electrónicas de fecha 15 de abril de 2015, de fechas 15 de abril y 04 de mayo de 2015, a la cuenta de depósito número [REDACTED], en cantidades de \$200,100.00 y \$442,540.00. **Anexo 55.**
- Dos Contratos de prestación de servicios publicitarios en vía pública en campaña que celebran el C. Cuauhtémoc Salgado Romero, representante del Partido Revolucionario Institucional (El Partido) y el C. Armando Anwar Cristerna Torres, suscritos con fecha 06 y 14 de abril de 2015. **Anexo 56.**
- Tres relaciones de los anuncios que amparan las facturas y el periodo en el que permanecieron colocados, de las hojas membretadas del negocio de nombre comercial: **PUBLICIDAD. Anexo 57.**

- *Resumen en medio magnético de la información con hojas membretadas en hoja de cálculo electrónica. **Anexo 58.***
- *Fotografías completas por concepto de publicidad, integrales y medallones, en 75, 20 y 105, en autobuses urbanos. **Anexo 59.***
- *Informe pormenorizado de la contratación hecha con el prestador de servicios C. Armando Anwar Cristerna Torres. **Anexo 60.***

PRESTADOR DE SERVICIOS: ESPACIOS PUBLICITARIOS ESTRATÉGICOS, S.A. DE C.V.

- *Factura original folio 2521, de fecha 01 de mayo de 2015, en cantidad de \$37,120.00, por concepto de renta de integrales en 10 camiones urbanos, a nombre de Espacios Publicitarios Estratégicos, S.A. de C.V., que reúne los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. **Anexo 61.***
- *Comprobante Pago Bancomer de BBVA Bancomer, S.A., de la transferencia electrónica de fecha 02 de mayo de 2015, a la cuenta de depósito número [REDACTED] en cantidad de \$1,467,533.40, este monto incluye los importes de las facturas folios 2520 y 2522 en cantidades de \$1,093,880.00 y \$336,533.40. **Anexo 62.***
- *Contrato de prestación de servicios publicitarios en ESPECTACULARES de campaña vía pública en campaña que celebran el C. Cuauhtémoc Salgado Romero, Representante del Partido Revolucionario Institucional (El Partido) y el C. Joaquín Salgado Bahena, representante de Espacios Publicitarios Estratégicos, S.A. de C.V., suscrito con fecha 06 de abril de 2015. **Anexo 63.***
- *Relación de los anuncios que ampara la factura y el periodo en el que permanecieron colocados, en hojas membretadas de la citada empresa. **Anexo 64.***
- *Resumen en medio magnético de la información de las hojas membretadas en hoja de cálculo electrónica. **Anexo 65.***
- *Fotografías completas de integrales en autobuses urbanos. **Anexo 66.***

- *Informe pormenorizado de la contratación hecha con la citada empresa.*
Anexo 67.

- *Se adjuntan identificaciones de las personas que firman al calce de los contratos:*

- a) Cuauhtémoc Salgado Romero (Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI)*
- b) Armando Anwar Cristerna Torres (Prestador de Servicios)*
- c) Daniel Mercado Pérez (Prestador de Servicios)*
- d) Marco Antonio López Padilla (Prestador de Servicios)*
- e) Joaquín Salgado Bahena (Representante Legal de Espacios Publicitarios, S.A. de C.V.)*
- f) Carlos Alberto Castro Santos (Testigo)*
- g) David Castro Alarcón (Testigo) Anexo 68.*

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de mayo de 2015.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presenta Facturas que reúne requisitos fiscales, transferencias bancarias, contratos de prestación de servicios, relación de cada uno de los servicios en hoja membretada, resumen en medio magnético, evidencia fotográfica e informes pormenorizados de los prestadores de servicios: Armando Anwar Cristerna Torres y Espacios Publicitarios Estratégicos, S. A. De C. V. y Daniel Mercado Pérez, correspondientes a esta observación, verificando que si cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$5'007,643.42.

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$5'007,643.42, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido en este rubro de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, cumple con lo establecido en la normatividad.

c.3 Gastos en diarios revistas y medios impresos

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$1´442,100.46.

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$1´442,100.46, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido en este rubro de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, cumple con lo establecido en la normatividad.

c.4 Gastos de Producción de Mensajes para Radio y T.V.

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de producción de mensajes para radio y T.V. un monto de \$2´556,880.53.

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$2´556,880.53, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido en este rubro de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, cumple con lo establecido en la normatividad.

d. Gastos del día de la Jornada Electoral

Tercer Periodo

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los "Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día

de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

♦ De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registro gastos por este concepto, los casos en comento se detallan a continuación:

No.	SECCION	MUNICIPIO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE CASILLA Y/O GENERAL	TIPO DE APOYO	
				ESPECIE	EFFECTIVO
1	1487	Iguala	Cabrera Saigado Rosa		✓
2	1503	Iguala	Suarez Aguirre Blanca Ivonne		✓
3	1505	Iguala	Lázaro Chávez Luis Eduardo		✓
4	1505	Iguala	Medina Milian Marbella		✓
5	1505	Iguala	Martínez Delgado Remedios		✓
6	1505	Iguala	Guadarrama Ríos Brenda Denisse		✓
7	1505	Iguala	Guadarrama Ríos Delcy		✓
8	1500	Iguala	Rodríguez Sánchez Irma		✓
9	0287	Acapulco De Juárez	Villanueva Morales Leticia	✓	
10	0287	Acapulco De Juárez	León Ocampo Miguel Ángel	✓	
11	0276	Acapulco De Juárez	Alemán Adame Sonia	✓	✓
12	0311	Acapulco De Juárez	Martínez Sánchez Mariana	✓	
13	0311	Acapulco De Juárez	Tapia Pineda Roció Lorena	✓	
14	0311	Acapulco De Juárez	Díaz Camacho Rosa	✓	
15	0311	Acapulco De Juárez	Pedraza Guerrero Javier	✓	
16	0311	Acapulco De Juárez	Huerta María Marcela	✓	
17	0311	Acapulco De Juárez	Sarcia Radilla María Eva	✓	
18	0311	Acapulco De Juárez	Montaño Galeana Ada Lilia	✓	
19	0311	Acapulco De Juárez	Galeana Infante Ada Lilia	✓	
20	1269	Chilpancingo	Medina Milian Fernando	✓	
21	NO INDICA	Chilpancingo	Martínez Alférez Armando	✓	
22	1267	Chilpancingo	Castro Sánchez Natividad	✓	

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15970/15.

Se presenta, mediante el Sistema Integral de Fiscalización lo siguiente:

Se informa que con cargo al Gasto de Campaña del Candidato a Gobernador, no se efectuó pago en efectivo a Representantes Generales y Representantes de Casilla, ni apoyo para comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral.

Nuestra afirmación se confirmará al consultar en el Sistema Integral de Fiscalización, que no ejercimos gastos por los conceptos antes señalados.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 20 de junio de 2015.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla respecto a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.

e. Cuentas de Balance

Bancos

Primer Periodo

♦ *De la revisión a la documentación presentada por el PRI, a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7945/15.

Se presenta lo siguiente:

- *Contrato de apertura número 0305-003-008948/01-14053-1011, de la cuenta bancaria, Titular GARANTIZADO: CBECL PRI GOBERNADOR GUERRERO, con la Institución Bancaria: BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con número de cuenta [REDACTED] aperturada con fecha 25 de febrero de 2015, en la Ciudad de México, D.F. Se anexa oficio número SF/1021/15 de fecha 23 de febrero de 2015, del Subsecretario de Finanzas del CEN-PRI, solicitando la apertura de la cuenta de cheques. Así mismo se adjunta oficio SF/1064/15, de fecha 3 de marzo de 2015, mediante el cual se solicita a BBVA Bancomer, S.A., el cambio de denominación de la cuenta CBECL PRI GOBERNADOR con número [REDACTED], debiendo ser como sigue: CBCC-CL-PRI-GOBERNADOR-GUERRERO. Dicho cambio obedece a que mediante Acuerdo 034/SE/28/02/2015, aprueba el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el registro de la Candidatura Común entre los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México para postular al cargo de Gobernador de Estado al Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, se adjunta copia Acuerdo.*
- *Estado de cuenta de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer con número de cuenta [REDACTED] correspondiente al periodo del 01 al 31 de marzo de 2015 y reporte simplificado de movimientos del periodo de fecha de consulta al 05 de abril de 2015.*
- *Conciliación bancaria por el periodo del 06 de marzo al 04 de abril de 2015, de la cuenta número [REDACTED] de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A., así mismo se adjunta reporte de mayor emitido por el Sistema Integral de Fiscalización, de la cuenta de bancos de fecha 05 de abril de 2015.*
- *Aviso ante la Unidad Técnica de Fiscalización, de la apertura de la cuenta bancaria número 0198705216, mediante oficio SF/1044/15, de fecha 27 de febrero de 2015 y recibido con fecha 02 de marzo de 2015, en oficialía de partes de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, signado por el C. Jesús Esteban Raygoza Lizárraga, Subsecretario de Finanzas del Partido Revolucionario Institucional, dirigido al C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, Encargado de Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos.*
- *Tarjeta universal de firmas y datos generales de la cuenta bancaria número [REDACTED] de BBVA Bancomer, S.A. Así como oficio SF/1045/15 de fecha 27 de febrero de 2015, del Subsecretario de Finanzas del CEN-PRI, con el cual solicita cambio de situación de firmas, por la sustitución del Responsable Financiero del*

Candidato a Gobernador, de lo cual se comunicó a su vez con oficio de fecha 26 de febrero de 2015, firmado por el Candidato a Gobernador, mismo que se integró al 1er Informe de Campaña como anexo número 13, según folios del 0951 al 0953, copias adjuntas.

En relación a lo anterior, no se omite comentar, que el estado de cuenta de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer con número de cuenta [REDACTED] y reporte simplificado de movimientos, se presentaron como anexo número 9 del Primer Informe de Campaña a Gobernador, según folios 0932 al 0938 y 0942. En cuanto a la conciliación bancaria también se presentó en el anexo número 9, con folios 0939 al 0940 y el Aviso ante la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de la cuenta bancaria, se entregó como anexo número 10, folios 0943 al 0944.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de abril de 2015.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presenta como evidencia para solventar la observación los siguientes documentos: contratos de apertura de cuenta (CBECL PRI GOBERNADOR GUERRERO), de Institución Bancaria BBVA Bancomer, oficio número SF/1021/15 de fecha 23 de febrero de 2015, del Subsecretario de Finanzas del CEN-PRI, estado de cuenta bancario, conciliación bancaria, aviso ante la Unidad Técnica de Fiscalización, Tarjeta universal de firmas y datos generales de la cuenta bancaria número [REDACTED] de BBVA Bancomer, S.A. verificando que con ello cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida la observación.

Tercer Periodo

♦ *De la revisión a la documentación presentada a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15970/15

Se presenta mediante el Sistema Integral de Fiscalización, lo siguiente.

a) *Estado de cuenta bancario de BBVA Bancomer, S.A., de la cuenta número [REDACTED] del periodo: 01/05/2015 al 31/05/2015, **Anexo 11.***

b) *Reporte simplificado de movimientos de la cuenta antes citada, con fecha de consulta del 06 de junio de 2015, **Anexo 12.***

c) *Conciliación bancaria del 05 de mayo al 03 de junio de 2015, con un saldo en libros de \$0.00, **Anexo 13.***

No se omite comentar que la documentación antes citada se presentó en el Tercer Informe de Campaña según folios 5179 al 5190.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 20 de junio de 2015.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presentó estado de cuenta bancario de BBVA Bancomer, reporte simplificado de movimientos, y conciliación bancaria, evidencia suficiente y competente para solventar la observación verificando que con ello cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

Gastos por Amortizar

Segundo Periodo

♦ *De la revisión en la subcuenta de “gastos por amortizar”, se observó el registro de una póliza por la adquisición de utilitarios (camisas uniformes de campaña con logotipos y vivos rojos bordados en frente izquierdo y derecho), 300 lonas (póliza No. 31), para la campaña a cargo del gobernador del estado de Guerrero del proceso electoral 2014-2015; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dicha amortización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11378/15

Se presenta mediante el Sistema Integral de Fiscalización:

• *Factura original folio 12 de fecha 04 de mayo 2015, por la adquisición de 100 camisas uniformes de campaña con logotipos y vivos rojos bordados en frente, izquierdas y derechas en cantidad de \$34,800.00, con los requisitos fiscales de la legislación vigente. **Anexo 15.***

• *Factura original folio 2366 de fecha 02 de mayo de 2015, por la adquisición de la elaboración de 300 lonas de 4.0 X 2.0 mts. impresión en gran formato en cantidad de \$167,040.00, con los requisitos fiscales de la legislación vigente. **Anexo 16.***

- *Nota de entrada folio E-02 (factura número 12), **anexo 17**, nota de salida folio 002, **anexo 18** y kardex, **anexo 19**, respectivamente, que muestran los registros realizados, correspondientes a 100 camisas uniforme de campaña.*
- *Notas de salida folio 003 al 011 (factura 2366), **anexo 20** y kardex, **anexo 21**, respectivamente, que muestran los registros realizados, correspondientes a 300 lonas de 4.0*
- *Se presenta póliza de ajuste número 60, de fecha de operación 04 de mayo de 2015, que corresponde al registro por las salidas de 100 camisas uniforme de campaña con logotipos y vivos rojos bordados en frente, izquierdo y derecho, en cantidad de \$34,800.00. **Anexo 22.***

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de mayo de 2015.

De la revisión a la información y al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presentó factura original de folio 12 del 04 de mayo de 2015 por \$34,800.00, notas de entradas de folio E-02, nota de salida folio 002, kardex y póliza de ajuste; factura original de folio 2366 de fecha 02 de mayo de 2015 por \$167,040.00, Nota de salidas de folios del 003 al 011 y kardex, evidencia suficiente y competente para solventar la observación verificando que con ello cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

Proveedores

Tercer Periodo

- ♦ *De la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salarios mínimos vigente para el Distrito Federal con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15970/15.

Se presenta mediante el Sistema Integral de Fiscalización, lo siguiente: Relación de los proveedores y prestadores de servicios con los cuales se realizaron operaciones durante el 3er Informe de Campaña, que superaron los quinientos días de salario mínimo, la cual incluye nombre comercial de cada proveedor, así como el nombre asentado en las facturas que expide, RFC, domicilio fiscal completo, monto de las operaciones realizadas y bienes de

servicios obtenidos, en hoja de cálculo, forma impresa y en medio magnético, con fundamento en el artículo 82 del Reglamento de Fiscalización.

*Esta relación forma parte del 3er Informe de Campaña, folios del 004539 al 004540. Se adjuntan copias. **Anexo 15.***

a) Relación de los proveedores y prestadores de servicios con los cuales se realizaron operaciones durante el 3er Informe de Campaña objeto de revisión, que superaron los cinco mil días de salario mínimo, la que incluye y de la cual conformamos y conservaremos un expediente por cada uno de ellos, en hoja de cálculo, forma impresa y en medio magnético, con fundamento en el artículo 83 del Reglamento de Fiscalización.

*No se omite comentar que la citada relación y expedientes también forman parte del 3er Informe de Campaña, folios del 004541 al 004600. Se adjuntan copias. **Anexo 16.***

Relacionado con lo anterior y en apego a lo que mandata el Reglamento de Fiscalización se deben realizar entre otros avisos a la Unidad Técnica de Fiscalización, los inherentes al caso que nos ocupa, que a continuación se presentan:

*1) Aviso de la relación de proveedores y prestadores de servicio con montos contratados superiores a los 500 DSM. Este aviso se presentó en el 3er Informe de Campaña, folios del 5198 al 5200. Se adjuntan copias. **Anexo 17.***

*2) Aviso de la relación de proveedores y prestadores de servicio con montos contratados superiores a los 5,000 DSM. Este aviso se presentó en el 3er Informe de Campaña, folios del 5201 al 5203. Se adjuntan copias. **Anexo 18.***

Escrito de respuesta sin número, de fecha 20 de junio de 2015.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presentó: relación de los proveedores y prestadores de servicios con los cuales se realizaron operaciones, que superaron los quinientos días de salario mínimo y los cinco mil días de salario mínimo correspondiente al 3er Informe de Campaña objeto de revisión, evidencia suficiente y competente para solventar la observación verificando que con ello cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

f. Procedimientos de queja

g.- Procedimiento de Deslinde

Tercer Periodo

En el rubro de Eventos se observó lo siguiente:

♦ *De la revisión en el “Sistema Integral de Fiscalización”, no se localizó el registro de los “Ingresos” y “Egresos” por actos públicos correspondientes a Cierre de Campaña del candidato al cargo de Gobernador el C. Héctor Antonio Astudillo Flores, realizados en el estado de Guerrero. A continuación se detallan los casos en comento:*

<i>ENTIDAD</i>	<i>CARGO ELECTIVO</i>	<i>NOMBRE DEL CANDIDATO</i>	<i>FECHA</i>	<i>LUGAR</i>	<i>ANEXO DE OFICIO</i>
<i>(...)</i>					
<i>Guerrero</i>	<i>Gobernador</i>	<i>Héctor Antonio Astudillo Flores</i>	<i>02/06/015</i>	<i>Plaza Borda, privada de Zacatillo, Taxco Gro.</i>	<i>28</i>

Esta observación se analiza en el rubro correspondiente a excepción del punto que se comenta a continuación, debido a que el partido da respuesta deslindándose de la propaganda observada en el evento de referencia.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15970/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 20 de junio de 2015.

Por lo que respecta a la lona de 3x5 metros con logo del Partido Humanista en apoyo a Héctor Astudillo, la misma debe ser considerada como una acción personal, espontánea y voluntaria de algunos ciudadanos concurrentes al evento, que por supuesto no puede ser considerado como gasto de propaganda de mi representada, toda vez que no fue organizado, ni concertado por el PRI ni su entonces candidato a Gobernador, además de que de las pruebas que soportan el requerimiento de esa autoridad, no se advierte en forma alguna elementos para determinar que dicho gasto haya sido ordenado por mi representada ni su entonces candidato a Gobernador.

En resumen, respecto de toda la propaganda referida anteriormente, manifiesto que dichos elementos NO deben ser considerados como propaganda electoral, ni

como gasto de desarrollo de campaña, ni como gasto operativo, del PRI-PVEM, ni del entonces candidato a Gobernador, toda vez que desconocemos su elaboración, contratación, distribución y uso en dicha campaña.

Es hasta esta fecha, que mi representada tuvo conocimiento de su existencia y difusión, sobre todo porque resulta irracional y desproporcionado pretender que los partidos políticos y sus candidatos deban y puedan tener conocimiento de todos y cada uno de los elementos de propaganda con publicidad utilizados por los ciudadanos en general, durante los eventos de campaña, tal como lo ha sostenido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el contenido de la Tesis VI/2011, de la Cuarta Época, publicada en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Año 4, Número 8, 2011, página 36, cuyo rubro y texto son los siguientes:

RESPONSABILIDAD INDIRECTA. PARA ATRIBUIRLA AL CANDIDATO ES NECESARIO DEMOSTRAR QUE CONOCIÓ DEL ACTO INFRACTOR.- De la interpretación de los artículos 341, párrafo 1, inciso c), y 344 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se colige que **para atribuir responsabilidad indirecta al candidato, por tolerar la transmisión de promocionales violatorios de la normativa electoral, es necesario que se tengan elementos, por lo menos en forma indiciaria, sobre el conocimiento del acto infractor, en tanto que resultaría desproporcionado exigir el deslinde de actos respecto de los cuales no está demostrado que haya tenido conocimiento.**

En ese sentido, como ya lo he manifestado mi representada tuvo conocimiento de la presunta existencia de la publicidad en cuestión, hasta el preciso momento en que fue notificada mediante Oficio de errores y omisiones de su presunta existencia, por lo que es en este preciso momento, cuando inmediatamente nos deslindamos a nombre del Partido Revolucionario Institucional y del entonces candidato a Gobernador de su contratación, elaboración y difusión.

En consecuencia, tomando en consideración que no hemos contratado ni ordenado la contratación de dicha propaganda, que toda vez que desconocemos quiénes sean presuntamente responsables de dicha conducta y con el propósito de salvaguardar los derechos del PRI y del entonces candidato a Gobernador, manifestamos que nos resulta imposible desplegar conductas para hacer cesar la difusión de dicha propaganda toda vez que las campañas electorales han cesado así como la jornada electoral.

*El presente deslinde cubre con los requisitos necesarios para ser declarado procedente de la culpa in vigilando que pueda resultar al juzgarse los hechos, pues ella surge cuando sin mediar una acción concreta, existe un deber legal, contractual o de facto para impedir una acción infractora del orden normativo o bien, la atribución de una responsabilidad solidaria sobre actos de terceros y es por ello que el suscrito, sin que mi conducta implique reconocimiento como tal la posición de garante sobre el orden jurídico imperante de los hechos, **deslinde la responsabilidad de mi representada y de entonces candidato a Gobernador, respecto de actos de terceros** que se puedan estimar infractores de la ley, o como en el caso, responsabilidad solidaria sobre el gasto, toda vez que mi deslinde cumple las condiciones siguientes:*

a) Eficacia: *Porque tiende al cese de la posible conducta infractora o a la responsabilidad solidaria del candidato al haber ordenado su verificación y deslinde en el preciso momento en que tuvo conocimiento de los hechos.*

b) Idoneidad: *Esta solicitud es la idónea porque es la adecuada y apropiada para impedir responsabilidad solidaria.*

c) Juridicidad: *Las acciones aquí señaladas que son realizadas por el suscrito son acciones previstas y permitidas en la ley y que las autoridades electorales puedan actuar en el ámbito de su competencia.*

d) Oportunidad: *La actuación del suscrito es inmediata al desarrollo de los hechos.*

e) Razonabilidad: *Las acciones implementadas por el suscrito son aquellas que de manera ordinaria se podría exigir a cualquiera que sea considerado mantener una posición de garante sobre los hechos. Además de que como ya lo mencioné, resulta irracional y desproporcionado pretender que el suscrito guarde dicha posición de garante y deba tener conocimiento de todos y cada uno de los artículos de propaganda impresa o utilitaria, que contienen publicidad y sean ordenados, contratados y distribuidos por los ciudadanos en general.*

Lo anterior, tiene sustento en el criterio contenido en la tesis de Jurisprudencia publicada en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 3, Número 6, 2010, páginas 33 y 34, cuyo rubro es el siguiente: "RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTOS DE TERCEROS. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR PARA DESLINDARSE.", así como la Tesis de Jurisprudencia 21/2013,

de la Quinta Época, publicada en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, cuyo rubro y texto son los siguientes:

PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. DEBE OBSERVARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ELECTORALES.- El artículo 20, apartado B, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado el dieciocho de junio de dos mil ocho, reconoce expresamente el derecho de presunción de inocencia, consagrada en el derecho comunitario por los artículos 14, apartado 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 8, apartado 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, instrumentos ratificados por el Estado Mexicano, en términos del artículo 133 de la Constitución federal, como derecho fundamental, que implica la imposibilidad jurídica de imponer a quienes se les sigue un procedimiento administrativo electoral sancionador, consecuencias previstas para una infracción, cuando no exista prueba que demuestre plenamente su responsabilidad, motivo por el cual, se erige como principio esencial de todo Estado democrático, en tanto su reconocimiento, favorece una adecuada tutela de derechos fundamentales, entre ellos, la libertad, la dignidad humana y el debido proceso. En atención a los fines que persigue el derecho sancionador electoral, consistentes en establecer un sistema punitivo para inhibir conductas que vulneren los principios rectores en la materia, como la legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad, es incuestionable que el derecho constitucional de presunción de inocencia ha de orientar su instrumentación, en la medida que los procedimientos que se instauran para tal efecto, pueden concluir con la imposición de sanciones que incidan en el ámbito de derechos de los gobernados.

ANÁLISIS DE DESLINDE

El partido político actor alega que el escrito de deslinde interpuesto ante esta autoridad electoral, que es eficaz, idóneo, jurídico, oportuno y razonable, porque nunca existió certeza sobre la antijuridicidad de la conducta ya que el partido la considera como acción personal, espontánea y voluntaria de algunos ciudadanos que concurren al evento, mismos que aportaron una lona vinílica de 3x5 metros que contiene: el logo del Partido Humanista *apoyamos a Héctor Astudillo Gobernador*, en ese tenor el partido arguye que no se debe considerar como un gasto de propaganda aunado a que no obran elementos en los archivos de la autoridad que comprueben que dicho gasto haya sido ordenado por el PRI o su candidato a gobernador.

Contrario a ello, la autoridad fiscalizadora determina que el fondo del presente asunto se constriñe en que el PRI, recibió una aportación en especie por parte del Partido Humanista, aportación de un partido a otro, consistente en la lona antes referida, beneficio que se traduce en una aportación prohibida por la norma electoral que le favoreció al partido recurrente.

En ese orden de ideas es necesario considerar lo establecido en el artículo 54 numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos que en su tenor literal señala:

Artículo 54.

1. No podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a los aspirantes a los partidos políticos ni a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia:

(...)

d) Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras

Dicho precepto normativo, impone la prohibición a determinados sujetos y por ende la obligación a los partidos, aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular de no aceptar por parte de aquellos entes prohibidos, por cualquier tipo de aportación, ya sea en dinero o en especie.

Los partidos políticos tienen diversas maneras para allegarse de recursos, sin embargo la normativa electoral impone restricciones para ello, una de ellas estriba que determinados sujetos no deben aportar a los partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular.

Por lo anterior, los sujetos que ahí se enuncian, no podrán realizar aportaciones, donaciones, condonaciones de deuda, bonificaciones, prestar servicios personales o entregar bienes a título gratuito o en comodato a los sujetos obligados. Esto, en virtud de que a pesar de que el código electoral, es suficientemente claro al respecto, se considera necesario dejar constancia de que quedan prohibidas tales prácticas en lo particular de los partidos políticos hacia otros sin que medie alguno de los supuestos que establece la ley; asimismo, los sujetos obligados no podrán solicitar ni recibir aportaciones de personas prohibidas.

La proscripción de recibir aportaciones de entes prohibidos en este caso los partidos políticos en favor de otro y sin que medie convenio o acuerdo alguno, atenta a uno de los principios inspiradores del sistema de financiamiento partidario en México, a saber, la no intervención de las personas jurídicas mencionadas esto es, impedir cualquier tipo de injerencia de los intereses particulares de los partidos políticos en las actividades que estos desarrollen de manera individual, pues el resultado sería contraproducente e incompatible con las propias actividades proselitistas.

La ratio legis de dicho artículo se apega a la necesidad de que los entes obligados, en tanto entidades de interés público, se encuentren en libertad de realizar sus fines sin que exista vinculación alguna con intereses contrarios a la normativa electoral. En otras palabras, la norma persigue como finalidad mantener al margen de los procesos democráticos los intereses particulares a los que responde la actividad democrática de cada uno de los partidos.

Así, tratándose de los procesos populares de elección de cargos públicos, la norma intenta impedir que esa contienda por el poder se realice en condiciones de inequidad entre los protagonistas de la misma. En efecto, éste es otro de los valores que la prohibición pretende salvaguardar, ya que un partido político que recibe recursos adicionales o aportaciones (que es el caso concreto) de otro partido, a los expresamente previstos en la ley se sitúa en una posición inaceptable de ilegítima ventaja respecto del resto de los partidos políticos ya que el Partido Humanista, en un evento de cierre de campaña celebrado el 2 de junio de 2015 que tuvo verificativo en Taxco de Alarcón Guerrero, mismo que fue en beneficio del candidato a Gobernador el C. Héctor Astudillo Flores, postulado por el PRI, recibió el beneficio de la multicitada manta que se considera una aportación en especie en favor del mencionado candidato.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario señalar que dicho evento de cierre de campaña, se encuentra debidamente documentado en los archivos de la Unidad Técnica de Fiscalización, identificado en el acta de visita de verificación PCF/BHN/922/2015, misma que fue autorizada por la Comisión de Fiscalización el 28 de mayo de 2015, efectuada como ha quedado señalada el 2 de junio de 2015, dicha acta fue del conocimiento del PRI y del personal designado por el partido encargado de atender la visita en aquel verificativo, por lo que el partido desde aquel momento tuvo conocimiento de la lona vinílica que le beneficia de manera directa, así el partido estuvo en condiciones de realizar acciones del cese o repudio de la aportación que le generó un beneficio no reconocido, pero tal situación no se efectuó.

Ahora bien, la autoridad electoral para la presente valoración tomó en consideración los siguientes elementos.

Primer aspecto a considerar es la *culpa in vigilando*, la cual, encuentra su origen en la posición de garante, que en la dogmática punitiva se refiere a una vertiente de participación en la comisión omisiva de una infracción.

Así, cuando sin mediar una acción concreta por parte de los entes obligados, existe un deber legal de facto para impedir la acción vulneradora de la hipótesis legal, emerge el deber de vigilancia que tiene una persona jurídica o moral sobre las personas que actúan en su ámbito de actividades.

En virtud de lo expuesto, se ha sostenido reiteradamente que los partidos políticos no son solamente sancionables por las conductas ilícitas que ellos mismos cometan en contravención a la normativa electoral, sino que también, en determinadas circunstancias, adquieren el carácter de vigilantes del actuar de sus candidatos, dirigentes, militantes, miembros, simpatizantes o incluso de terceros, siempre y cuando la conducta de éstos corresponda a un interés de esa entidad o dentro del ámbito de actividad del instituto político en cumplimiento a sus funciones y naturaleza como entes públicos.

En efecto, es posible que los partidos políticos respondan de la conducta de tales sujetos, con independencia de la responsabilidad que le resulte a cada individuo en lo particular, en tanto que como institutos políticos detentan una posición de garantes respecto de la conducta de aquéllos, con el fin de que ajusten su proceder a los cauces de la legalidad.

Lo anterior se retoma de la Tesis XXXIV/2004, de rubro: **"PARTIDOS POLÍTICOS.SON IMPUTABLES POR LA CONDUCTA DE SUS MIEMBROS Y PERSONAS RELACIONADAS CON SUS ACTIVIDADES."**¹

En ese contexto, es posible establecer que los partidos políticos son responsables de la conducta de sus miembros y demás personas, cuando desplieguen conductas relacionadas con sus actividades y, por su parte, los institutos políticos

¹ Disponible y consultable en la compilación 1997-2012, Jurisprudencia y tesis en materia electoral, Tesis, Volumen 2, Tomo II, páginas 1501 a 1503.

deben emitir los actos necesarios tendentes a evitar eficazmente, la transgresión de las normas cuyo especial cuidado se les encomienda en su carácter de garante.

En tal virtud el deslinde que intenta frenar la contundente conducta infractora, debe reunir ciertos elementos mínimos que objetivamente resulten eficaces y racionales, pues sólo de ese modo pueden inhibir o disuadir las ilicitudes que detecta la autoridad electoral.

a) Eficacia. Cuando su implementación produzca el cese de la conducta infractora o genere la posibilidad cierta de que la autoridad competente conozca el hecho para investigar y resolver sobre la licitud o ilicitud de la conducta denunciada; en el caso particular, este supuesto no se completa ya que en el evento del 2 de junio de 2015, se les hizo de su conocimiento y los sujetos obligados no realizaron ninguna acción evidente que cesara la conducta, por lo que no se atendieron los principios de inmediatez y espontaneidad.

b) Idoneidad. Que resulte adecuada y apropiada para ese fin; no se da por satisfecho este punto a criterio de la autoridad ya que en el deslinde se debe contener una exposición de argumentos verosímiles dentro de los cuales debe señalarse la actuación inmediata al desarrollo de los hechos, situación que no aconteció.

c) Juridicidad. En tanto se realicen acciones permitidas en la ley y que las autoridades electorales puedan actuar en el ámbito de su competencia; se tiene por satisfecho el presente punto a criterio de la autoridad fiscalizadora

d) Oportunidad. Si la actuación es inmediata al desarrollo de los hechos que se consideren ilícitos; se tiene por satisfecho el presente punto a criterio de la autoridad fiscalizadora.

e) Razonabilidad. Si la acción implementada es la que de manera ordinaria se podría exigir a los partidos políticos. No se cumple con el requisito en virtud de que el partido político tuvo la posibilidad de realizar las acciones tendientes al cese de la conducta infractora. Lo anterior de acuerdo a la Jurisprudencia 17/2010 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación².

² Tesis de jurisprudencia 17/2010, que atiende al rubro: "RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTOS DE TERCEROS. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR PARA DESLINDARSE. Así como los Recursos de apelación SUP-RAP-201/2009 y sus acumulados, SUP-RAP-198/2009, SUP-RAP-220/2009 y sus acumulados.

Por lo anterior, las características que debe cumplir el acto de deslinde de la conducta infractora es adoptar medidas o la utilización de instrumentos apropiados para lograr al menos en forma preventiva, el resarcimiento de los hechos ilícitos o perjudiciales, situación que no aconteció, como ha quedado evidenciado.

Atento a lo anterior y en aras de cumplir con los principios que rigen el deslinde el PRI y su candidato debieron realizar acciones tendientes para el retiro de la propaganda y/o evitar que se continuara exhibiendo o cerciorarse del retiro de la misma; a manera de ejemplo, el PRI y su candidato pudieron retirar la lona señalada, para evitar un beneficio no autorizado que le causó un beneficio claro, con el objeto de constituir una prueba eventual, pero ello no aconteció, por ninguno de los sujetos obligados y al no obrar elemento alguno de deslinde, no es cumplido a cabalidad a criterio de la autoridad electoral, ya que no existen acciones tendientes de deslinde que puedan subsanar el mismo.

En consecuencia, los sujetos obligados recibieron una aportación en especie de un ente prohibido por la normativa electoral, vulnerando el artículo 25, numeral 1, inciso i) de la Ley General de Partidos Políticos.

DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.

- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RNP	RFC	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201503102118862	██████████	Mercado, Daniel	Espectacular Jumbo	\$21,000.00
201503242121045	██████████	Vanessa Díaz Cruz	Espectacular Jumbo	19,500.00
201503102118862	██████████	Mercado, Daniel	Espectacular Extragrande	10,000.00

RNP	RFC	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201503242121045	██████████	Vanessa Díaz Cruz	Espectacular Extragrande	9,500.00
201503102118862	██████████	Mercado, Daniel	Espectacular Grande	8,000.00
201503102118898	██████████	Enrique Rojas Villanueva	Espectacular Grande	7,000.00
201503102118862	██████████	Mercado, Daniel	Espectacular Pequeño	6,000.00
201503102118898	██████████	Enrique Rojas Villanueva	Espectacular Chico	5,000.00

➤ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
<i>Hector Astudillo</i>	Manta de 3x5mts	1	\$6,000.00	\$ 6,000.00
Total				\$ 6,000.00

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad en un anuncio panorámico por un monto de \$6,000.00 el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

h. Confronta

Primer Periodo

Mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7949/15, se le comunicó al Partido de Revolucionario Institucional, que dicha confronta se llevaría a cabo el días 21 de abril de 2015, en la oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero, ubicada ubicada en Calle Encino No. 4, Col. Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en la cual se contó con la asistencia del C.P. Alejandro Dávila Morales, Enlace de fiscalización; por parte del Partido Revolucionario Institucional, el C. Carlos Alberto Castro Santos, Responsable Financiero de la campaña a cargo del candidato a Gobernador y el C. David Castro Alarcón, Asesor Financiero, Se realizó una

versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Periodo

Mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11466/15, se le comunicó al Partido de Revolucionario Institucional, que dichas confrontas se llevarían a cabo el día 21 de mayo de 2015, en la oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero, ubicada ubicada en Calle Encino No. 4, Col. Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en la cual se contó con la asistencia del C.P. Alejandro Dávila Morales, Enlace de fiscalización, el C. Francisco Javier Tornéz Molina, Auditor Senior de Fiscalización; por parte del Partido Revolucionario Institucional, el C. Carlos Alberto Castro Santos, Responsable Financiero de la campaña a cargo del candidato a Gobernador, el C. David Castro Alarcón, Asesor Financiero y María del Rosario García Hernández, Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Tercer Periodo

Mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/16421/15, se le comunicó al Partido de Revolucionario Institucional, que dicha confronta se llevaría a cabo el día 20 de junio 2015, respectivamente, en la oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero, ubicada ubicada en Calle Encino No. 4, Col. Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en la cual se contó con la asistencia del C.P. Alejandro Dávila Morales, Enlace de fiscalización, la L.C. María Guadalupe Villanueva Guillén, Auditora Senior de Fiscalización; por parte del Partido Revolucionario Institucional, el C. Carlos Alberto Castro Santos, Responsable Financiero de la campaña a cargo del candidato a Gobernador, el C. David Castro Alarcón, Asesor Financiero y la C. María del Rosario García Hernández, Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Saldos Finales

Al reportar el partido ingresos por un monto total \$19'732,228.61 y egresos por un monto total \$19'732,228.18 su saldo final asciende a \$0.43

8.4. Informe de la revisión de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes

8.4.2. Partido Revolucionario Institucional

8.4.2.2 Diputados Locales.

a. Informes

Por lo que corresponde al PRI, presentó los siguientes informes al cargo de Diputado Local:

NOMBRE DE LA CANDIDATA	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO
Carmen Maldonado Guzmán	1	0	0	1	0	0

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

a.1 Observaciones de Informes

a.2 Relación de Candidatos

Segundo Periodo

♦ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones, indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo y el nombre del candidato.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15972/15

Se presenta relación de candidato registrados ante el Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en la cual se especifica el nombre, cargo, fecha de registro, numero de distrito, cargo y en caso el acuerdo.

Escrito de respuesta SAF/059/2015, de fecha 21 de junio de 2015.

De la revisión Física y al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presentó relación de candidato registrados ante el Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en la cual se especifica el nombre, cargo, fecha de registro, numero de distrito, cargo y en caso el acuerdo, evidencia que cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

a.3 Distribución de Financiamiento

a.4 Representantes Financieros

Segundo Periodo

♦ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputada Local reportados por su Partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de la candidata; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas de la candidata a Diputada Local registrada ante el IEPC.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15972/15

De acuerdo con lo establecido en el reglamento de fiscalización del Instituto Nacional Electoral en su artículo 217, inciso a), no se considerarán dentro de los gastos de campaña los siguientes: a) Los pagos u honorarios de los funcionarios o empleados que preparan los informes o la contabilidad para los procesos de rendición de cuentas.

Además de lo señalado en el párrafo anterior las personas que fungieron como representantes financieros de los candidatos son simpatizantes, familiares, amigos, que apoyan a los candidatos para la presentación de sus informes sin recibir alguna retribución por dicho apoyo.

Escrito de respuesta SAF/059/2015, de fecha 21 de mayo de 2015.

Del análisis y revisión al Sistema Integral de Fiscalización y a las aclaraciones presentadas por el partido, se constató que presenta el nombramiento de responsable financiero, manifestando que los servicios prestados han sido a título gratuito, por lo cual no presento gastos al respecto; razón por la cual, la observación quedó Atendida.

b. Ingresos

El partido presentó sus informes de campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$145,062.88, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$136,062.88	
En efectivo	\$136,062.88		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		9,000.00	
En efectivo	0.00		
En especie	9,000.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	
TOTAL		\$145,062.88	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas, del cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo B** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11389/15 e INE/UTF/DA-L/15972/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

Primer Periodo

♦ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que omitió informar de los montos mínimos y máximos de las aportaciones de sus militantes, así como las aportaciones voluntarias y personales que los candidatos aporten para sus campañas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11389/15

Se anexa copia del oficio presentado ante el IEPC, en donde se informó los montos mínimos y máximos de las aportaciones de sus militantes, así como las aportaciones voluntarias y personales que los candidatos aporten a sus campañas.

Escrito de respuesta SAF/044/2015, de fecha 22 de mayo de 2015.

De la revisión Física y al Sistema Integral de Fiscalización, el partido anexa copia del oficio presentado ante el IEPC, en donde se informó los montos mínimos y máximos de las aportaciones de sus militantes, así como las aportaciones voluntarias y personales que los candidatos aporten a sus campañas, evidencia que cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

Segundo Periodo

♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña al cargo de Diputada Local se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CUENTA	FOLIO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Diputada Local	Carmen Maldonado Guzmán	Gastos de Campaña	1	19/05/2015	Financiamiento público 2da parte campaña a Diputado Local 28	\$ 68,031.44

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15972/15

Se realizó la carga de la documentación soporte dentro del Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, consistente en los contratos por la

prestación de servicios, facturas, copias de cheques, póliza de cheque, las muestras fotográficas, verificación del SAT, documentos de los proveedores.

Escrito de respuesta SAF/059/2015, de fecha 21 de mayo de 2015.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, el partido anexa copia del cheque, ficha de depósito, póliza de cheque y recibo interno, evidencia que cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

b.1.1 Ingresos por transferencias de los CEE's Efectivo

Primer Periodo

♦ *De la revisión en la cuenta "Ingresos por transferencias de los CEE's Efectivo", se encontró el registro de una póliza por las transferencias de recursos en efectivo, a favor de Carmen Maldonado Guzmán candidata a Diputado Local por el Distrito XXVIII; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dicha transferencia en el "Sistema Integral de Fiscalización". A continuación se detallan los casos en comento:*

DISTRITO NO.	NOMBRE DEL	SUBCUENTA	NÚMERO DE	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
XXVIII	Carmen Maldonado Guzmán	Ingresos por Transferencias del CEE en Efectivo	1	27/04/15	Financiamiento Público 1ra parte Campaña A Diputado Local Distrito 28	\$68,031.44

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11389/15

Se agrega la evidencia dentro del Sistema Integral de Fiscalización por la transferencia de recursos realizada a la candidata a diputado local. Así como el recibo interno expedido por este comité por la transferencia realizada, conciliación bancaria.

Escrito de respuesta SAF/044/2015, de fecha 22 de mayo de 2015.

De la revisión tanto Física como en el Sistema Integral de Fiscalización, el Partido proporcionó la Transferencia Electrónica, Recibo interno expedido por el comité y conciliación bancaria, evidencia que cumple con la normatividad; razón por la cual, queda atendida.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.3 Aportaciones del candidato

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.4 Aportaciones de militantes

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.6 Rendimientos financieros

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público

El partido no reportó ingresos por este concepto.

c. Egresos

El partido presentó un informe de campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$135,953.33 que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
----------	---------	-------	---

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$122,277.44	
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	122,277.44		
2. Gastos de Operación de Campaña		13,675.89	
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	
TOTAL		\$135,953.33	

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste; segundo de ajuste y tercer periodo.

El detalle de las cifras señaladas, del cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo B** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11389/15 e INE/UTF/DA-L/15972/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

Primer Periodo

♦ Al verificar el “Sistema Integral de Fiscalización” se advierte que las pólizas generadas por la candidata a Diputada Local por el Distrito XXVIII, la C. Carmen Maldonado Guzmán, en las subcuentas de gastos de propaganda y otros similares carecen del soporte documental correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Propaganda	2	29/04/2015	CH 01 Yosimar García Luna	\$2,436.00
Otros similares	4	30/04/15	Amortización de Propaganda en Impresos Lonas	2,436.00
Total				\$4,872.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11389/15

Se realizó la carga de la documentación soporte dentro del Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, consistente en los contratos de prestación de servicios, facturas, copias de cheques, las muestras fotográficas, verificación del SAT, documentos de los proveedores.

Escrito de respuesta SAF/044/2015, de fecha 22 de mayo de 2015.

De la revisión tanto Física como en el Sistema Integral de Fiscalización, el Partido proporcionó contratos de prestación de servicios, facturas, copias de cheques, las muestras fotográficas, verificación del SAT, relación de los proveedores, evidencia que cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

Segundo Periodo

♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña al cargo de Diputada Local se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CUENTA	FOLIO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Diputada Local	Carmen Maldonado Guzmán	Almacén	2	11/05/2015	Ch 03 Tp Logístic México SA de CV.	47,134.28
Diputada Local	Carmen Maldonado Guzmán	Propaganda Utilitaria	3	16/05/2015	Amortización ch 03 propaganda utilitaria	47,134.28
Diputada Local	Carmen Maldonado Guzmán	Almacén	4	13/05/2015	Ch 04 Osvaldo Anselmo Hernández Ortiz	12,533.76
Diputada Local	Carmen Maldonado Guzmán	Otros Similares	5	15/05/2015	Amortización ch 04 propaganda en impresos	12,533.76
Diputada Local	Carmen Maldonado Guzmán	Almacén	6	25/05/2015	Ch 06 Miguel Angel Muñoz Herrera	6,309.00
Diputada Local	Carmen Maldonado Guzmán	Otros Similares	7	29/05/2015	amortización ch 06 propaganda impresa	6,309.00
Diputada Local	Carmen Maldonado Guzmán	Gastos de transporte de personal	8	29/05/2015	Ch 07 José Fernando Tecuatl Morales	7,606.29

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CUENTA	FOLIO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Diputada Local	Carmen Maldonado Guzmán	Almacén	9	29/05/2015	Ch 08 Osvaldo Anselmo Hernández	9,100.00
Diputada Local	Carmen Maldonado Guzmán	Otros Similares	10	31/05/2015	Amortización ch 08 propaganda impresa	9,100.00
Diputada Local	Carmen Maldonado Guzmán	Almacén	11	01/06/2015	Ch 10 Laura Vivar Vivar	44,764.40
Diputada Local	Carmen Maldonado Guzmán	Propaganda Utilitaria	12	02/06/2015	Amortización ch 10 propaganda utilitaria	44,764.40

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15972/15

Se realizó la carga de la documentación soporte dentro del Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, consistente en los contratos por la prestación de servicios, facturas, copias de cheques, póliza de cheque, las muestras fotográficas, verificación del SAT, documentos de los proveedores.

Escrito de respuesta SAF/059/2015, de fecha 21 de mayo de 2015.

El partido presentó documentación soporte dentro del Sistema Integral de Fiscalización, consistente en contratos por la prestación de servicios, facturas, copias de cheques, póliza de cheque, las muestras fotográficas, verificación del SAT, documentos de los proveedores y recibo interno, evidencia que cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.1.2 Cine

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.1.4 Otros

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.2 Gastos de operación de campaña

Primer Periodo

♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de la Campaña”, subcuenta “Gastos de Transporte de Personal”, del que se observó una póliza que carecen del soporte documental correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:*

SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
<i>Gastos de Transporte de Personal</i>	3	29/04/15	<i>CH 02 José Fernando Tecuati Morales</i>	\$6,000.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11389/15

Se realizó la carga de la documentación soporte dentro del Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, consistente en los contratos de prestación de servicios, facturas, copias de cheques, las muestras fotográficas, verificación del SAT, documentos de los proveedores, bitácoras de traslados.

Escrito de respuesta SAF/044/2015, de fecha 22 de mayo de 2015.

De la revisión tanto Física como en el Sistema Integral de Fiscalización, el Partido proporcionó contratos de prestación de servicios, facturas, copias de cheques, las muestras fotográficas, verificación del SAT, relación de los proveedores y bitácora de traslados, evidencia que cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido no reportó gastos por este concepto.

d. Gastos de la Jornada Electoral

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

♦ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registro gastos por este concepto. A continuación se detallan los casos en comento:*

No.	SECCION	MUNICIPIO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE CASILLA	TIPO DE APOYO	
				ESPECI	EFFECTIV
1	1487	Iquala	Cabrera Salgado Rosa		✓
2	1503	Iquala	Suarez Aguirre Blanca Ivonne		✓
3	1505	Iquala	Lázaro Chávez Luis Eduardo		✓
4	1505	Iquala	Medina Milian Marbella		✓
5	1505	Iquala	Martínez Delgado Remedios		✓

No.	SECCION	MUNICIPIO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE CASILLA	TIPO DE APOYO	
				ESPECI	EFFECTIV
6	1505	Iguala	Guadarrama Ríos Brenda		✓
7	1505	Iguala	Guadarrama Ríos Delcy		✓
8	1500	Iguala	Rodríguez Sánchez Irma		✓
9	0287	Acapulco De Juárez	Villanueva Morales Leticia	✓	
10	0287	Acapulco De Juárez	León Ocampo Miguel Ángel	✓	
11	0276	Acapulco De Juárez	Alemán Adame Sonia	✓	✓
12	0311	Acapulco De Juárez	Martínez Sánchez Mariana	✓	
13	0311	Acapulco De Juárez	Tapia Pineda Roció Lorena	✓	
14	0311	Acapulco De Juárez	Díaz Camacho Rosa	✓	
15	0311	Acapulco De Juárez	Pedraza Guerrero Javier	✓	
16	0311	Acapulco De Juárez	Huerta María Marcela	✓	
17	0311	Acapulco De Juárez	Sarcía Radilla María Eva	✓	
18	0311	Acapulco De Juárez	Montaño Galeana Ada Lilia	✓	
19	0311	Acapulco De Juárez	Galeana Infante Ada Lilia	✓	
20	1269	Chilpancingo	Medina Milian Fernando	✓	
21	NO	Chilpancingo	Martínez Alférez Armando	✓	
22	1267	Chilpancingo	Castro Sánchez Natividad	✓	

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15972/15

Este instituto político ni los candidatos realizaron pago alguno respecto de los representantes generales y representantes de casilla durante la jornada electoral del pasado 07 de junio del presente año. Además es importante señalar que dichas personas aceptaron a desempeñar dichos cargos de forma gratuita, voluntaria y desinteresada.

Se anexa formato "CRGC" Comprobante de Representación General o de Casilla, en donde se manifiesta que dichos cargos se desempeñan de manera gratuita.

Escrito de respuesta SAF/059/2015, de fecha 21 de mayo de 2015.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla respecto a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los

Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.

e. Cuentas de balance

Bancos

Primer Informe

♦ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11389/15

Se realiza la presentación de los contratos bancarios, los estados de cuenta, conciliaciones bancarias, así como el aviso de las aperturas ante la unidad técnica de fiscalización del Instituto Nacional Electoral

Escrito de respuesta SAF/044/2015, de fecha 22 de mayo de 2015.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presentó: contratos bancarios, estados de cuenta, conciliación bancaria y el aviso de aperturas de cuentas bancarias, evidencia suficiente y competente para solventar la observación verificando que cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

Proveedores

Segundo Periodo

♦ *De la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que el partido omitió presentar la relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasaron los 500 y 5,000 días de salarios mínimos vigente para el Distrito Federal, con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11389/15

Se presenta la relación de proveedores, indicando el Nombre Comercial, Nombre Asentado en las Facturas, RFC, Domicilio Fiscal, Monto de la Operación realizada y el bien o servicio obtenido.

Escrito de respuesta SAF/059/2015, de fecha 21 de junio de 2015.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presenta relación de proveedores, indicando: Nombre Comercial, Facturas, RFC, Domicilio Fiscal, Monto de la Operación realizada y el bien o servicio obtenido evidencia suficiente y competente para solventar la observación verificando que cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

f. Confronta

Mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11466/15, se le comunicó al Partido de Revolucionario Institucional, que dicha confronta se llevaría a cabo el días 21 de mayo de 2015, en la oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero, ubicadas ubicada en Calle Encino No. 4, Col. Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en la cual se contó con la asistencia del C.P. Alejandro Dávila Morales, Enlace de fiscalización, el C. Francisco Javier Tornéz Molina y el C. Ángel Iván Salvador Peralta, Auditores Senior de Fiscalización; por parte del Partido Revolucionario Institucional, el C. José Manuel López Beltrán, Contador, Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/16421/15, se le comunicó al Partido de Revolucionario Institucional, que dichas confrontas se llevarían a cabo el día 20 de junio de 2015, en la oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero, ubicadas ubicada en Calle Encino No. 4, Col. Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en la cual se contó con la asistencia del C.P. Alejandro Dávila Morales, Enlace de fiscalización, la C. María Guadalupe Villanueva Guillén, Auditora Senior de Fiscalización; por parte del Partido Revolucionario Institucional, la C. Ma. Del Carmen Ramírez Rodríguez, Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Saldos Finales

Al reportar el partido ingresos por un monto total \$145,062.88 y egresos por un monto total \$135,953.33 su saldo final asciende a \$9,109.55.

8.4 Informe de la revisión de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes

8.4.2 Partido Revolucionario Institucional

8.4.2.3 Ayuntamientos

a. Informes

Por lo que corresponde al PRI, presentó los siguientes informes al cargo Miembro de Ayuntamiento:

NOMBRE DE LA CANDIDATO	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
	ESTATUS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO
Marco Antonio Terán Porcayo	1	0	0	1	0	0
Nicolás Diego Herrera	1	0	0	1	0	0
Adolfo Torales Catalán	1	0	0	1	0	0
Silvia Calixto Gálvez	1	0	0	1	0	0
Cruz Valdovinos Hernández	1	0	0	1	0	0
Francisco Campos Ramírez	1	0	0	1	0	0
Javier Escobar Parra	1	0	0	1	0	0
María Cristina Camona Becerra	0	1	0	1	0	0
Ramiro Gutiérrez Baiza	1	0	0	1	0	0
Juan Pedro Salgado Román	1	0	0	1	0	0
María Eugenia López Hesiquio	0	1	0	1	0	0
Dulce María Camacho Gómez	1	0	0	1	0	0
Teresita Anica Blanco	1	0	0	1	0	0
Jaime Martínez Pascasio	1	0	0	1	0	0
Arturo Morales Venegas	1	0	0	1	0	0
Juan Carlos Molina Villanueva	1	0	0	1	0	0
Jaime Nicolás Veledias	1	0	0	1	0	0
Kirenia Arvelo Plasencia	1	0	0	1	0	0
Leopoldo Soberanis Hernández	1	0	0	1	0	0
Oswaldo Sócrates Salmerón Guerrero	1	0	0	1	0	0
David Gabino González	1	0	0	1	0	0
Rene Rosendo Larios Rosas	1	0	0	1	0	0
Teodelfo Pérez García	1	0	0	1	0	0
Estela Ramos Cantú	1	0	0	1	0	0
Graciela Anzo Navarrete	1	0	0	1	0	0
María Eugenia Herrera López	0	1	0	1	0	0

Por lo que corresponde a la Candidatura Común PRI-PVEM, presentó los siguientes informes al cargo Miembro de Ayuntamiento:

NOMBRE DE LA CANDIDATO	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
	ESTATUS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO
Maydu Sánchez Ávila	1	0	0	1	0	0
Onofre Santana Ramírez	1	0	0	1	0	0
Gabriela Beristáin Cerón	1	0	0	1	0	0
Maryet Silva Wences	1	0	0	1	0	0
Amparo Eréndira Puente González	1	0	0	1	0	0
Florentina Moctezuma Vargar	1	0	0	1	0	0
Dámaso Pérez Organes	1	0	0	1	0	0
Hortensia Aldaco Quintana	1	0	0	1	0	0
Olga Calderón Clavel	1	0	0	1	0	0
Dehissy Symona Coria Galena	1	0	0	1	0	0

NOMBRE DE LA CANDIATO ESTATUS	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO
Blanca Delia Velasco Elizalde	1	0	0	1	0	0
Ma. Del Carmen Alarcón Rodríguez	1	0	0	1	0	0
Nazario Damián Céspedes	1	0	0	1	0	0
Alma Rosa González Castro	1	0	0	0	1	0
Abel Montufar Mendoza	1	0	0	1	0	0
Constantino García Cisnero	1	0	0	1	0	0
Evelia González Ortega	1	0	0	1	0	0
Rosa Jaimes López	1	0	0	1	0	0
Jesús Parra García	1	0	0	1	0	0
Marco Antonio Leyva Mena	1	0	0	1	0	0
Francisco Torres Rendón	1	0	0	1	0	0
Mario Rosario Beltrán	1	0	0	1	0	0
Rocelia Molina Morales	1	0	0	1	0	0
Angélica María Ramírez Estrada	1	0	0	1	0	0
José Luis Avila López	1	0	0	1	0	0
Esteban Albarrán Mendoza	1	0	0	1	0	0
Victor Delgado Nava	1	0	0	1	0	0
Martin Medina Reyes	1	0	0	1	0	0
Martha Elva Santos Hernández	1	0	0	1	0	0
Ma. Del Socorro Cerón Alarcón	1	0	0	1	0	0
Hilda Castro Cisneros	1	0	0	1	0	0
Margarita Cortez González	1	0	0	1	0	0
Saúl Apresa Patrón	1	0	0	1	0	0
Eduardo Montaña Salinas	1	0	0	1	0	0
Lorenia Armenta Álvarez	1	0	0	1	0	0
Ellerey Guadalupe Figueroa Macedo	1	0	0	1	0	0
Rene Gómez Medina	1	0	0	1	0	0
Donaciano Astudillo Nava	1	0	0	1	0	0
Wendy Gisela Aranda Manjarrez	1	0	0	1	0	0
Ignacio Zavaleta Ocampo	1	0	0	1	0	0
Viola Figueroa Arriaga	1	0	0	1	0	0
Saúl Nava Astudillo	1	0	0	1	0	0
Velia Blas Crispin	1	0	0	1	0	0
Erika Guadalupe Espinosa Cuellar	1	0	0	1	0	0
Javier Morales Prieto	1	0	0	1	0	0
Nelson Flores Peñalosa	1	0	0	1	0	0
Ma. Magdalena Bucio Cisneros	1	0	0	1	0	0
Sonia Mata García	1	0	0	1	0	0
Aceadeth Rocha Ramírez	1	0	0	1	0	0
María Yolanda Anaya Cruz	1	0	0	1	0	0
Roberto Zapoteco Castro	1	0	0	1	0	0
Georgina Sánchez García	1	0	0	1	0	0
Orquídea Hernández Mendoza	1	0	0	1	0	0
Marcelino Ortiz Vázquez	1	0	0	1	0	0

Por lo que corresponde a la Candidatura Común PRI-PVEM-NUAL, presentó los siguientes informes al cargo Miembro de Ayuntamiento:

NOMBRE DE LA CANDIATO ESTATUS	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO
Omar Jalil Flores Majul	1	0	0	1	0	0

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes

Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en los siguientes apartados:

a.1 Observaciones de Informes

Segundo Periodo PRI

♦ Al verificar el “Sistema Integral de Fiscalización”, se advirtió que el Partido omitió presentar 3 informes de campaña correspondientes al segundo periodo de candidatos al cargo de Ayuntamientos, mismos que fueron registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero (IEPC). Los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO	PRESENTACIÓN EN EL SIF
María Cristina Carmona Becerra	Presidente Municipal	Cuautepec	No
María Eugenia López Hesiquio	Presidente Municipal	Igualapa	No
María Eugenia Herrera López	Presidente Municipal	Juchitán	No

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15973/15

Se presentó el Informe de Campaña en el Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, correspondiente a la candidata por el ayuntamiento de Cuautepec, C. María Cristina Carmona Becerra, municipio de Igualapa, C. María Eugenio López Hesiquio y del municipio de Juchitán, C. María Eugenio Herrera López.

Escrito de respuesta SAF/061/2015, de fecha 21 de junio de 2015.

La respuesta se considera insatisfactoria, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 431, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 25 de mayo al 03 de junio y la fecha de presentación feneció el pasado 6 de junio del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son

improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe citado, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó no Atendida.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, en relación al 37, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Segundo Periodo

♦ *De la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se detectó que las cifras reportadas en sus registros de pólizas contables no coinciden con las cifras reportadas en el “Informe de Campaña” de los candidatos que a continuación se detallan:*

<i>CAMPANA</i>	<i>AYUNTAMIENTO</i>	<i>NOMBRE DEL CANDIDATO</i>
<i>Presidente Municipal</i>	<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Marco Antonio Terán Porcayo</i>

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15973/15

Se realizó la corrección a los registros contables de tal manera que sean iguales las cantidades del informe de campaña con los registros realizados en el Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. Se presenta el Informe de Campaña debidamente corregido.

Escrito de respuesta SAF/061/2015, de fecha 21 de junio de 2015.

El partido presentó el informe con las correcciones solicitadas, del candidato Marco Antonio Terán Porcayo en el Sistema Integral de Fiscalización, documentación suficiente que cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

Segundo Periodo Candidatura Común PRI-PVEM

♦ *Al comparar los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes” y escritos de 2015 presentados, se observó que omitió proporcionar el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Miembro de Ayuntamiento que se detallan a continuación:*

AYUNTAMIENTO	CANDIDATA
<i>Copalillo</i>	<i>Alma Rosa González Castro</i>

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15971/15

Se presentó el Informe de Campaña en el Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, correspondiente a la candidata por el ayuntamiento de Copalillo la C. Alma Rosa González Castro.

Escrito de respuesta SAF/062/2015, de fecha 21 de junio de 2015.

La respuesta se considera insatisfactoria, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 431, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe citado, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó no Atendida.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

a.2 Relación de Candidatos

Segundo Periodo candidatura común PRI-PVEM-NUAL

♦ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones, indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo y el nombre del candidato.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/16006/15.

Se presenta relación de candidato registrados ante el Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en la cual se especifica el nombre, cargo, fecha de registro, numero de distrito, cargo y en caso el acuerdo.

Escrito de respuesta SAF/063/2015, de fecha 21 de junio de 2015.

Del análisis y revisión al Sistema Integral de Fiscalización y a las aclaraciones presentadas por el partido, se constató que presenta el nombramiento de responsable financiero, manifestando que los servicios prestados han sido a título gratuito, por lo cual no presentó gastos al respecto; razón por la cual, la observación quedó Atendida.

a.3 Distribución de Financiamiento

Primer Periodo Candidatura Común PRI-PVEM-NUAL

♦ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15971/15

Se anexa copia del oficio en donde se presenta el aviso del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña.

Escrito de respuesta SAF/062/2015, de fecha 21 de junio de 2015.

Del análisis y revisión al Sistema Integral de Fiscalización y a las aclaraciones presentadas por el partido, se constató que presenta copia del oficio del porcentaje de distribución del financiamiento para la campaña; razón por la cual, la observación quedó Atendida.

a.4 Representantes Financieros

Segundo periodo PRI

♦ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de miembro de Ayuntamiento reportados por el Partido Revolucionario Institucional, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de sus 26 candidatos registrados ante el IEPC; sin*

embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15973/15

De acuerdo con lo establecido en el reglamento de fiscalización del Instituto Nacional Electoral en su artículo 217, inciso a), no se considerarán dentro de los gastos de campaña los siguientes: a) Los pagos u honorarios de los funcionarios o empleados que preparan los informes o la contabilidad para los procesos de rendición de cuentas.

Además de lo señalado en el párrafo anterior las personas que fungieron como representantes financieros de los candidatos son simpatizantes, familiares, amigos, que apoyan a los candidatos para la presentación de sus informes sin recibir alguna retribución por dicho apoyo.

Escrito de respuesta SAF/061/2015, de fecha 21 de junio de 2015.

Del análisis y revisión al Sistema Integral de Fiscalización y a las aclaraciones presentadas por el partido, se constató que presenta el nombramiento de responsable financiero, manifestando que los servicios prestados han sido a título gratuito, por lo cual no presento gastos al respecto; razón por la cual, la observación quedó Atendida.

Segundo Periodo candidatura común PRI-PVEM

♦ *De la revisión a los Informes de Campaña a los cargos Miembro de Ayuntamiento, reportados por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas de los 54 candidatos a Miembros de Ayuntamientos registrados ante IEPC.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15971/15.

De acuerdo con lo establecido en el reglamento de fiscalización del Instituto Nacional Electoral en su artículo 217, inciso a), no se considerarán dentro de los gastos de campaña los siguientes: a) Los pagos u honorarios de los funcionarios o empleados que preparan los informes o la contabilidad para los procesos de rendición de cuentas.

Además de lo señalado en el párrafo anterior las personas que fungieron como representantes financieros de los candidatos son simpatizantes, familiares, amigos, que apoyan a los candidatos para la presentación de sus informes sin recibir alguna retribución por dicho apoyo.

Escrito de respuesta SAF/062/2015, de fecha 21 de junio de 2015.

Del análisis y revisión al Sistema Integral de Fiscalización y a las aclaraciones presentadas por el partido, se constató que presenta el nombramiento de responsable financiero, manifestando que los servicios prestados han sido a título gratuito, por lo cual no presento gastos al respecto; razón por la cual, la observación quedó Atendida.

Segundo Periodo candidatura común PRI-PVEM-NUAL

♦ De la revisión al Informe de Campaña del candidato al cargo de miembro de Ayuntamiento reportados por el partido, se observó que especificaba los nombres de representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña del candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas del candidato al cargo de miembro de Ayuntamiento registrado ante IEPC.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/16006/15.

De acuerdo con lo establecido en el reglamento de fiscalización del Instituto Nacional Electoral en su artículo 217, inciso a), no se considerarán dentro de los gastos de campaña los siguientes: a) Los pagos u honorarios de los funcionarios o empleados que preparan los informes o la contabilidad para los procesos de rendición de cuentas.

Además de lo señalado en el párrafo anterior las personas que fungieron como representantes financieros de los candidatos son simpatizantes, familiares,

amigos, que apoyan a los candidatos para la presentación de sus informes sin recibir alguna retribución por dicho apoyo.

Escrito de respuesta SAF/063/2015, de fecha 21 de junio de 2015.

Del análisis y revisión al Sistema Integral de Fiscalización y a las aclaraciones presentadas por el partido, se constató que presenta el nombramiento de responsable financiero, manifestando que los servicios prestados han sido a título gratuito, por lo cual no presento gastos al respecto; razón por la cual, la observación quedó Atendida

b. Ingresos

El partido presentó sus informes de campaña al cargo de Miembro de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$11'041,466.98, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$10'693,190.41	96.85
En efectivo	\$10'681,573.11		
En especie	11,617.30		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		8,639.36	0.08
En efectivo	0.00		
En especie	8,639.36		
3. Aportaciones del Candidato		11,012.50	0.10
En efectivo	0.00		
En especie	11,012.50		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		328,604.00	2.96
En efectivo	0.00		
En especie	328,604.00		
6. Rendimientos Financieros		20.71	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	
TOTAL		\$11'041,466.98	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas, del cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo B** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/15052/15; INE/UTF/DA-L/15053/15; INE/UTF/DA-L/15054/15; INE/UTF/DA-L/15973/15; INE/UTF/DA-L/15971/15 e INE/UTF/DA-L/16006/15 se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

Primer Periodo PRI

♦ De la revisión a la cuenta “Ingresos por transferencias”, se localizó el registro de pólizas por transferencia de recursos en efectivo de la cuenta concentradora a favor de candidatos; sin embargo, no proporcionó su respectivo soporte documental de los casos en comento:

Nº	NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO	IMPORTE
1	Marco Antonio Terán Porcayo	Presidente Municipal	Acapulco De Juárez	\$2,540,657.33
2	Nicolás Diego Herrera	Presidente Municipal	Alcozauca De Guerrero	57,868.17
3	Adolfo Torres Catalán	Presidente Municipal	Arcelia	107,336.86
4	Silvia Calixto Gálvez	Presidente Municipal	Atlamajalcingo Del Monte	16,589.60
5	Cruz Valdovinos Hernández	Presidente Municipal	Coahuayutla De José María Izazaga	43,714.73
6	Francisco Campos Ramírez	Presidente Municipal	Copanatoyac	53,328.90
7	Javier Escobar Parra	Presidente Municipal	Coyuca De Benítez	222,964.21
8	María Cristina Carmona Becerra	Presidente Municipal	Cuautepec	46,297.00
9	Ramiro Gutiérrez Baiza	Presidente Municipal	Cuetzala Del Progreso	29,071.18
10	Juan Pedro Salgado Román	Presidente Municipal	General Heliodoro Castillo	94,899.50
11	María Eugenia López Hesiquio	Presidente Municipal	Igualapa	33,123.35
12	Dulce María Camacho Gómez	Presidente Municipal	Mártir De Cuilapan	53,812.88
13	Teresita Anica Blanco	Presidente Municipal	Mochitlán	36,385.59
14	Jaime Martínez Pascasio	Presidente Municipal	Petatlán	146,785.45
15	Arturo Morales Venegas	Presidente Municipal	Quechultenango	97,396.63
16	Juan Carlos Molina Villanueva	Presidente Municipal	San Marcos	153,859.97
17	Jaime Nicolás Veledias	Presidente Municipal	San Miguel Totolapan	72,070.03
18	Kirenia Arvelo Plasencia	Presidente Municipal	Tecoanapa	126,878.16
19	Leopoldo Soberanis Hernández	Presidente Municipal	Tecpan De Galeana	201,484.28
20	Osvaldo Sócrates Salmerón Guerrero	Presidente Municipal	Tlacoachistlahuaca	61,694.54
21	David Gabino González	Presidente Municipal	Tlacoapa	25,447.07
22	Rene Rosendo Larios Rosas	Presidente Municipal	Xalpatlahuac	41,218.44
23	Teodelfo Perez García	Presidente Municipal	Zapotitlán Tablas	27,652.17
24	Estela Ramos Cantú	Presidente Municipal	Iliatenco	27,647.89
25	Graciela Anzo Navarrete	Presidente Municipal	Marqueña	41,081.02
26	María Eugenia Herrera López	Presidente Municipal	Juchitán	26,296.62
<i>Total</i>				<i>\$4,385,561.57</i>

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15052/15

Se agrega la evidencia dentro del sistema Integral de Fiscalización por la Transferencia de recursos realizada a los candidatos a ayuntamientos. Así como el recibo interno expedido por este comité por la transferencia realizada, además de agregar los estados de cuenta de cada cuenta bancaria de los ayuntamientos.

Escrito de respuesta SAF/053/2015, de fecha 11 de junio de 2015.

De la revisión a la información en el Sistema Integral de Fiscalización, el partido presenta soporte documental de los ingresos del cuadro que antecede, por un monto total de \$4,385,561.57, la evidencia consiste en: registro contable, transferencia electrónica, estado de cuenta y/o recibo interno del partido, documentación suficiente que cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

Primer Periodo candidatura Común PRI-PVEM

♦ *De la revisión a la cuenta “Ingresos por Transferencias”, en los informes de los Candidatos a Presidente Municipal, reportados de manera errónea en el rubro del Partido Revolucionario Institucional, se localizó el registro de pólizas por la transferencia de recursos en efectivo de la cuenta concentradora a favor de Candidatos a Presidente Municipal; sin embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental. Se detallan los casos en comento:*

AYUNTAMIENTO	CARGO	POLIZA	IMPORTE TOTAL	IMPORTE SIN EVIDENCIA
Ahuacuotzingo	Ayuntamiento 2	1	\$74,844.80	\$0.00
Ajuchitlan del Progreso	Ayuntamiento 3	1	126,511.20	0.00
Alpoyeca	Ayuntamiento 5	1	24,092.80	0.00
Apaxtla	Ayuntamiento 6	1	37,399.38	0.00
Atenango del Rio	Ayuntamiento 8	1	28,170.95	0.00
Atlixac	Ayuntamiento 10	1	67,065.13	0.00
Atoyac de Álvarez	Ayuntamiento 11	1	187,469.98	0.00
Ayutla de los Libres	Ayuntamiento 12	1	171,060.66	0.00
Azoyu	Ayuntamiento 13	1	48,257.11	0.00
Benito Juárez	Ayuntamiento 14	1	54,365.59	0.00
Buenavista de Cuellar	Ayuntamiento 15	1	43,445.57	0.00
Cocula	Ayuntamiento 17	1	51,216.87	0.00
Cópala	Ayuntamiento 18	1	43,621.42	0.00
Copalillo	Ayuntamiento 19	1	45,062.02	0.00
Coyuca de Catalán	Ayuntamiento 22	1	152,424.00	0.00
Cuajinicuilapa	Ayuntamiento 23	1	85,662.07	0.00
Cualac	Ayuntamiento 24	1	22,752.17	0.00
Cutzamala de Pinzón	Ayuntamiento 27	1	89,295.20	0.00
Chilapa de Álvarez	Ayuntamiento 28	1	345,588.25	0.00

AYUNTAMIENTO	CARGO	POLIZA	IMPORTE TOTAL	IMPORTE SIN EVIDENCIA
Chilpancingo de los Bravo	Ayuntamiento 29	1	774,851.93	0.00
Eduardo Neri	Ayuntamiento 30	1	143,387.98	0.00
Florencio Villareal	Ayuntamiento 31	1	69,165.63	0.00
General Canuto A. Neri	Ayuntamiento 32	1	21,990.77	0.00
Huamuxtitlan	Ayuntamiento 34	1	51,821.53	0.00
Huitzuc de los Figueroa	Ayuntamiento 35	1	130,227.85	0.00
Iguala de la Independencia	Ayuntamiento 36	1	468,855.98	0.00
Ixcateopan de Cuauhtémoc	Ayuntamiento 38	1	24,239.25	0.00
Zihuatanejo de Azueta	Ayuntamiento 39	1	418,368.58	0.00
Juan R. Escudero	Ayuntamiento 40	1	80,835.00	0.00
Leonardo Bravo	Ayuntamiento 41	1	72,018.48	0.00
Malinaltepec	Ayuntamiento 42	1	74,006.83	0.00
Metlatonoc	Ayuntamiento 44	1	51,796.52	0.00
Olinala	Ayuntamiento 46	1	76,665.12	0.00
Ometepec	Ayuntamiento 47	1	182,043.16	0.00
Pedro Ascencio Alquisiras	Ayuntamiento 48	1	22,664.88	0.00
Pilcaya	Ayuntamiento 50	1	39,153.42	0.00
Pungarabato	Ayuntamiento 51	1	127,937.49	0.00
San Luis Acatlán	Ayuntamiento 53	1	109,669.08	109,669.08
Teloloapan	Ayuntamiento 59	1	175,880.03	0.00
Tepecoacuilco de Trujano	Ayuntamiento 60	1	115,142.95	0.00
Tetipac	Ayuntamiento 61	1	42,682.55	0.00
Tixtla de Guerrero	Ayuntamiento 62	1	122,678.47	0.00
Tlalchapa	Ayuntamiento 65	1	46,298.83	0.00
Tlalixtaquilla de Maldonado	Ayuntamiento 66	1	23,031.32	23,031.32
Tlapa de Comonfort	Ayuntamiento 67	1	242,354.77	0.00
Tlapehuala	Ayuntamiento 68	1	77,704.38	0.00
La Unión de Isidoro Montes	Ayuntamiento 69	1	97,574.96	0.00
Xochihuehuetlan	Ayuntamiento 71	1	27,196.96	0.00
Xochistlahuaca	Ayuntamiento 72	1	78,219.73	0.00
Zirandaro	Ayuntamiento 74	1	68,574.31	0.00
Zitlala	Ayuntamiento 75	1	68,574.31	0.00
Acatepec	Ayuntamiento 76	1	73,933.84	0.00
José Joaquín de Herrera	Ayuntamiento 77	1	38,663.88	0.00
Cochoapa el Grande	Ayuntamiento 79	1	57,185.35	0.00
Total			\$ 6'462,557.27	\$132,700.40

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15053/15

Se agrega la evidencia dentro del Sistema Integral de Fiscalización por la transferencia de recursos realizada a los candidatos a Miembro de Ayuntamiento. Así como el recibo interno expedido por este comité por la transferencia realizada, además de agregar los estados de cuenta de cada cuenta bancaria de los ayuntamientos y de la cuenta concentradora.

Escrito de respuesta SAF/052/2015, de fecha 11 de junio de 2015.

Del análisis y revisión a la información en el Sistema Integral de Fiscalización, la evidencia presentada para la aclaración del incumplimiento de ingresos, solo atiende la parte correspondiente a 52 candidatos de un total de 54, dejando sin atender un monto de \$132,700.40, señalado en el cuadro que antecede de referencia.

En consecuencia, al omitir presentar la documentación comprobatoria de los ingresos en comento, por un monto de \$132,700.40 el partido vulneró lo establecido en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Segundo periodo Candidatura Común PRI-PVEM

♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Candidatos al cargo de miembro de Ayuntamiento, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; a continuación se detallan los casos en comento:*

AYUNTAMIENTO	MUNICIPIO	IMPORTE TOTAL
2	Ahuacuotzingo	\$128,935.60
3	Ajuchitlan del Progreso	126,511.20
5	Alpoyeca	24,092.80
6	Apaxtla	37,399.38
8	Atenango del Rio	28,170.95
10	Atlixnac	67,065.13
11	Atoyac de Alvarez	187,469.98
12	Ayutla de los Libres	171,060.66
13	Azoyu	48,257.11
14	Benito Juarez	54,365.59
15	Buenavista de Cuellar	43,445.57
17	Cocula	51,216.87
18	Copala	43,621.42
19	Copalillo	45,062.02
22	Coyuca de Catalan	157,375.66
23	Cuajinicuilapa	87,176.13
24	Cualac	22,752.17
27	Cutzamala de Pinzon	89,295.20
28	Chilapa de Alvarez	352,846.01
29	Chilpancingo de los Bravo	847,734.34
30	Eduardo Neri	143,387.98
31	Florencio Villareal	69,165.63
32	General Canuto A. Neri	21,990.77
34	Huamuxtitlan	51,821.53
35	Huitzuc de los Figueroa	135,727.85
36	Iguala de la Independencia	524,716.48
38	Ixcateopan de Cuauhtemoc	24,239.25

AYUNTAMIENTO	MUNICIPIO	IMPORTE TOTAL
39	Zihuatanejo de Azueta	428,808.58
40	Juan R. Escudero	80,835.00
41	Leonardo Bravo	72,018.48
42	Malinaltepec	74,006.83
44	Metlatonoc	51,796.52
46	Olinala	76,665.12
47	Ometepec	182,043.16
48	Pedro Ascencio Alquisiras	22,664.88
50	Pilcaya	39,153.42
51	Pungarabato	136,137.49
53	San Luis Acatlan	109,669.08
59	Teloloapan	175,880.03
60	Tepecoacuilco de Trujano	115,142.95
61	Tetipac	42,682.55
62	Tixtla de Guerrero	122,678.47
65	Tlalchapa	46,298.83
66	Tlalixtaquilla de Maldonado	100,735.70
67	Tlapa de Comonfort	252,687.57
68	Tlapehuala	77,704.38
69	La Union de Isidoro Montes de Oca	103,156.36
71	Xochihuehuetlan	27,196.96
72	Xochistlahuaca	82,219.73
74	Zirandaro	\$8,574.31
75	Zitlala	72,089.51
76	Acatepec	73,933.84
77	Jose Joaquin de Herrera	38,663.88
79	Cochoapa el Grande	57,185.35
Total		\$ 6'315,532.26

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15971/15

Se realizó la carga de la documentación soporte dentro del Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, consistente en los contratos por la prestación de servicios, facturas, copias de cheques, póliza de cheque, las muestras fotográficas, verificación del SAT, documentos de los proveedores.

En el caso del registro de ingresos por aportaciones en especie se agregó a cada uno de ellos el contrato de comodato o donación, recibo de aportación, IFE del aportante, muestra del bien aportado, cotizaciones.

Escrito de respuesta SAF/062/2015, de fecha 21 de junio de 2015.

Del análisis y revisión a la información en el Sistema Integral de Fiscalización, la evidencia presentada para la aclaración del incumplimiento de ingresos, se

atiende al 100% de los 54 candidatos, mostrando evidencia por un monto de \$6'315,532.26, señalado en el cuadro que antecede de referencia; por lo que la observación, se considera atendida.

Primer periodo Candidatura Común PRI-PVEM-NUAL

♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Candidatos a Presidente Municipal, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; del candidato a Presidente Municipal por el Ayuntamiento 56 Taxco de Alarcón C. Omar Jalil Flores Majul, en el Estado de Guerrero.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15054/15

Se realizó la carga de la documentación soporte de la campaña del candidato a presidente municipal del ayuntamiento de Taxco de Alarcón, C. Omar Jalil Flores Majul, dentro del Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Escrito de respuesta SAF/051/2015, de fecha 11 de junio de 2015.

Del análisis y revisión a la información en el Sistema Integral de Fiscalización, el Candidato a Miembro de Ayuntamiento presento recibo interno por concepto de depósito recurso de campaña 2015 ayuntamiento Taxco de Alarcón por la cantidad de \$ 333,037.27 de ingreso, y ficha de depósito, documentación que cumple con la Normatividad; por lo que la observación, se considera atendida.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.3 Aportaciones del candidato

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.4 Aportaciones de militantes

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

Primer Periodo PRI

♦ De la revisión a la cuenta “Ingresos por transferencias”, se localizó el registro de pólizas por transferencia de recursos en especie a favor de candidatos; sin embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

DTTO./ MUNICIPIO	CANDIDATO	SUBCUENTA	FOLIO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Acapulco	Marco Antonio Terán Porcayo	Ingreso por aportación en especie	07	25/04/2015	Aportación en especie de vehículo	\$72,000.00
Petatlán	Jaime Martínez Pascasio	Ingreso por aportación en especie	02	25/04/2015	Aportación en especie de vehículo	6,984.02
Petatlán	Jaime Martínez Pascasio	Ingreso por aportación en especie	03	25/04/2015	Aportación en especie de casa	600.00
Petatlán	Jaime Martínez Pascasio	Ingreso por aportación en especie	04	25/04/2015	Aportación en especie de equipo de sonido	812.27

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15052/15

Se agregó la documentación soporte dentro del Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral de cada uno de los registros por ingreso en especie, de los cuales se anexaron los recibos por las aportaciones en especie, los contratos de comodato, IFE de los firmados, las dos cotizaciones mediante el cual se determinó el valor y muestra fotográfica del bien aportado.

Escrito de respuesta SAF/053/2015, de fecha 11 de junio de 2015.

De la revisión a la información en el Sistema Integral de Fiscalización, el partido presentan Recibo de aportación, contrato de comodato, cotización de mercadeo, muestra fotográfica y factura, documentación soporte de las aportaciones en especie realizados con los dos ayuntamientos del cuadro que antecede, razón por la cual, queda Atendida.

Primer Periodo Candidatura Común PRI-PVEM

♦ De la revisión a la cuenta “Ingresos por transferencias”, se localizó el registro de pólizas por transferencia de recursos en especie a favor de candidatos a

Presidente Municipal; sin embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

AYTO.	MUNICIPIO	CANDIDATO	SUBCUENTA	FOLIO DE PÓLIZA	CONCEPTO	FECHA DE OPERACIÓN	IMPORTE
29	Chilpancingo De Los Bravo	Marco Antonio Leyva Mena	4202020000	2	Aportación en Especie de Vehículo	25/04/2015	\$10,000.00
				3	Aportación en Especie de Vehículo	25/04/2015	18,560.00
31	Florencio Villarreal	Mario Rosario Beltrán	4202020000	1	Aportación en Especie de Vehículo	19/05/2015	2,850.00
36	Iguala De La Independencia	Esteban Albarrán Mendoza	4202020000	2	Aportación en Especie del Candidato de un Vehículo	25/04/2015	5,173.00
				3	Aportación de Simpatizante en Especie de una Casa	25/04/2015	5,000.00
50	Pilcaya	Elirey Guadalupe Figueroa Macedo	4202020000	2	Aportación de Simpatizante de Casa	25/04/2015	1,100.00
60	Tepecoacuilco De Trujano	Ignacio Zavaleta Ocampo	4202020000	2	Aportación en Especie de Simpatizante de un Vehículo	25/04/2015	4,000.00
61	Tetipac	Viola Figueroa Arriaga	1102000000	2	Aportación de Simpatizante de Casa	25/04/2015	1,050.00
TOTAL							\$47,733.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15053/15

Se agregó la documentación soporte dentro del Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral de cada uno de los registros por ingreso en especie, de los cuales se anexaron los recibos por las aportaciones en especie, los contratos de comodato, IFE de los firmados, las dos cotizaciones mediante el cual se determinó el valor y muestra fotográfica del bien aportado.

Escrito de respuesta SAF/052/2015, de fecha 11 de junio de 2015.

De la revisión a la información en el Sistema Integral de Fiscalización, el partido presenta Recibo de aportación, contrato de comodato, cotización de mercadeo, muestra fotográfica y factura, documentación soporte de las aportaciones en

especie realizados con los ayuntamientos del cuadro que antecede, razón por la cual, queda Atendida.

Primer Periodo Candidatura Común PRI-PVEM-NUAL

♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Candidatos a Presidente Municipal, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; del candidato a Presidente Municipal por el Ayuntamiento 56 Taxco de Alarcón C. Omar Jalil Flores Majul, en el Estado de Guerrero.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15054/15

Se agregó la documentación soporte dentro del Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral del registro de aportación de ingresos en especie, se anexo el recibo por aportaciones en especie, los contratos de comodato, IFE de los firmados, las dos cotizaciones mediante el cual se determinó el valor y muestra fotográfica del bien aportado.

Escrito de respuesta SAF/051/2015, de fecha 11 de junio de 2015.

Del análisis y revisión a la información en el Sistema Integral de Fiscalización, el Candidato a Miembro de Ayuntamiento presento recibos de aportación, contratos en comodato, facturas, cotizaciones de mercadeo se determine el valor de los bienes y muestras fotográficas de los bienes del ayuntamiento Taxco de Alarcón por la cantidad de \$15,765.00 de ingreso, documentación que cumple con la Normatividad; por lo que la observación, se considera atendida.

b.6 Rendimientos financieros

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público

El partido no reportó ingresos por este concepto.

c. Egresos

El partido presentó un informe de campaña al cargo de Miembro de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$10'239,470.86 que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$8'970,770.44	87.61
Páginas de internet	\$309,488.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	404,624.48		
Otros	8'256,657.96		
2. Gastos de Operación de Campaña		1'210,956.79	11.83
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		36,861.10	0.36
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		20,882.53	0.20
TOTAL		\$10'239,470.86	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste; segundo de ajuste y tercer periodo.

El detalle de las cifras señaladas, del cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo B** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/15052/15; INE/UTF/DA-L/15053/15; INE/UTF/DA-L/15054/15; INE/UTF/DA-L/15973/15; INE/UTF/DA-L/15971/15 e INE/UTF/DA-L/16006/15 se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente

c.1 Gastos de Propaganda

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.1.2 Cine

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El partido no reportó gastos por este concepto.

Primer Periodo PRI

♦ *De la revisión en la subcuenta de “Gastos de Propaganda”, se observó el registro de diversas pólizas en los gastos por concepto de Propaganda en Vía Pública distinta a Espectaculares; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichos gastos. A continuación se detallan los casos en comento:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Marco Antonio Terán Porcayo	02	22/05/2015	Renta de publicidad en medallones de Autobuses urbanos	\$ 41,760.00
Marco Antonio Terán Porcayo	06	22/05/2015	Contratación de vallas fijas colocadas en diferentes ubicaciones	9,280.00
Total				\$ 51,040.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15052/15

Se realizó la carga de la documentación soporte dentro del Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, consistente en los contratos de prestación de servicios, facturas, copias de los cheques, hojas membretadas, las muestras fotográficas, verificación del SAT, documentos del proveedores.

Escrito de respuesta SAF/053/2015, de fecha 11 de junio de 2015.

El partido presenta en el Sistema Integral de Fiscalización: contratos de prestación de servicios, facturas, copias de los cheques, hojas membretadas, las muestras fotográficas, verificación del SAT y muestra fotográfica de la publicidad, razón por la cual, queda Atendida.

Primer Periodo PRI

♦ De la revisión a la cuenta “Propaganda en la Vía Pública”, del candidato a Presidente Municipal de Acapulco, C. Marco Antonio Terán Porcayo, se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de anuncios de espectaculares; sin embargo, omitió presentar la documentación que se detalla a continuación:

FACTURA					DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NO.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
2564	22/05/2015	Espacios Publicitarios Estratégicos S.A. de C.V.	Pago de Anuncios Espectaculares	\$ 139,880.97	-Comprobante Fiscal -Copia del Cheque nominativo o transferencia electrónica. -Contrato de Prestación de Servicios. -Relación de cada uno de los anuncios y periodo en que estarán colocados. -Resumen en medio magnético con hojas membretadas. -Muestra fotográficas de la publicidad. -Informe pormenorizado de toda contratación.
2565	22/05/2015	Espacios Publicitarios Estratégicos S.A. de C.V.	Pago de Anuncios Espectaculares	\$ 7,506.82	-Comprobante Fiscal -Copia del Cheque nominativo o transferencia electrónica. -Contrato de Prestación de Servicios. -Relación de cada uno de los anuncios y periodo en que estarán colocados. -Resumen en medio magnético con hojas membretadas. -Muestra fotográficas de la publicidad. -Informe pormenorizado de toda contratación.
2566	22/05/2015	Espacios Publicitarios Estratégicos S.A. de C.V.	Pago de Anuncios Espectaculares	\$ 33,636.90	-Comprobante Fiscal -Copia del Cheque nominativo o transferencia electrónica. -Contrato de Prestación de Servicios. -Relación de cada uno de los anuncios y periodo en que estarán colocados. -Resumen en medio magnético con hojas membretadas. -Muestra fotográficas de la publicidad. -Informe pormenorizado de toda contratación.
Total				\$181,024.69	

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15052/15

Se anexo a cada uno de los registros contables los comprobantes que amparan los gastos realizados por este concepto, asimismo los contratos de prestación de servicios, facturas, copias de cheques, hojas membretadas, relación de los espectaculares, las muestras fotográficas, verificación del SAT, documento de los proveedores.

Escrito de respuesta SAF/053/2015, de fecha 11 de junio de 2015.

De la revisión a la información en el Sistema Integral de Fiscalización, el partido presenta contratos de prestación de servicios, facturas, copias de los cheques, hojas membretadas, las muestras fotográficas, verificación del SAT y muestra fotográfica de la publicidad, razón por la cual, queda Atendida.

Primer Periodo candidatura común PRI-PVEM

♦ *De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", subcuenta Anuncios espectaculares, se observó que solo presenta evidencia del registró de operaciones por concepto de espectaculares, copia del cheque, comprobante fiscal, contrato de prestación de servicio, relación de cada uno de los anuncios que ampara la factura y el periodo en el que permanecieron colocados, en hojas membretadas de la empresa anexa a la correspondiente factura y muestras fotográficas de la publicidad utilizada en anuncios espectaculares en la vía pública; sin embargo, omitió presentar Resumen en medio magnético con la información de las hojas membretadas en hoja de cálculo electrónica. Correspondiente a la póliza No. 4, con valor de \$ 52,187.79. del proveedor Antonio Silva Portillo, factura No. 440.*

AYTO.	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	NUMERO DE POLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
36	Presidente Municipal	Esteban Albarrán Mendoza	Propaganda En Vía Pública	4	24/05/2015	Pago de Propaganda Impresa Factura 2419	\$ 52,187.79

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15053/15

Se realizó la carga de la documentación soporte dentro del Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, consistente en los contratos de prestación de servicios, facturas, copias de cheques, hojas membretadas, relación de los espectaculares contratados, las muestras fotográficas, verificación del SAT, documentos de los proveedores.

Escrito de respuesta SAF/052/2015, de fecha 11 de junio de 2015.

El partido presenta en el Sistema Integral de Fiscalización, contratos de prestación de servicios, facturas, copias de los cheques, hojas membretadas, las muestras fotográficas, verificación del SAT y muestra fotográfica de la publicidad, razón por la cual, queda Atendida.

c.1.4 Otros

Primer Periodo candidatura común PRI-PVEM

♦ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Candidatos a Presidente Municipal, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; se detallan los casos en comento:

AYUNTAMIENTO	CARGO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE SIN EVIDENCIA
Atoyac De Álvarez	Ayuntamiento 11	\$ 150,000.00	\$ -
Chilapa De Álvarez	Ayuntamiento 28	90,420.84	-
Chilpancingo De Los Bravo	Ayuntamiento 29	77,485.10	-
Iguala De La Independencia	Ayuntamiento 36	637,591.24	-
Zihuatanejo De Azueta	Ayuntamiento 39	181,888.00	-
Pilcaya	Ayuntamiento 50	18,792.00	-
Pungarabato	Ayuntamiento 51	46,980.00	-
Tetipac	Ayuntamiento 61	17,647.32	-
Total		\$ 1,220,804.50	\$ -

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15053/15

Se realizó la carga de la documentación soporte de todos los ayuntamientos señalados en el anexo 1, dentro del Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Escrito de respuesta SAF/052/2015, de fecha 11 de junio de 2015.

De la revisión a la información en el Sistema Integral de Fiscalización, el partido presenta soporte documental de los Egresos del cuadro que antecede, por un monto total de \$1'220,804.50, la evidencia consiste en: registros contables, transferencias electrónicas, facturas, contratos, evidencia fotográfica, notas de entradas y salidas, documentación suficiente que cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

Primer Periodo candidatura común PRI-PVEM

- ♦ De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta Propaganda exhibida en vía pública distinta a espectaculares, omitieron proporcionar su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

AYTO.	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	NUMERO DE POLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
36	Presidente Municipal	Esteban Albarran Mendoza	1107010001	8	22/05/2015	Pago de Propaganda Impresa Factura 2419	\$4,919.32
				10	22/05/2015	Ch 09 Antonio Silva Portillo Impresos	\$68,712.60
50	Presidente Municipal	Ellerey Guadalupe Figueroa Macedo	1107010001	3	22/05/2015	Ch 01 Imprimedios S.A De C.V.	\$9,396.00
61	Presidente Municipal	Viola Figueroa Arriaga	1107010001	3	22/05/2015	Pago De Propaganda En Lonas	\$1,069.06
TOTAL							\$84,096.98

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15053/15

Se anexó a cada uno de los registros contables los comprobantes que amparan los gastos realizados por este concepto, asimismo los contratos de prestación de servicios, facturas, copias de cheques, permisos de lonas, notas de entrada, salida y kardex, las muestras fotográficas, verificación del SAT, documentos de los proveedores.

Escrito de respuesta SAF/052/2015, de fecha 11 de junio de 2015.

De la revisión a la información en el Sistema Integral de Fiscalización, el partido presenta soporte documental de los Egreso del cuadro que antecede, por un monto total de \$84,096.98, la evidencia consiste en: registros contables, transferencias electrónicas, facturas, contratos, evidencia fotográfica, notas de entradas y salidas, documentación suficiente que cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

Primer Periodo candidatura común PRI-PVEM

- ♦ De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta Pancartas, se observó que solo presenta como evidencia del registró de operaciones por

concepto de pendones, copia del cheque y comprobante fiscal; sin embargo, el candidato a Presidente Municipal del municipio de Zihuatanejo, Guerrero, C. Martin Medina Reyes, omitió presentar la siguiente evidencia, contrato de prestación de bienes o servicios, Muestra física o fotográfica de la propaganda, correspondiente a la póliza 2, factura 2421, de \$ 42,804.00, pendones.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15053/15

Se anexó al registro contable del candidato a presidente municipal del municipio de Zihuatanejo, Guerrero, C. Martin Medina Reyes, los comprobantes que amparan los gastos realizados por este concepto, asimismo los contratos de prestación de servicios, facturas, copias de cheques, permisos de lonas, notas de entrada, salida y kardex, las muestras fotográficas, verificación del SAT, documentos de los proveedores.

Escrito de respuesta SAF/052/2015, de fecha 11 de junio de 2015.

De la revisión a la información en el Sistema Integral de Fiscalización, el partido presenta el complemento del soporte documental de los Egresos, por un monto total de \$42,804.00, registros contables, transferencias electrónicas, facturas, contratos, evidencia fotográfica, notas de entradas y salidas, documentación suficiente que cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

Primer Periodo candidatura común PRI-PVEM

♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta Volantes, se observó que solo presenta evidencia del registró de operaciones por concepto de Dípticos tamaño carta y 1/2 carta, factura, y copia del cheque; sin embargo, omitió presentar la siguiente evidencia, Contrato de prestación de bienes o servicios, Muestra física o fotográfica de la propaganda, correspondiente a la póliza 6, factura 2419, por un monto de \$19,140.00.*

AYUNTAMIENTO	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	NUMERO DE POLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
39	Presidente Municipal	Martin Medina Reyes	Otros Similares	6	24/05/2015	Pago De Propaganda Impresa Factura 2419	\$19,140.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15053/15

Se anexó al registro contable del candidato a presidente municipal del municipio de Zihuatanejo, Guerrero, C. Martín Medina Reyes, los comprobantes que amparan los gastos realizados por este concepto, asimismo los contratos de prestación de servicios, facturas, copias de cheques, notas de entrada, salida y kardex, las muestras fotográficas, verificación del SAT, documentos de los proveedores.

Escrito de respuesta SAF/052/2015, de fecha 11 de junio de 2015.

De la revisión a la información en el Sistema Integral de Fiscalización, el partido presenta soporte documental de los Egresos, por un monto total de \$19,140.00, con registros contables, transferencias electrónicas, facturas, contratos, evidencia fotográfica, notas de entradas y salidas, documentación suficiente que cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

Primer Periodo candidatura común PRI-PVEM

♦ *De la revisión en la subcuenta de “Gastos de Propaganda”, se observó el registro de una póliza por concepto de renta de Equipo de sonido; sin embargo, no presentan la muestra fotográfica del gasto, correspondiente a la factura No. 83DD5E, de valor \$43,059.20, póliza No. 7. Kendy Esmeralda Díaz Sandoval por Pago Perifoneo, correspondiente al candidato a Presidente Municipal del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, el C. Esteban Albarrán Mendoza.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15053/15

Se anexó al registro contable del candidato a presidente municipal del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, C. Esteban Albarrán Mendoza, los comprobantes que amparan los gastos realizados por este concepto, asimismo los contratos de prestación de servicios, facturas, copias de cheques, las muestras fotográficas, verificación del SAT, documentos de los proveedores.

Escrito de respuesta SAF/052/2015, de fecha 11 de junio de 2015.

De la revisión a la información en el Sistema Integral de Fiscalización, el partido presenta soporte documental de los Egresos, por un monto total de \$43,059.20.00, con los registros contables, transferencias electrónicas, facturas, contratos y evidencia fotográfica, documentación suficiente que cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

Primer Periodo candidatura común PRI-PVEM

♦ De la revisión en la subcuenta de “Gastos de Propaganda”, se observó el registro de dos pólizas en los gastos por concepto de Propaganda Utilitaria; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichos gastos.

AYTO.	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	NUMERO DE POLIZA	FECHA DE OPERACION	CONCEPTO	IMPORTE
36	Presidente Municipal	Esteban Albarrán Mendoza	1107010001	12	22/05/2015	Ch 13 Antonio Silva Portillo	\$109,968.00
51	Presidente Municipal	Rene Gómez Mediana	1107010001	2	22/05/2015	Pago en impresos y propaganda Utilitaria Factura 107	23,494.00
Total							\$133,458.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15053/15

Se anexo al registro contable del candidato a presidente municipal del municipio de Iguala de la Independencia, guerrero, C. Esteban Albarrán Mendoza, los comprobantes que amparan los gastos realizados por este concepto, asimismo los contratos de prestación de servicios, facturas, copias de cheques, notas de entrada, salida y kardex, las muestras fotográficas, verificación del SAT, documentos de los proveedores.

Escrito de respuesta SAF/052/2015, de fecha 11 de junio de 2015.

De la revisión a la información en el Sistema Integral de Fiscalización, el partido presenta soporte documental de los Egresos, por un monto total de \$133,458.20.00, la evidencia consiste en: registros contables, transferencias electrónicas, facturas, contratos, evidencia fotográfica, notas de entradas y salidas, documentación suficiente que cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

Primer Periodo candidatura común PRI-PVEM

♦ De la revisión en la subcuenta de “Gastos de Propaganda”, se observó el registro de cinco póliza en los gastos por concepto de “Anticipo a Proveedores” sin embargo, omitió proporcionar la descripción y documentación soporte de dichos gastos, a continuación los casos en comento:

AYTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
28	Chilapa De Álvarez	Jesús Parra García	1106000000	2	Anticipo A Proveedores	\$73,020.84
			1106000000	3	Anticipo A Proveedores	\$17,400.00
36	Iguala de la Independencia	Esteban Albarrán Mendoza	1106000000	5	Anticipo Para Gastos De Propaganda	\$13,236.00
			1106000000	6	Anticipo Para Gastos De Propaganda	\$4,183.81
75	Zitlala	Roberto Zapoteco Castro	1106000000	2	Anticipo A Proveedores	\$9,744.00
TOTAL						\$117,584.65

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15053/15

Se anexó al registro contable de los ayuntamientos señalados los comprobantes que amparan los gastos realizados por este concepto, como son la copia de cheque y recibo por el anticipo otorgado, debido a que se trata de un anticipo y la cancelación del mismo se anexará la comprobación soporte de justifique el gastos realizado.

Escrito de respuesta SAF/052/2015, de fecha 11 de junio de 2015.

De la revisión a la información en el Sistema Integral de Fiscalización, el partido presenta soporte documental de los Egresos, por un monto total del cuadro que antecede, la evidencia consiste en: registros contables, transferencias electrónicas, facturas, contratos, evidencia fotográfica, notas de entradas y salidas, documentación suficiente que cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

Segundo Periodo PRI

♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas al cargo de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, se detallan los casos en comento:*

AYUNTAMIENTO	CARGO	POLIZAS	IMPORTE TOTAL	IMPORTE SIN EVIDENCIA
Alcozauca de Guerrero	Nicolás Diego Herrera	1,2,3 y 4	\$ 97,440.38	\$ 97,440.38
Arcelia	Adolfo Torales Catalán	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15	207,713.91	0.00

AYUNTAMIENTO	CARGO	POLIZAS	IMPORTE TOTAL	IMPORTE SIN EVIDENCIA
Atlamajalcingo del Monte	Silvia Calixto Gálvez	1,2,3	33,212.10	0.00
Coyuca de Benítez	Javier Escobar Parra	1,2,3,4,5,6,7,8	362,442.26	442.21
Mártir de Cuilapan	Dulce María Camacho Gómez	2,4	107,732.49	0.00
Mochitlán	Teresita Anico Blanco	1,7,9,10	85,516.41	0.00
Petatlán	Jaime Martínez Pascasio	2,4,5	290,646.01	0.00
Quechultenango	Arturo Morales Venegas	1,2,3,4,5,6,7,8,9	179,784.45	193.17
San Marcos	Juan Carlos Molina Villanueva	1,2,3,4,5,6,7	280,362.80	0.00
San Miguel Totolapan	Jaime Nicolás Veleidas	1,2,3,4	143,825.28	0.00
Tecoanapa	Kirenia Arbelo Plasencia	2,4,5,7	227,003.16	0.00
Técpan de Galeana	Leopoldo Soberanis Hernández	1,2,3,4,5,6,7,8,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,23,26,27,28 y 29	540,097.37	7,101.81
Tlacoapa	David Gabino González	1,2,3,4	37,018.21	0.00
Xalpatlahuac	Rene Rosendo Larios Rosas	1,2,3,4,6	57,722.15	34.80
Zapotitlán Tablas	Teodelfo Pérez García	3,4	55,359.18	0.00
Iliatenco	Estela Ramos Cantú	1,2,3,4,5	51,702.73	0.00
Marquelia	Graciela Anzo Navarrete	1,2,3,4	81,200.28	0.00
TOTAL			\$2,838,779.17	\$105,212.37

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15973/15

Se realizó la carga de la documentación soporte dentro del Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, consistente en los contratos por la prestación de servicios, facturas, copias de cheques, póliza de cheque, las muestras fotográficas, verificación del SAT, documentos de los proveedores.

En el caso del registro de ingresos por aportaciones en especie se agregó a cada uno de ellos el contrato de comodato o donación, recibo de aportación, IFE del aportante, muestra del bien aportado, cotizaciones.

Escrito de respuesta SAF/061/2015, de fecha 21 de junio de 2015.

De la revisión a la información en el Sistema Integral de Fiscalización, del cuadro que antecede se detectaron egresos sin soporte documental, del importe total de \$2'838,779.17, no se reportó evidencia por \$105,212.37, incumpliendo con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción 1, y artículo 127 del Reglamento de Fiscalización; razón por la cual, queda no Atendida.

Segundo Periodo candidatura común PRI-PVEM

♦ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Candidatos al cargo de miembro de Ayuntamiento, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; se detallan los casos en comento:

AYUNTAMIENTO	MUNICIPIO	IMPORTE TOTAL	SIN EVIDENCIA
2	Ahuacuotzingo	\$ 74,893.50	\$ -
3	Ajuchitlan Del Progreso	126,583.50	-
5	Alpoyeca	23,050.58	-
6	Apaxtla	37,473.56	-
8	Atenango Del Rio	22,997.10	-
10	Atlixac	67,150.85	-
11	Atoyac De Álvarez	107,794.00	64,859.48
12	Ayutla De Los Libres	171,256.37	-
13	Azoyu	48,352.82	6,585.19
14	Benito Juárez	54,473.42	42,686.89
15	Buenavista De Cuellar	42,773.06	-
17	Cocula	36,853.13	-
18	Cópala	43,707.52	-
19	Copalillo	45,065.37	5,596.84
22	Coyuca De Catalán	230,589.75	-
23	Cuajinicuilapa	74,643.50	-
24	Cualac	22,797.30	-
27	Cutzamala De Pinzón	89,491.30	-
28	Chilapa De Álvarez	179,709.87	-
29	Chilpancingo De Los Bravo	698,679.12	-
30	Eduardo Neri	143,666.36	24,065.63
31	Florencio Villareal	65,464.58	-
32	General Canuto A. Neri	19,090.41	-
34	Huamuxtitlan	35,350.86	-
35	Huizucu De Los Figueroa	173,988.51	1,122.34
36	Iguala De La Independencia	164,892.15	-
38	Ixcateopan De Cuauhtémoc	24,123.87	136,369.60
39	Zihuatanejo De Azueta	463,859.75	-
40	Juan R. Escudero	42,145.41	-
41	Leonardo Bravo	72,142.85	146.78
42	Malinaltepec	73,993.54	-
44	Metlatonoc	51,842.73	-
46	Olinala	76,817.17	5,715.52
47	Ometepec	197,707.52	-
48	Pedro Ascencio Alquisiras	22,409.82	-
50	Pilcaya	28,630.03	-
51	Pungarabato	56,282.74	-
			-
59	Teloloapan	176,228.86	-

AYUNTAMIENTO	MUNICIPIO	IMPORTE TOTAL	SIN EVIDENCIA
60	Tepecoacuilco De Trujano	112,798.83	117.37
61	Tetipac	32,790.68	-
62	Tixtla De Guerrero	100,253.51	45,312.79
65	Tlalchapa	45,404.62	-
66	Tlalixtaquilla De Maldonado	15,897.08	-
67	Tlapa De Comonfort	348,453.67	-
68	Tlapehuala	77,336.49	50.96
69	La Unión De Isidoro Montes De Oca	103,349.88	-
71	Xochihuehuetlan	54,447.86	189.94
72	Xochistlahuaca	78,358.94	4,060.00
74	Zirandaro	124,541.61	-
75	Zitlala	124,541.61	-
76	Acatepec	78,332.29	-
77	José Joaquín De Herrera	38,739.48	113.42
79	Cochoapa El Grande	57,298.77	-
TOTAL		\$ 5'673,545.69	\$ 336,992.75

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15971/15.

Se realizó la carga de la documentación soporte dentro del Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, consistente en los contratos por la prestación de servicios, facturas, copias de cheques, póliza de cheque, las muestras fotográficas, verificación del SAT, documentos de los proveedores.

En el caso del registro de ingresos por aportaciones en especie se agregó a cada uno de ellos el contrato de comodato o donación, recibo de aportación, IFE del aportante, muestra del bien aportado, cotizaciones.

Escrito de respuesta SAF/062/2015, de fecha 21 de junio de 2015.

De la revisión a la información en el Sistema Integral de Fiscalización, del cuadro que antecede se detectaron egresos sin soporte documental, por un monto de \$336,992.75, razón por la cual, quedó no Atendida.

En consecuencia la otrora colación incumplió con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización;

c.2 Gastos de operación de campaña

Primer Periodo PRI

♦ De la revisión a la cuenta “Gastos de Campaña”, subcuenta “Gastos de transporte de personal” correspondiente a la Candidata a Presidente Municipal de Tecoaapa, C. Kirenia Arbelo Plasencia, se localizó 1 póliza por concepto de gasolina; sin embargo, de la verificación a la balanza de comprobación y a los auxiliares contables, específicamente en la cuenta “Activo Fijo”, no se localizó el registro de equipo de transporte. A continuación se detallan los gastos en comento:

NÚM PÓLIZA	FECHA DE LA OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	FACTURA				
				FECHA	NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2	23-05-15	██████████	Gastos de Transporte de Personal	23-05-15	8290	Rarsa S.A. de C.V.	515.84 LTS Magna	\$7,000.00
TOTAL								\$7,000.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15052/15

Se anexó el registro de la campaña del candidato a presidente municipal por el ayuntamiento de Tecoaapa, Guerrero, C. Kirenia Arbelo Plasencia, los comprobantes que amparan los gastos realizados por este concepto, asimismo los contratos de prestación de servicios, facturas, copias de cheques, bitácora de traslados realizado, verificación del SAT, documentos de los proveedores. Así mismo se anexo la documentación soporte en cada uno de los registros por la aportación en especie de los vehículos dados en comodato, que justifican el gasto realizado por el consumo de combustible.

Escrito de respuesta SAF/053/2015, de fecha 11 de junio de 2015.

De la revisión a la información en el Sistema Integral de Fiscalización, el partido presenta contratos de prestación de servicios, facturas, copias de los cheques, bitácora de traslados realizados, hojas membretadas y verificación del SAT, razón por la cual, queda Atendida.

Primer Periodo PRI

♦ De la revisión en la subcuenta de “Gastos de Campaña”, se observó el registro de una póliza de la Candidata a Presidente Municipal de Tecoaapa, C. Kirenia Arbelo Plasencia; por un anticipo a proveedores sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichos gastos. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
<i>Kirenia Arbelo Plasencia</i>	3	24/05/2015	<i>Anticipo a Proveedores</i>	\$ 60,000.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15052/15

Se anexó el registro contable de los ayuntamientos señalados los comprobantes que amparan los gastos realizados por este concepto, como son la copia de cheque y recibo por el anticipo otorgado, debido a que se trata de un anticipo otorgado, debido a que se trata de un anticipo y la cancelación del mismo se anexara la comprobación soporte que justifique el gasto realizado.

Escrito de respuesta SAF/053/2015, de fecha 11 de junio de 2015.

De la revisión a la información en el Sistema Integral de Fiscalización, el partido presenta contratos de prestación de servicios, facturas, copias de los cheques, bitácora de traslados realizados, hojas membretadas y verificación del SAT, razón por la cual, queda Atendida.

Primer Periodo candidatura común PRI-PVEM

♦ *De la revisión en la subcuenta de “Gastos Operativos de Campaña”, se observó el registro de una póliza en los gastos de “Gastos de Transporte de Personal” y “Otros Similares”; sin embargo, omitió anexar: Bitácora de los traslados realizados, correspondientes a la póliza No. 4, cheque 01 Servicios Also S.A. de C.V. pago de combustible factura C 2987, con valor de \$ 77,485.10, correspondientes al candidato a Presidente Municipal por el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C. Marco Antonio Leyva Mena.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15053/15

Se anexó al registro de la campaña del candidato a presidente municipal por el ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Gurrero, C. Marco Antonio Leyva Mena, los comprobantes que amparan los gastos realizados por este concepto, asimismo los contratos de prestación de servicios, facturas, copias de cheques, Bitácora de traslados realizados, verificación del SAT, documentos de los proveedores. Así mismo se anexo la documentación soporte en cada uno de los registros por la aportación en especie de los vehículos dados en comodato, que justifican el gasto realizado por el consumo de combustible.

Escrito de respuesta SAF/052/2015, de fecha 11 de junio de 2015.

De la revisión a la información en el Sistema Integral de Fiscalización, el partido presenta soporte documental faltante de los Egresos, por un monto total de \$43'059.20.00, la evidencia consiste en: registros contables, transferencias electrónicas, facturas, contratos, evidencia fotográfica y bitácora de traslados, documentación suficiente que cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido no reportó gastos por este concepto.

d. Gastos de la Jornada Electoral

Segundo Periodo Candidatura Común PRI-PVEM-NUAL

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los "Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral", aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

♦ De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registro gastos por este concepto. A continuación se detallan los casos en comento:

No.	SECCION	MUNICIPIO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE CASILLA Y/O GENERAL	TIPO DE APOYO	
				ESPECIE	EFFECTIVO
1	1487	Iguala	Cabrera Salgado Rosa		✓
2	1503	Iguala	Suarez Aguirre Blanca Ivonne		✓
3	1505	Iguala	Lázaro Chávez Luis Eduardo		✓
4	1505	Iguala	Medina Milian Marbella		✓
5	1505	Iguala	Martínez Delgado Remedios		✓
6	1505	Iguala	Guadarrama Ríos Brenda		✓
7	1505	Iguala	Guadarrama Ríos Delcy		✓
8	1500	Iguala	Rodríguez Sánchez Irma		✓
9	0287	Acapulco De Juárez	Villanueva Morales Leticia	✓	
10	0287	Acapulco De Juárez	León Ocampo Miguel Ángel	✓	
11	0276	Acapulco De Juárez	Alemán Adame Sonia	✓	✓
12	0311	Acapulco De Juárez	Martínez Sánchez Mariana	✓	
13	0311	Acapulco De Juárez	Tapia Pineda Rocío Lorena	✓	
14	0311	Acapulco De Juárez	Díaz Camacho Rosa	✓	
15	0311	Acapulco De Juárez	Pedraza Guerrero Javier	✓	
16	0311	Acapulco De Juárez	Huerta María Marcela	✓	
17	0311	Acapulco De Juárez	Sarcia Radilla María Eva	✓	
18	0311	Acapulco De Juárez	Montaño Galeana Ada Lilia	✓	
19	0311	Acapulco De Juárez	Galeana Infante Ada Lilia	✓	
20	1269	Chilpancingo	Medina Milian Fernando	✓	
21	NO INDICA	Chilpancingo	Martínez Alférez Armando	✓	
22	1267	Chilpancingo	Castro Sánchez Natividad	✓	

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/16006/15

Este instituto político ni los candidatos realizaron pago alguno respecto de los representantes generales y representantes de casilla durante la jornada electoral del pasado 07 de junio del presente año. Además es importante señalar que

dichas personas aceptaron a desempeñar dichos cargos de forma gratuita, voluntaria y desinteresada.

Se anexa formato "CRGC" Comprobante de Representación General o de Casilla, en donde se manifiesta que dichos cargos se desempeñan de manera gratuita.

Escrito de respuesta SAF/063/2015, de fecha 21 de mayo de 2015.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla respecto a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.

e. Cuentas de balance

Bancos

Primer Periodo PRI

♦ *De la revisión a la documentación presentada a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas del Anexo 2, del oficio INE/UTF/DA-L/15052/15.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15052/15

Se realiza la presentación de los contratos bancarios, los estados de cuenta, conciliaciones bancarias, así como el aviso de las aperturas ante la Unidad Técnica de Fiscalización, del Instituto Nacional Electoral.

Escrito de respuesta SAF/053/2015, de fecha 11 de junio de 2015.

De la revisión a la información entregada Físicamente y en el Sistema Integral de Fiscalización, el partido presenta los contratos de apertura de cuentas bancarias, estados de cuentas y aviso ante la UTF, documentación suficiente que cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

Bancos

Primer Periodo Candidatura común PRI-PVEM

♦ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó el registró de ingresos y egresos a través de una cuenta bancaria; sin embargo, omitió presentar el aviso de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de las campañas de los Candidatos a Presidente Municipal registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por la Coalición Parcial PRI-PVEM.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15053/15

Se realiza la presentación de los contratos bancarios, los estados de cuenta, conciliaciones bancarias, así como el aviso de las aperturas ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Escrito de respuesta SAF/052/2015, de fecha 11 de junio de 2015.

De la revisión a la información entregada Físicamente y en el Sistema Integral de Fiscalización, el partido presenta los contratos de apertura de cuentas bancarias, estados de cuentas y aviso ante la UTF, documentación suficiente que cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

Gastos por Amortizar

♦ De la revisión en la subcuenta de “Gastos de Propaganda”, se observó el registro de diversas pólizas en los gastos por concepto de Gastos por Amortizar por un importe de \$322,567.92; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichos gastos, consistente en kardex, notas de entrada y salida de almacén de los artículos adquiridos como gastos de propaganda.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15053/15

Se anexo a cada uno de los registros de Gastos por Amortizar, los comprobantes que amparan los gastos realizados, así como las notas de entrada, salida y kardex de almacén.

Escrito de respuesta SAF/052/2015, de fecha 11 de junio de 2015.

De la revisión a la información en el Sistema Integral de Fiscalización, el partido presenta soporte documental de los Gastos de propaganda, mostrando la evidencia consiste en: registros contables, transferencias electrónicas, facturas, contratos, evidencia fotográfica, notas de entradas y salidas, documentación suficiente que cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

Bancos

Segundo Periodo PRI

♦ De la revisión a la documentación presentada por el Partido a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió, presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15973/15.

Se anexa al registro dentro del Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, los estados de cuenta y la conciliación bancaria.

De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, el partido presento: estados de cuentas y conciliación bancarias, documentación suficiente que cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

Escrito de respuesta SAF/061/2015, de fecha 21 de junio de 2015.

Cuentas por Cobrar

♦ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Cuentas por Cobrar, por un total de \$ 3,800.00, tal como a continuación se indica:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
<i>Presidente Municipal</i>	<i>Juan Carlos Molina Villanueva</i>	<i>1105000000</i>	<i>Gastos por comprobar</i>	<i>\$ 3,800.00</i>

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15973/15

Se anexa la documentación comprobatoria de \$3,800.00, por los gastos a comprobar del candidato C. Juan Carlos Molina Villanueva del ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero.

Escrito de respuesta SAF/061/2015, de fecha 21 de junio de 2015.

De la revisión a la información en el Sistema Integral de Fiscalización, el partido presentó soporte documental de la cuenta gastos por comprobar del ayuntamiento 54 San Marcos, facturas, por un importe de \$3,800.00, dicho soporte consiste en facturas, transferencia de pago y verificación del SAT, por lo tanto cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida

Proveedores

♦ *De la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que omitió presentar la Relación de proveedores y Prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salarios mínimos del D.F. con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15973/15.

Se presenta la relación de proveedores, indicando el Nombre Comercial, Nombre Asentado en las Facturas, RFC, Domicilio Fiscal, Monto de la Operación realizada y el bien o servicio obtenido.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presenta relación de proveedores, indicando: Nombre Comercial, Facturas, RFC, Domicilio Fiscal, Monto de la Operación realizada y el bien o servicio obtenido evidencia suficiente y competente para solventar la observación verificando que cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

Escrito de respuesta SAF/061/2015, de fecha 21 de junio de 2015.

Bancos

Segundo Periodo Candidatura Común PRI-PVEM

- ♦ De la revisión a la documentación presentada por el partido a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15971/15.

Se anexa al registro dentro del Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, los estados de cuenta y la conciliación bancaria.

Escrito de respuesta SAF/062/2015, de fecha 21 de junio de 2015.

De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, el partido presentó: estados de cuentas y conciliación bancarias, documentación suficiente que cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

Pasivos

Segundo Periodo Candidatura Común PRI-PVEM

- ♦ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de -\$ 1,872.00 tal como a continuación se indica:*

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
59	Wendy Gisela Aranda Manjarrez	2101000000	Proveedores	-\$ 1,872.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15971/15.

Al respecto es importante señalar que se no se trata de un adeudo con el proveedor sino que se emitió una factura fue por una cantidad menor al monto del cheque, por lo que la diferencia quedo pendiente por \$ 1,872.00. Por lo anterior el proveedor ya emitió la factura por la diferencia, asimismo se realizó la corrección del registro por el gastos realizado. Se agregó del dentro de las correcciones realizadas la documentación soporte.

Escrito de respuesta SAF/062/2015, de fecha 21 de junio de 2015.

Derivado de la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, el partido aclara que no se trata de un adeudo con el proveedor sino

que se emitió una factura fue por una cantidad menor al monto del cheque, por lo que la diferencia quedo pendiente por \$ 1,872.00. Por lo anterior el proveedor ya emitió la factura por la diferencia, documentación suficiente que cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

Cuentas por Cobrar

Segundo Periodo Candidatura Común PRI-PVEM

♦ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Cuentas por Cobrar, por un total de \$ 46,812.79, tal como a continuación se indica:*

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
40	Martha Elva Santos Hernández	1105000000	Gastos por comprobar	\$ 1,500.00
65	Velia Blas Crispín	1105000000	Gastos por comprobar	45,312.79
TOTAL				\$ 46,812.79

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15971/15.

Derivado del análisis y revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, el partido reporto la cancelación de la erogación por lo cumpliendo con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

Proveedores

Segundo Periodo Candidatura Común PRI-PVEM

♦ *De la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salarios mínimos del D.F. con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15971/15.

Se presenta la relación de proveedores, indicando el Nombre Comercial, Nombre Asentado en las Facturas, RFC, Domicilio Fiscal, Monto de la Operación realizada y el bien o servicio obtenido.

Escrito de respuesta SAF/062/2015, de fecha 21 de junio de 2015

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presenta relación de proveedores, indicando: Nombre Comercial, Facturas, RFC, Domicilio Fiscal, Monto de la Operación realizada y el bien o servicio obtenido evidencia suficiente y competente para solventar la observación verificando que cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

Bancos

Segundo Periodo Candidatura Común PRI-PVEM-NUAL

♦ *De la revisión a la documentación presentada por el partido a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/16006/15.

Se anexa al registro dentro del Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, los estados de cuenta y la conciliación bancaria.

Escrito de respuesta SAF/063/2015, de fecha 21 de junio de 2015

De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, el partido presento: estados de cuentas y conciliación bancarias, documentación suficiente que cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

Proveedores

Segundo Periodo Candidatura Común PRI-PVEM-NUAL

♦ *De la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salarios mínimos vigentes del Distrito Federal con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/16006/15.

Se presenta la relación de proveedores, indicando el Nombre Comercial, Nombre Asentado en las Facturas, RFC, Domicilio Fiscal, Monto de la Operación realizada y el bien o servicio obtenido.

Escrito de respuesta SAF/063/2015, de fecha 21 de junio de 2015

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presenta relación de proveedores, indicando: Nombre Comercial, Facturas, RFC, Domicilio Fiscal, Monto de la Operación realizada y el bien o servicio obtenido evidencia suficiente y competente para solventar la observación verificando que cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

f. Confronta

Primer Periodo

Mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/15046/15, se le comunicó al Partido de Revolucionario Institucional, que dicha confronta se llevaría a cabo el días 10 de junio de 2015, en la oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero, ubicadas ubicada en Calle Encino No. 4, Col. Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en la cual se contó con la asistencia del C.P. Alejandro Dávila Morales, Enlace de fiscalización; por parte del Partido Revolucionario Institucional, el C. José Manuel López Beltrán, Contador, Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Periodo

Mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/16421/15, se le comunicó al Partido de Revolucionario Institucional, que dichas confrontas se llevarían a cabo el día 20 de junio de 2015, en la oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero, ubicadas ubicada en Calle Encino No. 4, Col. Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en la cual se contó con la asistencia del C.P. Alejandro Dávila Morales, Enlace de fiscalización, la C. María Guadalupe Villanueva Guillén, Auditora Senior de Fiscalización; por parte del Partido Revolucionario Institucional, la C. Ma. Del Carmen Ramírez Rodríguez, Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

8.4.2.4 Todos los Cargos

a. Centralizados

Gobernador

Cuenta concentradora

Tercer Periodo

♦ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en la "Cuenta Concentradora". Como a continuación se indica:*

REPORTE DE SALDOS DE LA CUENTA CONCENTRADORA		
Cuenta	No. de cuenta	Saldo
Financiamiento público/Gastos de campaña	██████████	\$12,561,790.22
Ingresos por transferencias del CEN efectivo	██████████	\$7,850,000.00
Gastos financieros	██████████	\$241.28
Egresos por transferencia de la cuenta concentradora efectivo	██████████	\$20,283,604.96
Egresos por transferencia de la cuenta concentradora especie	██████████	\$127,937.49
TOTAL		\$40'823,573.95

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15970/2015.

Se presenta mediante el Sistema Integral de Fiscalización, lo siguiente.

Se hace la aclaración que el manejo de la "Cuenta Concentradora", que citan en el cuadro que antecede es de exclusiva competencia del Comité Directivo Estatal del PRI, y por lo consiguiente la solventación de los saldos observados.

A fin de no incurrir en omisión sobre esta observación, a continuación informamos sobre el estado que guarda la cuenta de cheques, en la que se manejó el Gasto de Campaña del Candidato a Gobernador.

*Estado de cuenta bancario con fecha de corte del 12 de junio de 2015, de la cuenta No. ██████████, CBCC - CL - PRI - GOBERNADOR – GUERRERO, la cual a la fecha presenta saldo en ceros. **Anexo 5.***

*Oficio no. SF/1723/15 de fecha 12 de junio de 2015, signado por el C. Jesús Esteban Raygoza Lizarraga, Subsecretario de Finanzas y Administración del CEN-PRI, en su carácter de apoderado legal de las cuentas bancarias de dicho Instituto, mediante el cual solicita a la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, la cancelación de la citada cuenta. **Anexo 6.***

*Solicitud de BBVA BANCOMER con número de folio: 120620150198705216, con el mismo fin. Por lo tanto, en lo que a nosotros compete solicitamos se solvente esta observación. **Anexo 7.***

Escrito de respuesta sin número, de fecha 20 de junio de 2015.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, el Responsable Financiero manifestó que este rubro denominado Cuenta Concentradora es de exclusiva competencia del Comité Directivo Estatal del partido, sin embargo presento Estado de cuenta bancario de la cuenta No. 0198705216 CBCC-CL-PRI-GOBERNADOR-GUERRERO, con fecha de corte 12 de Junio de 2015, de importe en ceros, Oficio No. SF/1723/15 de fecha 12 de junio de 2015, signado por el C. Jesús Esteban Raygoza Lizarraga, Subsecretario de Finanzas y Administración del CEN-PRI, en su carácter de apoderado legal de las cuentas bancarias y solicitud de cancelación de la cuenta, por lo tanto se considera evidencia suficiente y competente para solventar la observación verificando que con ello cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

Gobernador

a.1 Prorrateso

Tercer Periodo

♦ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15970/2015.

Se presenta, mediante el Sistema Integral de Fiscalización, lo siguiente:

*Póliza 247 en cantidad de \$ 10,015.02, por concepto de disminución del gasto por arrendamiento de equipo de audio y de templete de 8.54x3.66mts., en el cierre de Campaña de Chilpancingo de los Bravo, Gro., el 31 de mayo de 2015. Según cedula de PRORRATEO GRO 2 xlsx de fecha 19 de junio de 2015. **Anexo 2.***

*Póliza 248 en cantidad de \$ 7,879.90, por concepto de disminución del gasto de arrendamiento de tarima de 10.6 mts y ambientación con confeti, en el cierre de Campaña en la Plaza Cívica de Taxco de Alarcón, Gro., el día 2 de junio de 2015. Según cedula de PRORRATEO GRO 2xlsx de fecha 19 de junio 2015. **Anexo 3.***

*Los registros contables de ambos prorratesos en base al oficio no. SF/1779/15 de fecha 19 de junio de 2015, del Subsecretario de Finanzas del CEN-PRI mediante el cual remite ambas cedulas. **Anexo 4.***

Escrito de respuesta sin número, de fecha 20 de junio de 2015.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presento póliza de folio número 247, por \$10,015.02 por concepto de disminución del gasto por arrendamiento de equipo de audio y de templete de 8.54x3.66mts., en el cierre de Campaña de Chilpancingo, póliza de folio 248 por \$ 7,879.90, por concepto de disminución del gasto de arrendamiento de tarima de 10.6 mts y ambientación con confeti, en el cierre de Campaña en la Plaza Cívica de Taxco de Alarcón, cedula de prorrato PRORRATEO GRO de fecha 19 de junio de 2015, y oficio SF/1779/15 de fecha 19 de junio de 2015, del Subsecretario de Finanzas del CEN-PRI, por lo tanto cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

Diputado Local

a.1 Prorrato

Segundo Periodo

♦ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15972/2015.

La candidata a Diputada Local del Distrito Local XXVIII, C. Carmen Maldonado Guzmán, no asistió a eventos en el cual se hayan presentado más de un candidatos que generara el prorrateo de gastos por haber asistido a dicho evento. Por tal motivo no se realizó el registro dentro del Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 20 de junio de 2015.

El partido, manifiesta que la C. Carmen Maldonado Guzmán, no asistió a eventos en el cual se hayan presentado más de un candidatos que generara el prorrateo de gastos por haber asistido a dicho evento, por lo cual no presento gastos al respecto; razón por la cual, la observación quedó Atendida.

Ayuntamiento

a.1 Prorrateo

Segundo Periodo PRI

♦ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15973/15.

Se realizó el registro por el prorrateo de gastos de aquellos candidatos que se beneficiaron del evento a cual asistieron, al mismo se agregaron las facturas, transferencia electrónica, cedula de prorrateo, muestras, contrato por la prestación de servicios. Asimismo se realizó la presentación del Informe de campaña corregido.

Escrito de respuesta SAF/061/2015, de fecha 21 de junio de 2015.

De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, el partido realizo el prorrateo correspondiente a los gastos para este rubro, presenta cedula de prorrateo, facturas de la erogación del gasto, transferencia electrónica, muestras fotográficas, contrato de prestación de servicios y corrección

de IC, documentación suficiente que cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

Segundo Periodo Candidatura Común PRI-PVEM

♦ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15971/15.

Se realizó el registro por el prorrateo de gastos de aquellos candidatos que se beneficiaron del evento a cual asistieron, al mismo se agregaron las facturas, transferencia electrónica, cedula de prorrateo, muestras, contrato por la prestación de servicios. Asimismo se realizó la presentación del Informe de campaña corregido.

Escrito de respuesta SAF/062/2015, de fecha 21 de junio de 2015.

De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, el partido realizo el prorrateo correspondiente a los gastos para este rubro, presenta cedula de prorrateo, facturas de la erogación del gasto, transferencia electrónica y corrección de IC, documentación suficiente que cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

Segundo Periodo Candidatura Común PRI-PVEM-NUAL

♦ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/16006/15.

Se realizó el registro por el prorrateo de gastos de aquellos candidatos que se beneficiaron del evento a cual asistieron, al mismo se agregaron las facturas, transferencia electrónica, cedula de prorrateo, muestras, contrato por la prestación

de servicios. Asimismo se realizó la presentación del Informe de campaña corregido.

Escrito de respuesta SAF/063/2015, de fecha 21 de junio de 2015.

De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, el partido realizó el prorrateo correspondiente a los gastos para este rubro, presenta cedula de prorrateo, facturas de la erogación del gasto, transferencia electrónica y corrección de IC, documentación suficiente que cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

Gobernador

b. Visitas de Verificación

Tercer Periodo

De conformidad con los artículos 192, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 297 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización tiene la atribución de ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes de Campaña, presentados por los partidos políticos.

En el ejercicio de las facultades de esta Unidad Técnica de Fiscalización y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se solicitó la agenda del candidato al cargo de Gobernador, respecto de sus Eventos de Cierre de Campaña.

♦ *De la revisión en el “Sistema Integral de Fiscalización”, no se localizó el registro de los “Ingresos” y “Egresos” por actos públicos correspondientes a Cierre de Campaña del candidato al cargo de Gobernador el C. Héctor Antonio Astudillo Flores, realizados en el estado de Guerrero. A continuación se detallan los casos en comento:*

ENTIDAD	CARGO ELECTIVO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	LUGAR	ANEXO DE OFICIO
Guerrero	Gobernador	Héctor Antonio Astudillo Flores	31/05/2010	Alameda “Granados Maldonado”, Av. Vicente Guerrero en	25

ENTIDAD	CARGO ELECTIVO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	LUGAR	ANEXO DE OFICIO
				Chilpancingo de los Bravo, Gro	
Guerrero	Gobernador	Héctor Antonio Astudillo Flores	31/05/2011	Zócalo de Acapulco Av. Costera Miguel Alemán, Acapulco, Gro.	26
Guerrero	Gobernador	Héctor Antonio Astudillo Flores	02/06/015	Explanada de monumento a Niños Héroes, Iguala Gro.	27
Guerrero	Gobernador	Héctor Antonio Astudillo Flores	02/06/015	Plaza Borda, privada de zacatillo, Taxco Gro.	28

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15970/2015.

Se presenta, mediante el Sistema Integral de Fiscalización,

1.- CIERRE DE CAMPAÑA EN LA "ALAMEDA GRANADOS MALDONADO", AV. VICENTE GUERRERO EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.

Observaciones del anexo no.25.

a) 80 lonas de diferentes medidas con la imagen a Gobernador del Estado de Guerrero C. Héctor Antonio Astudillo Flores. **Se solventa con:**

1) Pólizas números 7 y 16 de fecha 12 de mayo de 2015, por concepto de provisión y pago de la factura 2374.

1.1) Factura no. 2374 de fecha 11 de mayo de 2015, en cantidad de \$4,454.00, a nombre de ASESORES PROFESIONALES PARA EVENTOS Y CONVENCIONES, S. A. DE C. V., por concepto de 8 lonas de 4.0 X 2.0 mts. en cuatro diseños. Utilizadas en los diferentes eventos de Campaña.

1.2) Cotizaciones de Grupo Standex, Asesoría en Comunicación Social y Sistemas de Exposición.

1.3) Copia de la transferencia interbancaria de BBVA BANCOMER de fecha 12 de mayo de 2015.

2) Pólizas números 130 y 131 de fecha 2 de junio de 2015, por concepto de provisión y pago de factura no. 032.

2.1) *Factura número 032 de fecha 2 de junio de 2015, en cantidad de \$104,400.00, a nombre de LIGTH BOX MEDIA MÉXICO, S. A. DE C. V., por concepto de 1,000 lonas de 2.0X1.50mts. Utilizadas en los diferentes eventos de Campaña.*

Cotizaciones de Exposistemas, S. A de C. V., (SISTEMAS DE EXPOSICIÓN) y Asesoría en Comunicación Audiovisual.

2.2) *Copia de transferencia interbancaria de BBVA BANCOMER, de fecha 3 de junio de 2015.*

3) *Pólizas nos. 59 y 60 de fecha 21 de mayo de 2015, por concepto de provisión y pago de la factura 0100.*

3.1) *Factura no. 0100 de fecha 19 de mayo de 2015, en cantidad de \$522,000.00, a nombre Novo Media, S. A. DE C. V., por concepto de 2,500 lonas de 3.0x2.0 mts. Utilizadas en los diferentes eventos de Campaña.*

3.2) *Contrato de prestación de servicios de fecha 14 de mayo de 2015.*

3.3) *Copia de transferencia interbancaria de BBVA BANCOMER, de fecha 21 de mayo de 2015. **Anexo 27.***

b) *2,000 banderas con el lema "Un Guerrero con Orden y Paz" del candidato a gobernador, Héctor Antonio Astudillo Flores.*

Se solventa:

Pólizas 119 y 120, provisión y pago de la factura 2417.

Factura 2417 de fecha 1o de junio de 2015, a nombre de Asesores Profesionales para Eventos y Convenciones, S. A. de C. V., por 220 banderas en tela sarga impresa con asta bandera, en cantidad de \$ 32,999.91 y no las 2000 observadas.'

Contrato de prestación de servicios de fecha 30 de mayo de 2015.

Copia de Transferencia Interbancaria de BBVA BANCOMER, de fecha 2 de junio de 2015. Así como de la fotografía del evento del cierre de Campaña en

Chilpancingo, Gro., en la que se aprecia el lema en la bandera: "Un Guerrero con Orden y Paz" y Logotipo del Partido. **Anexo 28**

Se hace la aclaración de que las multicitadas banderas fueron utilizadas también en los cierres de campaña de Acapulco y Taxco.

c) 5,000 playeras, **se solventan con:**

Pólizas nos. 83 y 84 de fecha 27 de mayo de 2015, por concepto de provisión y pago de la factura no. 198.

Factura número 198 de fecha 28 de mayo de 2015, en cantidad de \$ 2'192,400.00, a nombre de JIJOSA, S. A. DE C. V., por concepto de 70,000 playeras. Repartidas en los diferentes eventos de Campaña.

Contrato de compraventa de fecha 14 de mayo de 2015.

Copia de transferencia bancaria de BBVA BANCOMER de fecha 26 de mayo de 2015. **Anexo 29.**

d) **2000 gorras. Se solventa con:**

255 en pago de la factura 1355 de fecha 21 de junio de 2015, en cantidad de \$ 94,772.00, a Póliza número nombre de Corporación VRGP, S. A. de C. V., por concepto de 3250 gorras, 600 playeras, 350 bolsas, 750 calcomanías (adheribles) y 2500 globos. Así como, recibo de transferencia de bienes en especie del CDE-PRI EN GUERRERO de la misma fecha. **Anexo 30.**

e) **300 sombreros. Se solventan con:**

Póliza número 256 en pago de la factura no. 2508, de fecha 21 de junio de 2015, en cantidad \$ 8,000.00, a nombre de Asesores Profesionales para Eventos y Convenciones, S. A de C. V., por concepto de **300 sombreros de palma** y un globo publicitario de helio, así como, Formato "RSES-CL" Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales, no. folio 0016, de la misma fecha. **Anexo 31.**

f) 20 botones, **se solventan con:**

Póliza número 249 de fecha 20 de junio de 2015, por concepto de donación en especie según Formato "RSES-CL Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales no. folio 0011 por la compra de 20 fotobotones, un millar de banderines de papel 40 X 20 cm. con palitos y un millar de calendarios tamaño tarjetas de presentación.

*Factura no. 17, de fecha 19 de junio de 2015, a nombre de K&M EMPAQUES Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en cantidad de \$ 5,220.00, por los mismos conceptos antes señalados. **Anexo 32.***

g) 1,000 camisas, solventación:

Dichas camisas no fueron ordenadas, contratadas, elaboradas, ni distribuidas por el PRI ni su candidato a Gobernador. Se niega ya que las únicas camisas con logotipo "ASTUDILLO" contratadas por mi representada fueron solo 100 y son las que fueron reportadas en su Informe de gastos de campaña al cargo a Gobernador.

En consecuencia, tal como se desprende del acta y testigos del referido gasto señalado por el auditor de ese Instituto Nacional Electoral, las camisas a las que hace referencia en número de mil, NO son idénticas entre sí, sino que son de características distintas producto seguramente, de una acción voluntaria y no onerosa de los ciudadanos, que concurren portando camisas con los logotipos de los candidatos: Beatriz Vélez Núñez, a Diputada Federal, Víctor Manuel Martínez Toledo, a Diputado Local, María Luisa Vargas Mejía, a Diputada Local, Marco Antonio Leyva Mena, a Presidente Municipal Chilpancingo, Teresita Anica Blanco, a presidente municipal de Mochitlán, Verónica Muñoz Parra, a Diputada Federal, María del Socorro Cerón Alarcón, a presidente municipal de Leonardo Bravo, Francisco Torres Rendón, candidato a presidente Municipal Eduardo Nerí, Héctor Vicario Castrejón, a Diputado Local, Juan Pedro Salgado Román, a presidente municipal Heliodoro Castillo, Salomón Majul González, a Diputado Federal, Esteban Albarrán Mendoza, a presidente municipal Iguala y Saúl Nava Astudillo, presidente municipal Tixtla, que acompañaron al nuestro en dicho evento de cierre de campaña en Chilpancingo, imposible de concertar por el PRI, pues precisamente se recalca son distintas a las reportadas en el Informe de campaña del Candidato a Gobernador.

h) Template de estructura metálica de 10 mts. y equipo de sonido. Se solventa con:

Pólizas nos. 215 y 216 de fecha 3 de junio de 2015, por concepto de provisión y pago de la factura número 2455.

Factura no. 2455 fecha 3 de junio de 2015, en cantidad de \$ 18, 439.04, a nombre de ASESORES PROFESIONALES PARA EVENTOS Y CONVENCIONES, S. A. DE C. V., por concepto de renta de equipo de audio, equipo de audio microinalambrico, técnico operador y templete de 8.54x3.66 mts.

Cotizaciones de Grupo Standex, Sistemas de Exposición y Asesoría en Comunicación Audiovisual.

*Copia de transferencia interbancaria de fecha 3 de junio de 2015. **Anexo 33.***

i) Un dron que tomaba video del evento. Se solventa con:

Póliza 245 de fecha 19 de junio de 2015, por \$ 8,128.65 por concepto de donación en especie según Formato "RSES-CL Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales" no. folio 0010 por la renta del dron en cierres de campaña que le corresponde al Candidato a Gobernador en relación a la cedula de prorrateo sobre el importe de la factura no. 2497 en cantidad de 4 18,560.00-

Contrato de Donación Pura y Simple de Campaña de fecha 18 de junio de 2015.

Cotizaciones de Asesoría en Comunicación Audiovisual, Sistema de Exposición y Grupo Standex.

*Copia credencial elector del Donante C. César Castañón Reyes. **Anexo 34.***

2.- CIERRE DE CAMPAÑA EN EL ZÓCALO DE ACAPULCO, AV. COSTERA MIGUEL ALEMÁN, ACAPULCO, GRO.

Observaciones del anexo no. 26.

a) De 2 escenarios, 1 de aproximadamente 10 mts. de largo por 4 mts. de ancho y 5 mts. de alto, otro de aproximadamente 12 mts. de largo por 8 metros ancho y 5 mts. de alto, un templete de aproximadamente 12 mts. de largo por 12 mts. de ancho, un templete de aproximadamente 15mts. de largo por 4 de ancho. Tubos inflables con movimiento de aire (colores verde, blanco y rojo), un grupo

musical de nombre los "Acaboys", un grupo musical de nombre "Lluvia Acida" y una batucada del SUTERM. **Se solventa con:**

Pólizas nos 119 y 120 de fecha 2 de junio de 2015, por concepto de provisión y pago de la factura no. 2417.

Factura número 2417 de fecha 1o de junio de 2015, en cantidad de \$431,000.00, a nombre de ASESORES PROFESIONALES PARA EVENTOS Y CONVENCIONES, S. A DE C. V., por concepto de 3 templetes de 13.45 x 8.45 a 1.90 y 1.50 mts de altura, una escalinata con acabado gris y bambalina negra perimetral, una lona estructurada de 10 x 5 mts., 2 plantas de luz, 6skydancers (tubos inflables con movimiento de aire), 220 banderas en tela sarga impresa con asta de madera, 3 grupos musicales, 3 sistemas lineales con grandsupport.

Contrato de prestación de servicios de fecha 30 de mayo de 2015.

Copia de transferencia interbancaria de BBVA BANCOMER de fecha 2 de junio de 2015. **Anexo 35.**

b) **Vallas metálicas de color blanco y color gris. Se solventa:**

De igual forma, tales bienes no fueron ordenados, contratados, elaborados ni distribuidos por el PRI ni su candidato a Gobernador. Se niega que se haya realizado gasto alguno por el costo de tales objetos o servicios, ya que no tuvieron un impacto benéfico a la campaña de mi representado, en todo caso, pudieron ser parte del dispositivo de la propia autoridad de protección civil en esa localidad sin necesidad de que haya sido dispuesta a beneficio ni concertada con mi representada ni su entonces candidato.

c) **Un globo publicitario de helio. Se solventa con:**

Póliza no. 256 en pago de la factura 2508 de fecha 21 de junio de 2015, a nombre de Asesores Profesionales para Eventos y Convenciones, S A. de C. V., en cantidad de \$ 8,000.00, por concepto de un **globo publicitario de helio**, 300 sombreros de palma. Así como, Formato "RSES-CL" Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales", no. folio 0016, de la misma fecha. **Anexo 36.**

d) **Una ambulancia del Hospital Privado denominado "Hospital Farallón "Se solventa:**

En los mismos términos del inciso b) Vallas metálicas que antecede.

e) **Un dron, Se solventa:**

En los mismos términos del inciso i) del CIERRE DE CAMPAÑA EN LA ALAMEDA GRANADOS MALDONADO, AV. VICENTE GUERRERO EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO. .

f) **Lonas impresas, se solventan:**

En los mismos términos del inciso a) del "CIERRE DE CAMPAÑA EN LA ALAMEDA GRANADOS MALDONADO, AV. VICENTE GUERRERO EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO."

g) **Aproximadamente 25 camiones urbanos. Se solventa con:**

Pólizas nos. 115 y 116, de fecha 2 de junio de 2016, por concepto de provisión y pago de la factura no. 2416.

Factura número 2416 de fecha 1o. de junio 2015, en cantidad de \$431,000.00, a nombre de ASESORES PROFESIONALES PARA EVENTOS Y CONVENCIONES, S. A. DE C. V., por concepto de renta de 400 autobuses para el evento "Cierre de Campaña", en la Ciudad de Acapulco, Gro. El día 31 de mayo de 2015.

Contrato de prestación de servicios de fecha 30 de mayo de 2015.

*Copia de transferencia interbancaria de BBVA BANCOMER de fecha 2 de junio de 2015. **Anexo 37.***

h) **30 urvans. Se solventa:**

SE NIEGA categóricamente que mi representada ni su entonces candidato a Gobernador hayan sido ordenadas o contratadas, por el PRI ni su candidato a Gobernador, toda vez que no hemos realizado gasto alguno por tales bienes o servicios, pues no tuvieron un impacto benéfico a la campaña de mi representada, en todo caso, suponiendo sin conceder su existencia, pudieron ser el medio de transporte personal, espontáneo, voluntario de algunos ciudadanos concurrentes al evento, que por supuesto no puede ser considerado como gasto operativo del

evento, toda vez que ese transporte no fue organizado ni concertado por el PRI ni su entonces candidato a Gobernador.

i) Propaganda consistente en:

*j) Banderas con el logotipo del partido. **Se solventa:***

En los mismos términos del inciso b) del "CIERRE DE CAMPAÑA DE LA ALAMEDA GRANADOS MALDONADO, AV. VICENTE GUERRERO EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO."

*k) Playeras, **se solventa:***

En los mismos términos del inciso c) del "CIERRE DE CAMPAÑA DE LA ALAMEDA GRANADOS MALDONADO, AV. VICENTE GUERRERO EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO GRO.

*l) **Gorras.***

*m) **Bolsas para mandado.***

*n) **Calcomanías adheribles de diferentes formas y tamaños. Se solventan con:***

*Póliza número 255 en pago factura 1355 de fecha 21 de junio de 2015, en cantidad de \$ 94,772.00, a nombre de Corporación VRGP, S. A. de C. V., por concepto de **3250 gorras**, 600 playeras, **350 bolsas**, **750 calcomanías (adheribles)** y 2500 globos.*

*Así como, recibo de transferencia de bienes en especie del CDE-PRI EN GUERRERO de la misma fecha. Esta solventación opera para los incisos l), m) y n) que anteceden. **Anexo 38.***

o) Tarjetas de presentación con calendario.

*Póliza número 249 de fecha 20 de junio de 2015, por concepto de donación en especie según Formato "RSES-CL Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales no. folio 0011 **por la compra de un millar de calendarios tamaño tarjetas de presentación**, 20 fotobotones y un millar de banderines de papel 40 X 20 cm. con palitos.*

Factura no. 17, de fecha 19 de junio de 2015, a nombre de K&M EMPAQUES Y PRODUCTOS INDUSTRIALES SA DE CV, en cantidad de \$ 5,220.00, con los mismos conceptos antes señalados. **Anexo 39.**

p) Calcomanías adheribles para cristales de autos,. **Se solventa con:**

Pólizas nos. 8 y 41 de fechas 12 y 14 de mayo de 2015, por concepto de provisión y pago de la factura no. 2375.

Factura no. 2375, de fecha 11 de mayo de 2015, a nombre de ASESORES PROFESIONALES PARA EVENTOS Y CONVENCIONES, S. A. DE C. V., en cantidad de \$ 121,800.00, por concepto de IMPRESIÓN DE 5,000 MICROPERFORADOS.

Contrato de prestación de servicios de fecha 8 de mayo de 2015.

Copia de transferencia interbancaria de BBVA BANCOMER de fecha 14 de mayo de 2015. **Anexo 40.**

Playeras (color blanco). **Se solventa:**

En los mismos términos del inciso c) del "CIERRE DE CAMPAÑA DE LA ALAMEDA GRANADOS MALDONADO, AV. VICENTE GUERRERO EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO."

q) Playeras (color rojas). **Se solventa con:**

Póliza número 255 en pago factura no. 1355 de fecha 21 de junio de 2015, en cantidad de \$ 94,772.00, a nombre de Corporación VRGP, S. A. de C. V., por **concepto de 600 playeras, 350 bolsas, 750 calcomanías (adheribles), 2500 globos y 3250 gorras.** Así como recibo de transferencia de bienes en especie del CDE-DEL PRI EN GUERRERO de la misma fecha. **Anexo 41.**

r) Banderines, **se solventa:**

Póliza número 249 de fecha 20 de junio de 2015, por concepto de donación en especie según Formato "RSES-CL Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales no. folio 0011 por la compra de **un millar de banderines de papel 40 X 20 cm. con palitos**, 20 fotobotones y un millar de calendarios tamaño tarjetas de presentación.

Factura no. 17, de fecha 19 de junio de 2015, a nombre de K&M EMPAQUES Y PRODUCTOS INDUSTRIALES SA DE CV, en cantidad de \$ 5,220.00, por los mismos conceptos antes señalados. **Anexo 42.**

s) **Globos, se solventa:**

Póliza número 252 de fecha 20 de junio de 2015, por concepto de donación en especie según Formato "RSES-CL Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales", no. folio 0014 por la **impresión de 500 globos.**

Factura no. 452, de fecha 19 de junio de 2015, a nombre de MARTHA AVILÉS FAJARDO, en cantidad de \$ 1,972.00, por el mismo concepto antes señalado. **Anexo 43.**

3.- Cierre de campaña en la explanada DEL MONUMENTO A NIÑOS HÉROES, IGUALA, GRO.

Observaciones del anexo no. 27.

a) 3000 banderines de papel con el impreso siguiente: "Héctor Astudillo Gobernador un Guerrero con orden y paz". **Se solventa con:**

Póliza 257 en pago factura no. 2509, de fecha 21 de junio de 2015, en cantidad de \$ 10,440.00, a nombre de Asesores Profesionales para Eventos y Convenciones, S. A. de C. V., por concepto de **3000 banderines** con asta de madera. Así como, Formato "RSES-CL Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales no. 0018 de la misma fecha. **Anexo 44.**

(....)

b) 3000 playeras color blanco con el nombre de "Héctor Astudillo Gobernador", **se solventa:**

En los mismos términos del inciso c) del "CIERRE DE CAMPAÑA EN LA ALAMEDA GRANADOS MALDONADO, AV. VICENTE GUERRERO EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO."

c) 600 globos largos color rojo con una calcomanía adherida que contenía el nombre de "Majul Salomón Diputado Federal 02". **Se solventa:**

Se manifiesta que la propaganda antes citada, existente en este evento del PRI, que contiene publicidad de este candidato a Diputado Federal, distinta al candidato a Gobernador, debe ser contabilizada a la campaña de dicho Candidato, sin prorroga alguno con la campaña del entonces candidato a Gobernador por así establecerlo la legislación aplicable.

(....)

d) 3000 envases con agua purificada de 500 ml., **se solventa:**

Por lo que se refiere a los 3,000 envases de agua purificada de 500 mililitros, negamos que hayan sido ordenados, contratados, elaborados, ni distribuidos por el PRI, ni su entonces candidato a Gobernador. Se niega que se haya erogado gasto alguno del PRI ni de su entonces candidato, por su costo ya que en todo caso, suponiendo sin conceder su existencia, dicha conducta no fue organizada, ni concertada por el PRI ni su entonces candidato a Gobernador, además de que de las pruebas que soportan el requerimiento de esa autoridad, no se advierte en forma alguna que dichos bienes hayan tenido efecto de propaganda en beneficio del PRI y su entonces candidato a Gobernador.

4.- CIERRE DE CAMPAÑA EN PLAZA BORDA, PRIVADA DE ZACATILLO, TAXCO, GRO.

Observaciones del anexo no. 28.

a) 2000 banderas con el logotipo del partido. **Se solventa:**

En los mismos términos del inciso b) del "CIERRE DE CAMPAÑA DEL EVENTO EN LA ALAMEDA GRANADOS MALDONADO, AV. VICENTE GUERRERO EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO"

b) 300 playeras con el nombre de Flor Añorve Candidata a Diputada Local Dto. XXI.

c) 300 playeras con el nombre de Omar Jalil Flores candidato a presidente municipal.

d) 300 playeras con el nombre de Salomón Majul González candidato a Diputado Federal por el Dto. II.

Se solventa lo observado en los incisos b), c) y d):

Manifestamos que la propaganda existente en este evento del PRI, que contiene publicidad para otros cargos de elección popular, distintos al Candidato a Gobernador, debe ser contabilizada a dichas campañas, sin prorratio alguno con la campaña del entonces Candidato a Gobernador por así establecerlo la legislación aplicable.

e) 500 gorras con el logotipo del partido (PRI).

f) 200 calcomanías adheribles de diferentes formas y tamaños.

g) 2000 globos. **Se solventan con:**

*Póliza 255, en pago factura 1355 de fecha 21 de junio de 2015, a nombre de Corporación VRGP, S. A. de C .V., en cantidad de \$ 94,772.00, por concepto de 600 playeras, 350 bolsas, **3250 gorras, 750 calcomanías (adheribles), 2500 globos**. Así como recibo de transferencia de bienes en especie del CDE-PRI EN GUERRERO de la misma fecha. **Se solventan los incisos e), f) y g) que anteceden. Anexo 45.***

h) 500 banderines. **Se solventa:**

*Póliza número 250 de fecha 20 de junio de 2015, por concepto de donación en especie según Formato "RSES-CL Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales no. folio 0012 por la compra de **500 banderines de papel bond con impresión selección de color**.*

*Factura no. 454, de fecha 19 de junio de 2015, a nombre de MARTHA AVILÉS FAJARDO, en cantidad de \$ 1,914.00, por el mismo concepto antes señalado. **Anexo 46.***

i) 500 agitadores.

*Póliza número 251 de fecha 20 de junio de 2015, por concepto de donación en especie según Formato "RSES-CL Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales no. folio 0013 por la compra de **500 agitadores con impresión a una tinta**.*

Factura no. 453, de fecha 19 de junio de 2015, a nombre de MARTHA AVILÉS FAJARDO, en cantidad de \$ 1,914.00, por el mismo concepto antes señalado.
Anexo 47

j) Equipo de sonido y un escenario que sirvió como templete, se solventa con:

Pólizas nos. 200 y 201 de fecha 3 de junio de 2015, por concepto de provisión y pago de la factura folio interno no. 113.

Factura folio interno no. 113 de fecha 2 de junio de 2015, a nombre de LAURA INÉS RODRÍGUEZ PÉREZ, en cantidad de \$ 15,080.00, por concepto de renta de tarima de 10,6 mts y ambientación con confeti.

Contrato de prestación de servicios de fecha 29 de abril de 2015.

Copia de transferencia interbancaria de BBVA BANCOMER de fecha 3 de junio de 2015. Anexo 48.

k) Un dron. con cámara panorámica. Se solventa:

En los mismos términos del inciso l) del cierre de campaña en la ALAMEDA GRANADOS MALDONADO, AV. VICENTE, GRO., EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.

l) Un grupo musical.

m) Una pantalla audiovisual medida 3 x 5 mts. Standex

n) Una planta de luz.

o) 5 bandas de viento.

p) 6 lonas impresas medidas de 6x4 mts. con propaganda de los candidatos a Gobernador Héctor Antonio Astudillo Flores, candidata a Diputada Local Flor Añorve por el Dto. XXI, candidato Salomón Majul González, candidato a Diputado Federal por el Dto. II y de Omar Jalil Flores Majul candidato a presidente municipal en Taxco de Alarcón, Guerrero. Se solventa con:

Póliza número 254, por \$ 24,990.26, cantidad que le corresponde al candidato a Gobernador por concepto de registro según cedula de prorrato, en base a la Factura no. 2501 de fecha 21 de junio de 2015, en cantidad de \$ 52,340.00, a nombre de Asesores Profesionales para Eventos y Convenciones, S A. de C. V., por concepto de **un grupo musical, renta equipo audio pantalla de 3x5, planta de luz, cinco bandas de viento y seis impresiones en gran formato lonas de 6x4 mts.** Así como Formato "RSES-CL" Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales de la misma fecha. Esta solventación aplica a los incisos l), m) n), o) y p) que anteceden. **Anexo 49**

q) 3 lonas medida 3x2 mts del candidato a Gobernador Héctor Astudillo Flores. **Se solventa:**

En los mismos términos del inciso a) 3), del "CIERRE DE CAMPAÑA EN LA ALAMEDA GRANADOS MALDONADO, AV. VICENTE GUERRERO EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO."

r) 6 lonas medidas 1x2 mts. del candidato a presidente municipal Omar Jalil Flores.

s) 2 lonas medidas 4x4 del candidato a presidente municipal Omar Jalil Flores Majul.

t) 3 lonas medidas 4x2 mts. del candidato a Diputado Federal por el Dto. II Salomón Majul González.

u) 3 lonas medida 2x3 mts de la candidata a Diputada local por el Dto. XXI Flor Añorve.

v) Una lona del Partido Humanista medida 3x5 en apoyo al candidato a Gobernador del Estado de Guerrero Héctor Antonio Astudillo Flores. **Se solventa con:**

En relación a los incisos c), d), p), r), s), t), u) manifestamos que la propaganda existente en este evento del PRI, que contiene publicidad para otros cargos de elección popular, distintos al candidato a Gobernador, debe ser contabilizada a dichas campañas, sin prorrato alguno con la campaña del entonces candidato a Gobernador por así establecerlo la legislación aplicable.

(...)

Escrito de respuesta sin número, de fecha 20 de junio de 2015.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presento lo siguiente:

1.- Del evento Cierre de Campaña en Alameda "Granados Maldonado", Av. Vicente Guerrero en Chilpancingo de los Bravo, Gro.

POLIZA	FECHA DE POLIZA	CONCEPTO	MONTO	PROVEEDOR /PRESTADOR DE SERVICIO
47	04/05/2015	Pago de la factura no 12 por la adquisición de utilitarios (camisas uniformes de campaña con logotipos y vivos rojos bordados en frente izquierdo y derecho) para la campaña al cargo a Gobernador del estado de Guerrero del proceso electoral 2014-2015. (2do Informe)	\$ 934,800.00	Agencia Promotora Mandara, S.A. de C.V.
16	12/05/2015	Pago de factura No. 2374 por impresión en gran formato de 8 lonas de 4x2 mts. Utilizadas en el cargo a Gobernador del estado de Guerrero del proceso electoral 2015-2015. (3er Informe)	4,454.00	Asesores Profesionales para Eventos y convenciones, S.A. de C.V.
60	21/05/2015	Pago de la Factura No. 100, por la elaboración de 2500 lonas de 3x2 mts. para la campaña cargo a Gobernador del estado de Guerrero del proceso electoral 2015-2015. (3er Informe)	522,000.00	Novo Media S.A. de C.V.
131	02/06/2015	Pago de factura No. 032, por impresión de 1,000 lonas de 2.0X1.50mts. Para la Campaña al cargo de Gobernador del estado de Guerrero del proceso Electoral 2014-2015. (3er Informe)	104,400.00	Ligth Box Media México, S.A. de C.V.
84	27/05/2015	Pago de la factura No 198 por la adquisición de utilitarios (70,000 playeras cuello redondo color blanca impresa en serigrafía al frente y por la espalda) para la campaña al cargo a gobernador del estado de Guerrero del proceso electoral 2014-2015. (3er Informe)	2,192,400.00	Jijosa, S.A. de C.V.
120	01/06/2015	Pago de factura No 2417 por concepto de montaje y desmontaje de 3 templete, escalinata, lona estructurada, plantas de luz, sky dancers, 220 banderas, sistema lineal, audios con grand support, para la campaña al cargo a gobernador del estado de Guerrero del proceso electoral 2014-2015. (3er Informe)	32,999.91	Asesores Profesionales para Eventos y Convenciones, S. A. de C. V
216	03/06/2015	Pago de factura no 2455 por concepto de montaje y desmontaje de escenario incluye: equipo de audio, micrófonos inalámbricos, templete, técnico de operación, para la campaña al cargo a Gobernador del estado de Guerrero del proceso electoral 2014-2015. (3er Informe)	18,439.04	Asesores Profesionales para Eventos y Convenciones, S. A. de C. V
245	19/06/2015	Registro de prorratéo por la donación en especie de simpatizantes con no de recibo 0010 por la renta de un dron para cierres de campaña en Acapulco, Chilpancingo y Taxco de Alarcón, adquirido con la factura no 2497, para la campaña al cargo a Gobernador en el estado de Guerrero. (3er Informe)	8,128.65	Cesar Castañón Reyes (Asesores Profesionales para Eventos y Convenciones, S. A. de C. V)
249	20/06/2015	Donación en especie de simpatizantes, 20 foto-botones, un millar de banderines del papel impreso con palito y un millar de calendarios tamaño tarjeta de presentación, adquiridos a K&M Empaques y Productos Industriales, S.A. de C.V. factura 17, donado por Omar Gerardo Brito salinas, para la	5,220.00	Omar Gerardo Brito salinas (K&M Empaques y Productos Industriales, S.A.

POLIZA	FECHA DE POLIZA	CONCEPTO	MONTO	PROVEEDOR /PRESTADOR DE SERVICIO
		campaña al cargo a gobernador del estado de Guerrero del proceso electoral 2014-2015. (3er Informe)		de C.V.)
255	21/06/2015	Donación en especie del comité directivo estatal, de utilitarios (600 playeras, 350 bolsas, 3250 gorras, 750 calcas, 2500 globos) adquirido con factura 1355, para la campaña a cargo de Gobernador en el estado de Guerrero del proceso electoral 2014-2015. (3er Informe)	94,772.00	CDE PRI EN GUERRERO (Corporación VRGP, S.A. de C.V.)
256	21/06/2015	Donación en especie de simpatizantes, un globo de helio publicitario y 300 sombreros de palma, según factura 2508, para la campaña al cargo de Gobernador de en el estado de Guerrero del proceso electoral 2014-2015. (3er Informe)	\$8,000.00	Mario Chan Altamirano (Asesores Profesionales para Eventos y Convenciones, S.A. de C.V.)

2.- Cierre de campaña en el zócalo de Acapulco, Av. Costera Miguel Alemán, Acapulco, Gro.

POLIZA	FECHA DE POLIZA	CONCEPTO	MONTO	PROVEEDOR /PRESTADOR DE SERVICIO
16	12/05/2015	Pago de factura No. 2374 por impresión en gran formato de 8 lonas de 4x2 mts. Utilizadas en el cargo a Gobernador del estado de Guerrero del proceso electoral 2015-2015. (3er Informe)	\$4,454.00	Asesores Profesionales para Eventos y convenciones, S.A. de C.V.
60	21/05/2015	Pago de la Factura No. 100, por la elaboración de 2500 lonas de 3x2 mts. para la campaña cargo a Gobernador del estado de Guerrero del proceso electoral 2015-2015. (3er Informe)	522,000.00	Novo Media S.A. de C.V.
131	02/06/2015	Pago de factura No. 032, por impresión de 1,000 lonas de 2.0X1.50mts. Para la Campaña al cargo de Gobernador del estado de Guerrero del proceso Electoral 2014-2015. (3er Informe)	104,400.00	Ligth Box Media México, S.A. de C.V.
41	14/05/2015	Pago de factura no. 2375, por impresión en gran formato de 5,000 microperforados para la campaña al cargo a gobernador del estado de guerrero del proceso electoral 2014-2015.	121,800.00	Asesores Profesionales para Eventos y Convenciones, S. A. de C. V
84	27/05/2015	Pago de la factura No 198 por la adquisición de utilitarios (70,000 playeras cuello redondo color blanca impresa en serigrafía al frente y por la espalda) para la campaña al cargo a gobernador del estado de Guerrero del proceso electoral 2014-2015. (3er Informe)	2,192,400.00	Jijosa, S.A. de C.V.

POLIZA	FECHA DE POLIZA	CONCEPTO	MONTO	PROVEEDOR /PRESTADOR DE SERVICIO
116	01/06/2015	Pago de factura no 2416 por el arrendamiento de 400 unidades de transporte (camiones urbanos), para la campaña al cargo a gobernador del estado de guerrero del proceso electoral 2014-2015. (3er periodo)	464,000.00	Asesores Profesionales para Eventos y Convenciones, S. A. de C. V
120	02/06/2015	Pago de factura no 2417 por concepto de montaje y desmontaje de 3 templetas, escalinata, lona estructurada, plantas de luz, sky dancers, banderas, sistema lineal, audios con grand support, para la campaña al cargo a gobernador del estado de guerrero del proceso electoral 2014-2015. (3er Informe)	431,000.00	Asesores Profesionales para Eventos y Convenciones, S. A. de C. V
245	19/06/2015	Registro de prorrato por la donación en especie de simpatizantes con no de recibo 0010 por la renta de un dron para cierres de campaña en Acapulco, Chilpancingo y Taxco de Alarcón, adquirido con la factura no 2497, para la campaña al cargo a Gobernador en el estado de Guerrero. (3er Informe)	8,128.65	César Castañón Reyes (Asesores Profesionales para Eventos y Convenciones, S. A. de C. V)
249	20/06/2015	Donación en especie de simpatizantes, 20 fotobotones, un millar de banderines del papel impreso con palito y un millar de calendarios tamaño tarjeta de presentación, adquiridos a K&M Empaques y Productos Industriales, S.A. de C.V. factura 17, donado por Omar Gerardo Brito salinas, para la campaña al cargo a gobernador del estado de Guerrero del proceso electoral 2014-2015. (3er Informe)	5,220.00	Omar Gerardo Brito salinas (K&M Empaques y Productos Industriales, S.A. de C.V.)
252	20/06/2015	Donación en especie de simpatizantes, 500 impresiones de globos, utilizados en la campaña al cargo a gobernador en el estado de guerrero del proceso electoral 2014-2015. Factura 452 de fecha 19 de junio de 2015 del proveedor Martha Avilés Fajardo.	1,942.00	Víctor Manuel Zavala Ramos (Martha Avilés Fajardo)
255	21/06/2015	Donación en especie del comité directivo estatal, de utilitarios (600 playeras, 350 bolsas, 3250 gorras, 750 calcas, 2500 globos) adquirido con factura 1355, para la campaña a cargo de Gobernador en el estado de Guerrero del proceso electoral 2014-2015. (3er Informe)	94,772.00	CDE PRI EN GUERRERO (Corporación VRGP, S.A. de C.V.)
256	21/06/2015	Donación en especie de simpatizantes, un globo de helio publicitario y 300 sombreros de palma, según factura 2508, para la campaña al cargo de gobernador de en el estado de guerrero del proceso electoral 2014-2015 (3er Informe)	8,000.00	Mario Chan Altamirano (Asesores Profesionales para Eventos y Convenciones, S. A. de C. V)
-	-	Vallas metálicas de color blanco y color gris	-	-
-	-	Ambulancia del Hospital Privado denominado "Hospital Farallón"	-	-
-	-	30 urvans	-	-

3.- Cierre de campaña en la Explanada del Monumento a Niños Héroes, Iguala, Gro.

POLIZA	FECHA DE POLIZA	CONCEPTO	MONTO	PROVEEDOR /PRESTADOR DE SERVICIO
84	27/05/2015	Pago de la factura No 198 por la adquisición de utilitarios (70,000 playeras cuello redondo color blanca impresa en serigrafía al frente y por la espalda) para la campaña al cargo a gobernador del estado de Guerrero del proceso electoral 2014-2015. (3er Informe)	2,192,400.00	Jijosa, S.A. de C.V.
257	21/06/2015	Donación en especie de simpatizantes, 3000 banderines en papel bond con asta de madera, según factura 2509, para la campaña al cargo de gobernador de en el estado de guerrero del proceso electoral 2014-2015.	10,440.00	David Castro Alarcón (Asesores Profesionales para Eventos y Convenciones, S. A. de C. V)

4.- Cierre de campaña en Plaza Borda, privada de Zacatillo, Taxco, Gro.

POLIZA	FECHA DE POLIZA	CONCEPTO	MONTO	PROVEEDOR /PRESTADOR DE SERVICIO
60	21/05/2015	Pago de la Factura No. 100, por la elaboración de 2500 lonas de 3x2 mts. para la campaña cargo a Gobernador del estado de Guerrero del proceso electoral 2015-2015. (3er Informe)	522,000.00	Novo Media S.A. de C.V.
120	02/06/2015	Pago de factura no 2417 por concepto de montaje y desmontaje de 3 templetes, escalinata, lona estructurada, plantas de luz, sky dancers, banderas, sistema lineal, audios con grand support, para la campaña al cargo a gobernador del estado de guerrero del proceso electoral 2014-2015. (3er Informe)	431,000.00	Asesores Profesionales para Eventos y Convenciones, S. A. de C. V
201	03/06/2015	Pago de facturas no. 89,90,91,92,93,94,95,97,98,99,100, 101,102,103,104,105,106,107,108,109,111,112,113,114,115, 116,117 por montaje y desmontaje de escenario incluye: sonido y micrófono inalámbrico, templete, mampara y (3er Informe)	15,080.00	Laura Inés Rodríguez Pérez
245	19/06/2015	Registro de prorrato por la donación en especie de simpatizantes con no de recibo 0010 por la renta de un dron para cierres de campaña en Acapulco, Chilpancingo y Taxco de Alarcón, adquirido con la factura no 2497, para la campaña al cargo a Gobernador en el estado de Guerrero. (3er Informe)	8,128.65	Cesar Castañón Reyes (Asesores Profesionales para Eventos y Convenciones, S. A. de C. V)
250	20/06/2015	Donación en especie de simpatizantes, 500 banderines de papel bond, impresiona a color donado por Víctor Manuel Zavala Ramos, factura 454, para la campaña a cargo de Gobernador en el estado de Guerrero del proceso electoral 2014-2015. (3er Informe)	1,914.00	Víctor Manuel Zavala Ramos (Martha Fajardo)
251	20/06/2015	Donación en especie de simpatizantes, 500 agitadores con impresión a una tinta, según factura 453, para la campaña al cargo de Gobernador de en el estado de Guerrero del proceso electoral 2014-2015 (3er informe)	1,914.00	Víctor Manuel Zavala Ramos (Martha Fajardo)

POLIZA	FECHA DE POLIZA	CONCEPTO	MONTO	PROVEEDOR /PRESTADOR DE SERVICIO
254	21/06/2015	Registro del prorrateo por la donación del gasto de arrendamiento de grupo musical, pantalla de audio visual de 3m x 5m, una planta de luz, 5 bandas de música de viento y 6 lonas de 6m x 4m, para el cierre de campaña de Taxco de Alarcón, gro., evento realizado el 02 de junio 2015. (fact. no 2501) (3er Periodo) Importe de Factura \$52,340.00	24,990.26	Asesores Profesional para Eventos y Convenciones, S.A. de C.V.
255	21/06/2015	Donación en especie del comité directivo estatal, de utilitarios (600 playeras, 350 bolsas, 3250 gorras, 750 calcas, 2500 globos) adquirido con factura 1355, para la campaña a cargo de Gobernador en el estado de Guerrero del proceso electoral 2014-2015. (3er Informe)	94,772.00	CDE PRI EN GUERRERO (Corporación VRGP, S.A. de C.V.)

Por lo que respecta a los 4 eventos señalados anteriormente el partido presentó: comprobantes Fiscales, transferencias bancarias, contratos de prestación de servicios y/o donación en especies, cédulas de prorrateo, evidencia Fotográfica, cotizaciones de muestreo de mercado y registros contables, evidencia suficiente y competente, que cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

Por lo que respecta a la lona con logo del Partido Humanista en apoyo a Héctor Astudillo, el análisis respectivo se hace en el apartado de deslinde.

Ayuntamiento PRI

Segundo Periodo

♦ De la revisión en el “Sistema Integral de Fiscalización”, no se localizó el registro de los “Ingresos” y “Egresos” por actos públicos correspondientes a Cierre de Campaña de los candidatos al cargo de Presidente Municipal realizados en el estado de Guerrero. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	CARGO ELECTIVO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	LUGAR	ANEXO DEL OFICIO
Guerrero	Presidente Municipal	Teresita Anica Blanco	31/05/2015	Alameda Granados Av. Vicente Guerrero, Chilpancingo de los Bravo, Gro	2

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15973/15.

La candidata C. Teresita Anica Blanco del ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero, no resulta beneficiada (al menos directamente) del evento,

toda vez que, no obtendrán votos del lugar donde se realizó el evento, por lo que no debe de aplicarse prorrateo.

Del análisis y revisión de las aclaraciones presentadas físicamente el partido manifiesta que la candidata Teresita Anica Blanco candidata a miembro de Ayuntamiento 45 Mochitlán que no tubo beneficio del evento que antecede; por tal se determinó que son satisfactorias, una vez que lo verificado en el acta de anexo y que derivó en Ingresos o egresos, fueron reportados debidamente cumpliendo con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

Escrito de respuesta SAF/061/2015, de fecha 21 de junio de 2015.

Ayuntamiento Candidatura Común PRI-PVEM

Segundo Periodo

♦ *De la revisión en el “Sistema Integral de Fiscalización”, no se localizó el registro de los “Ingresos” y “Egresos” por actos públicos correspondientes a Cierre de Campaña de los candidatos al cargo Miembro de Ayuntamiento, realizados en el estado de Guerrero. A continuación se detallan los casos en comento:*

ENTIDAD	CARGO ELECTIVO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	LUGAR	ANEXO DEL OFICIO
Guerrero	Presidente Municipal	Marco Antonio Leyva Mena	31/05/2015	Alameda “Granados Maldonado”, Av. Vicente Guerrero en Chilpancingo de los Bravo, Gro	4
Guerrero	Presidente Municipal	Francisco Torres Rendón	31/05/2015	Alameda “Granados Maldonado”, Av. Vicente Guerrero en Chilpancingo de los Bravo, Gro	4
Guerrero	Presidente Municipal	Ma. del Socorro Cerón Alarcón	31/05/2015	Alameda “Granados Maldonado”, Av. Vicente Guerrero en Chilpancingo de los Bravo, Gro	4
Guerrero	Presidente Municipal	Saúl Nava Astudillo	31/05/2015	Alameda “Granados Maldonado”, Av. Vicente Guerrero en Chilpancingo de los Bravo, Gro	4

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15971/15.

Se realizó el registro por el prorrateo de gastos de aquellos candidatos que se beneficiaron del evento a cual asistieron, al mismo se agregaron las facturas, transferencia electrónica, cedula de prorrateo, muestras, contrato por la prestación de servicios.

Con respecto a los candidatos a ayuntamientos C.C. Francisco Torres Rendón, Ma. del Socorro Cerón Alarcón, de los municipios de Eduardo Neri, Leonardo Bravo, Tixtla respectivamente, no resultan beneficiados (al menos directamente) del evento, toda vez que, no obtendrán votos del lugar donde se realizó el evento, por lo que no debe de aplicarse prorrateo.

Escrito de respuesta SAF/062/2015, de fecha 21 de junio de 2015.

Del análisis y revisión al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presento las facturas, transferencia electrónica, cedula de prorrateo, muestras, contrato por la prestación de servicios y el prorrateo correspondiente para el Candidato Marco Antonio Leyva Mena, por lo que respecta de los otros candidatos, el partido manifiesta que no se beneficiaron con el evento por no estar dentro de la zona geográfica de su Ayuntamiento, por lo tanto cumple con la normatividad; razón por la cual queda Atendida.

Ayuntamiento Candidatura Común PRI-PVEM-NUAL

Segundo Periodo

♦ *De la revisión en el “Sistema Integral de Fiscalización”, no se localizó el registro de los “Ingresos” y “Egresos” por actos públicos correspondientes a Cierre de Campaña de los candidatos al cargo Miembro de Ayuntamiento, realizados en el estado de Guerrero. A continuación se detallan los casos en comento:*

ENTIDAD	CARGO ELECTIVO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	LUGAR	ANEXO DEL OFICIO
Guerrero	Presidente Municipal	Omar Jalil Flores Majul	02/06/015	Plaza Borda, privada de Zacatillo, Taxco Gro.	1

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/16006/15.

Se realizó el registro por el prorrateo de gastos de aquellos candidatos que se beneficiaron del evento a cual asistieron, al mismo se agregaron las facturas,

transferencia electrónica, cedula de prorrateo, muestras, contrato por la prestación de servicios.

Es importante señalar que los utilitarios utilizados en el evento ya fueron reportados en los respectivos informes presentados como el caso de las playeras que fueron reportados mediante la factura C-24156, por lo que se trata de las mismas playeras las que se observaron durante la realización del evento.

Escrito de respuesta SAF/063/2015, de fecha 21 de junio de 2015.

Del análisis y revisión al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presento las facturas, transferencia electrónica, cedula de prorrateo, muestras, contrato por la prestación de servicios y el prorrateo correspondiente para el Candidato Marco Omar Jalil Flores Majul, por lo tanto cumple con la normatividad; razón por la cual queda Atendida.

b.1. Eventos

Gobernador

Segundo Periodo

♦ *De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", subcuenta Eventos Políticos realizados en lugares alquilados registró operaciones por concepto de servicios de producción de eventos que presentan como soporte documental facturas, copia de cheques y contratos de prestación de servicios; sin embargo, omitió presentar las muestras fotográficas de los eventos correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FACTURA			
		NO.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Gobernador	Héctor Antonio Astudillo Flores	2329	27/04/2015	Servicios Proporcionados Para Evento "Encuentro Con Red De Jóvenes Por México" Realizado El 27 De Marzo Del 2015, En La Explanada De Las Oficinas Del Pri Municipal Acapulco, Gro.	\$ 33,225.00
Gobernador	Héctor Antonio Astudillo Flores	2337	27/04/2015	Servicios Proporcionados Para "Reunión Con Productores De La Región" Realizado El 10 De Abril Del 2015 En El Ranc.	59,200.00
Gobernador	Héctor Antonio Astudillo Flores	2339	27/04/2015	Servicios Proporcionados Para Evento "Encuentro Con Líderes Sociales" Realizado El 11 De Abril Del 2015 En El Salón Triangulo Del Sol Del C.I.A.	23,799.99
Gobernador	Héctor Antonio Astudillo Flores	2344	27/04/2015	Servicios Proporcionados Para Evento "Encuentro Con Integrantes De La Fundación Hecho En Guerrero" Realizado El 18 De Abril Del 2015 En El Salón Triangulo Del Sol Del C.I.A.	21,550.00

Gobernador	Héctor Antonio Astudillo Flores	2346	27/04/2015	Servicios Proporcionados Para Evento "Encuentro Con Estudiantes De La Unidad Académica De Contaduría Y Administración" Realizado El 22 De Abril Del 2015 En El Salón Triangulo Del Sol Del C.I.A.	14,700.00
TOTAL					\$152,474.99

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11378/2015.

*Se presenta a través del Sistema Integral de Fiscalización:
De los eventos Políticos detallados en el cuadro anterior:*

- *Muestra fotográfica del evento "Encuentro con Red de Jóvenes por México".
Anexo 10.*
- *Muestra fotográfica del evento "Reunión con Productores de la Región".
Anexo 11.*
- *Muestra fotográfica del evento "Encuentro con Líderes Sociales". **Anexo 12.***
- *Muestra fotográfica del evento "Encuentro con Integrantes de la Fundación Hecho en Guerrero". **Anexo 13.***
- *Muestra fotográfica del evento "Encuentro con Estudiantes de la Unidad Académica de Contaduría y Administración" **Anexo 14.***

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de mayo de 2015.

Del análisis y revisión al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presento las facturas, transferencia electrónica, muestras fotográficas de los cuatro eventos y contratos por la prestación de servicios, por lo tanto cumple con la normatividad; razón por la cual queda Atendida.

b.2 Agendas

b.3 Casas de Campaña

Gobernador

Primer Periodo

- ♦ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato del inmueble utilizado para la casa de campaña del candidato.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7945/2015.

De lo anterior se hace la aclaración que en el primer período comprendido del 06 de marzo al 04 de abril de 2015, no se suscribió Contrato de Comodato ni se rentó inmueble alguno para Casa de Campaña del Candidato. No se omite comentar que para los diferentes eventos fueron utilizadas las instalaciones del PRI de sus Comités Directivos Municipales.

Al respecto, se informa que a partir del segundo período de Campaña se registrará como aportación en especie por concepto del otorgamiento en Contrato de Comodato de dos inmuebles de Casas de Campaña, la primera ubicada en Matamoros Norte 27, Colonia Vicente Guerrero, C.P. 40380 de Petatlán, Gro. y la segunda en Avenida La Parota 3, Colonia El Hujal, C.P. 40880 de Zihuatanejo, Gro.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de abril de 2015.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, el partido manifestó que para el primer periodo no conto con casas de campaña por tal motivo no reporto inmueble alguno, al igual manifestó que para el segundo periodo contarán con dos aportaciones de casas de campaña, por lo tanto cumple con la normatividad; razón por la cual queda Atendida.

Diputado Local

Primer Periodo

♦ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de los candidatos a Diputados Locales.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11389/15

La candidata no realizo el registro de la casa de campaña debido a que utilizo como tal el comité municipal perteneciente al partido, por lo que sea entendido que como son bienes de apoyo para el partido, ha decidido utilizarla durante el periodo de campaña.

Escrito de respuesta SAF/044/2015, de fecha 22 de mayo de 2015.

Conforme a las aclaraciones que hace la candidata justifica que no realizó el registro de la casa de campaña debido a que utilizó como tal el comité municipal perteneciente al partido, razón por la cual, queda Atendida.

Ayuntamiento PRI

Primer Periodo

♦ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de los candidatos a Miembro de Ayuntamiento.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15052/15

Se anexo la documentación comprobatoria por las casas de campaña, como es el contrato de comodato, las cotizaciones, IFES, documento que acredita la propiedad del bien portado, así mismo indicar que algunos candidatos utilizaron como casa de campaña el comité directivo estatal del partido. También agregar que algunos candidatos manifestaron no tener casa de campaña.

Escrito de respuesta SAF/044/2015, de fecha 11 de junio de 2015.

Conforme a las aclaraciones que hace el partido justifica que no realizó el registro de la casa de campaña debido a que utilizó como tal el comité municipal perteneciente al partido; razón por la cual, queda Atendida.

c.- Monitoreos

c.1 Monitoreo de espectaculares y propaganda colocada en la vía pública

Gobernador

Segundo Periodo

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General

del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Guerrero; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

♦ Al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician a la campaña del C. Héctor Antonio Astudillo Flores, candidato al cargo de Gobernador en el estado de Guerrero; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO DEL OFICIO
		ID EXURVEY					
Gobernador	Héctor Antonio Astudillo Flores	22821	5/4/2015 1:16:51 PM	Mantas	PRI	Héctor Antonio Astudillo Flores	1
Gobernador	Héctor Antonio Astudillo Flores	22883	5/4/2015 1:35:38 PM	Panorámicos	PRI	Héctor Antonio Astudillo Flores	2
Gobernador	Héctor Antonio Astudillo Flores	23347	5/5/2015 10:43:05 AM	Marquesinas	PRI	Héctor Antonio Astudillo Flores	3
Gobernador	Héctor Antonio Astudillo Flores	23348	5/5/2015 10:47:12 AM	Panorámicos	PRI	Héctor Antonio Astudillo Flores	4
Gobernador	Héctor Antonio Astudillo Flores	23634	5/5/2015 11:39:30 AM	Panorámicos	PRI	Héctor Antonio Astudillo Flores	5
Gobernador	Héctor Antonio Astudillo Flores	23635	5/5/2015 11:46:33 AM	Marquesinas	PRI	Héctor Antonio Astudillo Flores	6
Gobernador	Héctor Antonio Astudillo Flores	23637	5/5/2015 12:09:24 PM	Mantas	PRI	Héctor Antonio Astudillo Flores	7
Gobernador	Héctor Antonio Astudillo Flores	23734	5/5/2015 12:23:44 PM	Mantas	PRI	Héctor Antonio Astudillo Flores	8
Gobernador	Héctor Antonio Astudillo Flores	23738	5/5/2015 12:57:22 PM	Mantas	PRI	Héctor Antonio Astudillo Flores	9
Gobernador	Héctor Antonio Astudillo Flores	23813	5/5/2015 1:00:58 PM	Panorámicos	PRI	Héctor Antonio Astudillo Flores	10
Gobernador	Héctor Antonio Astudillo Flores	24044	5/5/2015 2:03:14 PM	Marquesinas	PRI	Héctor Antonio Astudillo Flores	11
Gobernador	Héctor Antonio Astudillo Flores	24046	5/5/2015 2:11:37 PM	Marquesinas	PRI	Héctor Antonio Astudillo Flores	12
Gobernador	Héctor Antonio Astudillo Flores	24047	5/5/2015 2:18:00 PM	Marquesinas	PRI	Héctor Antonio Astudillo Flores	13
Gobernador	Héctor Antonio Astudillo Flores	24061	5/5/2015 1:49:12 PM	Mantas	PRI	Héctor Antonio Astudillo Flores	14
Gobernador	Héctor Antonio Astudillo Flores	24205	5/5/2015 2:35:17 PM	Marquesinas	PRI	Héctor Antonio Astudillo Flores	15
Gobernador	Héctor Antonio Astudillo Flores	24266	5/5/2015 2:53:31 PM	Panorámicos	PRI	Héctor Antonio Astudillo Flores	16
Gobernador	Héctor Antonio Astudillo Flores	24267	5/5/2015 2:59:01 PM	Espectaculares	PRI	Héctor Antonio Astudillo Flores	17

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO DEL OFICIO
		ID EXURVEY					
Gobernador	Héctor Antonio Astudillo Flores	24270	5/5/2015 3:18:45 PM	Panorámicos	PRI	Héctor Antonio Astudillo Flores	18
Gobernador	Héctor Antonio Astudillo Flores	24418	5/5/2015 3:47:46 PM	Mantas	PRI	Héctor Antonio Astudillo Flores	19
Gobernador	Héctor Antonio Astudillo Flores	24424	5/5/2015 4:34:29 PM	Panorámicos	PRI	Héctor Antonio Astudillo Flores	20
Gobernador	Héctor Antonio Astudillo Flores	24595	5/5/2015 3:30:36 PM	Panorámicos	PRI	Héctor Antonio Astudillo Flores	21
Gobernador	Héctor Antonio Astudillo Flores	24597	5/5/2015 5:19:54 PM	Panorámicos	PRI	Héctor Antonio Astudillo Flores	22
Gobernador	Héctor Antonio Astudillo Flores	24598	5/5/2015 5:25:53 PM	Panorámicos	PRI	Héctor Antonio Astudillo Flores	23
Gobernador	Héctor Antonio Astudillo Flores	24822	5/5/2015 2:43:13 PM	Muebles Urbanos De Publicidad	PRI	Héctor Antonio Astudillo Flores	24
Gobernador	Héctor Antonio Astudillo Flores	24828	5/5/2015 3:55:13 PM	Mantas	PRI	Héctor Antonio Astudillo Flores	25
Gobernador	Héctor Antonio Astudillo Flores	22678	5/4/2015 11:31:41 AM	Panorámicos	OTRO PRI VERDE	Héctor Antonio Astudillo Flores	26
Gobernador	Héctor Antonio Astudillo Flores	22679	5/4/2015 11:36:45 AM	Panorámicos	OTRO PRIVERDE	Héctor Antonio Astudillo Flores	27

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11378/15.

Se presenta a través del Sistema Integral de Fiscalización:

En su monitoreo de anuncios espectaculares y puentes peatonales, determinan propaganda no reportada por concepto de: panorámicos, mantas, marquesinas y muebles urbanos de publicidad.

*Las fotografías de 9 reportes de sus recorridos tipo de anuncio: PANORÁMICOS, las comparamos con las de la bitácora fotográfica del prestador de servicios y localizamos 9 espectaculares observados de los 150 contratados con la empresa "Espacios Publicitarios Estratégicos, S A. de C. V.", las cuales coinciden en cuanto al contenido de sus leyendas, imágenes y ubicaciones, en respaldo a lo antes señalado se anexa la Relación de propaganda en vía pública en la cual también se localizan. En consecuencia, los 9 espectaculares: Fotografías A-141, A16, A-6, A-131, A-132, A-137, A-75, A-74 y A-145, observados, están documentados, reportados en el 2o Informe y pagados con las facturas 2520 y 2522 de fecha 01 de mayo de 2015, por \$1'093,880.00 y \$ 336,533.40, respectivamente. **Anexo 69 (46 fojas).** Por lo que se solicita su solventación.*

Lo anteriormente citado se documenta en el cuadro comparativo que a continuación se presenta:

REPORTE AUDITORÍA				SOLVENTACIÓN		
ID ENCUESTA CON FOTOGRAFÍA	TIPO DE ANUNCIO	ANEXO	CONTENIDO DEL MEDIO	FOLIO PROVEEDOR CON FOTOGRAFÍA	TIPO DE ANUNCIO	CONTENIDO DEL MEDIO
23634	PANORÁMICOS	5	EN UN GUERRERO CON ORDEN Y PAZ LAS MUJERES SÍ CUENTAN	A141	ESPECTACULAR	EN UN GUERRERO CON ORDEN Y PAZ LAS MUJERES SÍ CUENTAN
23813	PANORÁMICOS	10	UN GUERRERO CON ORDEN Y PAZ GENERA MÁS EMPLEOS	A16	ESPECTACULAR	UN GUERRERO CON ORDEN Y PAZ GENERA MÁS EMPLEOS
24205	MARQUESINAS	15	UN GUERRERO CON ORDEN Y PAZ APOYA TU PREPARACIÓN	A6	ESPECTACULAR	UN GUERRERO CON ORDEN Y PAZ APOYA TU PREPARACIÓN
24266	PANORÁMICOS	16	EN UN GUERRERO CON ORDEN Y PAZ LAS MUJERES SÍ CUENTAN	A131	ESPECTACULAR	EN UN GUERRERO CON ORDEN Y PAZ LAS MUJERES SÍ CUENTAN
24270	PANORÁMICOS	18	UN GUERRERO CON ORDEN Y PAZ APOYA TU PREPARACIÓN	A132	ESPECTACULAR	UN GUERRERO CON ORDEN Y PAZ APOYA TU PREPARACIÓN
24424	PANORÁMICOS	20	UN GUERRERO CON ORDEN Y PAZ TE DA SEGURIDAD	A137	ESPECTACULAR	UN GUERRERO CON ORDEN Y PAZ TE DA SEGURIDAD
24597	PANORÁMICOS	22	EN UN GUERRERO CON ORDEN Y PAZ LAS MUJERES SÍ CUENTAN	A75	ESPECTACULAR	EN UN GUERRERO CON ORDEN Y PAZ LAS MUJERES SÍ CUENTAN
24598	PANORÁMICOS	23	UN GUERRERO CON ORDEN Y PAZ SE COMPROMETE CONTIGO	A74	ESPECTACULAR	UN GUERRERO CON ORDEN Y PAZ SE COMPROMETE CONTIGO
24822	MUEBLES URBANOS DE PUBLICIDAD	24	UN GUERRERO CON ORDEN Y PAZ ENFRENTA LA POBREZA	A145	ANUNCIO DE PISO	UN GUERRERO CON ORDEN Y PAZ ENFRENTA LA POBREZA

De 8 reportes de recorrido tipo de anuncio: MANTAS Y PANORÁMICOS, se hace la aclaración de que no se han adquirido mantas. Únicamente lonas al prestador de servicios "Asesores Profesionales para Eventos y Convenciones, S.A. de C.V.", lo cual se comprueba con la factura 2366 de fecha 2 de mayo de 2015, por \$167,040.00, por concepto de 300 lonas de 4m. x 2m., y sus salidas de almacén con notas números 003 al 011, folios del 0000496 al 0000503, para su distribución y colocación en las regiones del Estado.

En el cuadro comparativo que a continuación se presenta, se aprecia que el contenido de las supuestas mantas coinciden con las leyendas e imágenes de las lonas adquiridas, lo cual se constata en los diseños de estas, que se presentan como evidencia según folios del 0000496 al 0000503. **Anexo 70 (28 fojas)**

REPORTE AUDITORÍA	SOLVENTACIÓN
-------------------	--------------

ID ENCUESTA CON FOTOGRAFÍA	TIPO DE PROPAGANDA	ANEXO	CONTENIDO DEL MEDIO	No. de folio del segundo Informe	TIPO DE PROPAGANDA	CONTENIDO DEL MEDIO
22821	MANTAS	1	UN GUERRERO CON ORDEN Y PAZ TE DA	0000502	LONA DE 4M X 2M	UN GUERRERO CON ORDEN Y PAZ TE DA SEGURIDAD
23348	PANORÁMICOS	4	UN GUERRERO CON ORDEN Y PAZ APOYA TU PREPARACIÓN	0000501	LONA DE 4M X 2M	UN GUERRERO CON ORDEN Y PAZ APOYA TU PREPARACIÓN
23637	MANTAS	7	EN UN GUERRERO CON ORDEN Y PAZ LAS MUJERES SÍ CUENTAN	0000500	LONA DE 4M X 2M	EN UN GUERRERO CON ORDEN Y PAZ LAS MUJERES SÍ CUENTAN
23734	MANTAS	8	UN GUERRERO CON ORDEN Y PAZ APOYA TU PREPARACIÓN	0000501	LONA DE 4M X 2M	UN GUERRERO CON ORDEN Y PAZ APOYA TU PREPARACIÓN
24061	MANTAS	14	UN GUERRERO CON ORDEN Y PAZ APOYA TU PREPARACIÓN	0000501	LONA DE 4M X 2M	UN GUERRERO CON ORDEN Y PAZ APOYA TU PREPARACIÓN
24267	MANTAS	17	EN UN GUERRERO CON ORDEN Y PAZ LAS MUJERES SÍ CUENTAN	0000500	LONA DE 4M X 2M	EN UN GUERRERO CON ORDEN Y PAZ LAS MUJERES SÍ CUENTAN
24418	MANTAS	19	UN GUERRERO CON ORDEN Y PAZ APOYA TU PREPARACIÓN	0000501	LONA DE 4M X 2M	UN GUERRERO CON ORDEN Y PAZ APOYA TU PREPARACIÓN
24828	MANTAS	25	UN GUERRERO CON ORDEN Y PAZ GENERA MÁS EMPLEO	0000503	LONA DE 4M X 2M	UN GUERRERO CON ORDEN Y PAZ GENERA MÁS EMPLEO

En consecuencia, por lo anteriormente comentado se solicita su solventación, en virtud de que son lonas reportadas y pagadas y no mantas.

De 5 reportes de recorrido, tipo de anuncio: MARQUESINA, se suscribió Contrato y en el cual se consideran las cinco marquesinas, con fecha 01 de mayo de 2015 con el objeto de regularizarlas, por un monto total de \$146,160.00 (ciento cuarenta y seis mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), entre el Partido Revolucionario Institucional representado por el C. Cuauhtémoc Salgado Romero y la empresa "Comunicación en medios Exteriores S.A. de C.V.", representada por el C. David Pons Carrasco en su carácter de representante legal, del cual se dio aviso con fecha 20 de mayo de 2015 al Consejo General del INE, con fundamento en el artículo 278, numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización. Lo cual se comprueba adjuntando la:

- *Impresión de la pantalla que genera el Portal www.yahoo.com en el que se evidencia el aviso de contratación del servicio arriba mencionado emitido desde el correo electrónico [REDACTED] al correo electrónico avisos.contrato@ine.mx como lo indica el artículo 278, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.*

- Impresión de acuse de "e-mail" enviado el día 20 de mayo de 2015 desde el correo electrónico [REDACTED] al correo "avisos.contrato@ine.mx", en el que se asienta en el asunto: **PRI/COMUNICACIÓNENMEDIOSEXTERIORESSADECV/146160.00/LOCAL/GO BERNADOR/GUERRERO/15.Anexo 71 (22 fojas).**

- En consecuencia, una vez que contemos con la respuesta de la Unidad Técnica de Fiscalización, indicando si el proveedor está inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, procederemos al pago, previo trámite de la factura correspondiente, por lo que solicitamos la solventación de esta observación. De 1 reporte de recorrido, tipo de anuncio: PANORÁMICO, Id Encuesta: 24595, ubicado en el Municipio de San Marcos, Gro., Av. Las Palmas, S/N, entre las calles Av. Miguel Hidalgo y Costilla y Calle de la Colonia Zapata, Col. Centro, C.P. 39960, colocado arriba del negocio denominado Taquería San Marcos, mismo que se documentará en el 3er Informe de Campaña, ya que está considerado dentro de los 150 sitios de publicidad del contrato suscrito el día 6 de mayo de 2015. Se adjunta escrito de fecha 22 de mayo de 2015, del Representante de la Empresa de Espacios Publicitarios Estratégicos, S. A. de C. V. que confirma lo antes mencionado. No se omite comentar que ya se efectuó el pago mediante transferencia de fecha 19 de mayo de 2015, por \$ 1,467,533.40. **Anexo 72 (17 fojas).**

De 2 reportes de recorrido, tipo de anuncio: PANORÁMICO, Id Encuesta 22678 y 22679, ubicado en Av. Paseo de Zihuatanejo 7, Col. El Hujal, C.P.40880, Zihuatanejo, Gro. Se adjunta escrito de fecha 22 de mayo de 2015, del C. Jorge Sánchez Allec, persona manifiesta que por su propia iniciativa colocó las lonas en la estructura metálica sobre tubo de su propiedad y se compromete a regularizar vía aportación en especie y por nuestra parte lo documentaremos. **Anexo 73 (5 fojas).**

De 2 reportes de recorrido, tipo de anuncio: MANTAS y tipo de anuncio: PANORÁMICOS, Anexo 79, Id Encuestas 23738 y 22883, ubicados en el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Gro. Blvd. Vicente Guerrero s/n, Col. El Polvorín, sección B, C.P. 39017, y Municipio de Iguala de la Independencia, Gro., Carretera Federal Iguala-Chilpancingo s/n, entrada a Autopista, C.P. 40096, respectivamente, se solventa como aportación del C. Alejandro Daniel Declud Moreno, según recibo de aportaciones de simpatizantes en especie para campañas electorales, folio número 0003, de fecha 4 de mayo de 2015 por un importe de \$1,722.80 (Un mil setecientos veintidós pesos 80/100 m.n.), factura

No. de serie del CSD: 00001000000303844821, Identificación IFE y control de folios de aportaciones de simpatizantes en especie.74 (8 fojas)

Tres avisos presentados al Consejo del Instituto de los prestadores de servicios Asesores Profesionales para Eventos y Convenciones, S. A. de C. V., Comunicación en Medios Exteriores, S. A. de C. V. Y Espacios publicitarios estratégicos, s. A. DE C. V. A. Anexo 74-A (3 fojas)

Relación de pólizas de la número 1 a la 61, del Período del 5 de abril al 4 de mayo de 2015. (Folio 906 al 911).

Póliza no. 61 y documentación soporte. (Folio 907 al 916).

Estados Financieros, Hoja de Trabajo, Balanza de Comprobación y Notas a los Estados Financieros. (Folio 917 al 923).

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de mayo de 2015.

De la revisión a la información y al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presenta relación de propaganda en vía pública, reporte fotográfico de los 9 espectaculares observados A-141, A16, A-6, A-131, A-132, A-137, A-75, A-74 y A-145, correspondientes a las facturas Nro. 2520 y 2522 de fecha 21 de marzo de 2015, con valores de \$1'093,880.00 y \$336,533.40, del prestador de servicios denominado Espacios Publicitarios Estratégicos, S.A. de C.V., con respecto a los 8 reportes de Mantas y Panorámicos se hizo la aclaración que son lonas, anexando comprobante fiscal de nro. 2366 de fecha 2 de mayo de 2015, por \$167,040.00 del prestador de servicios "Asesores Profesionales para eventos y convenciones, S.A. de C.V., notas de salidas del 003 al 011 y folios del 000496 al 000503, de los 5 reportes de Marquesinas y un reporte de panorámico corresponden al 3er informe de campaña, por lo tanto se considera que la evidencia es suficiente y competente para solventar la observación verificando que con ello cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

Gobernador

Tercer Periodo

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización,

realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Guerrero; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

♦ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician a la campaña del C. Héctor Antonio Astudillo Flores, candidato al cargo de Gobernador en el estado de Guerrero; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO
		ID EXURVEY					
Guerrero	Florencio Villarreal	56657	29/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Héctor Astudillo	1
Guerrero	Acapulco de Juárez	56665	29/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Héctor Astudillo	2
Guerrero	Acapulco de Juárez	56751	29/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Héctor Astudillo	3
Guerrero	Acapulco de Juárez	57020	29/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Héctor Astudillo	4
Guerrero	Chilpancingo de los Bravos	57295	29/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Héctor Astudillo	5
Guerrero	Acapulco de Juárez	57716	29/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Héctor Astudillo	6
Guerrero	Acapulco de Juárez	57744	29/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Héctor Astudillo	7
Guerrero	Iguala de la Independencia	57799	29/05/2015	Mantas	Gobernador	Héctor Astudillo	8
Guerrero	Acapulco de Juárez	57919	29/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Héctor Astudillo	9
Guerrero	Acapulco de Juárez	57920	29/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Héctor Astudillo	10
Guerrero	Acapulco de Juárez	57931	29/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Héctor Astudillo	11
Guerrero	Acapulco de Juárez	57932	29/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Héctor Astudillo	12
Guerrero	Chilpancingo de los Bravos	58067	29/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Héctor Astudillo	13

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO
		ID EXURVEY					
Guerrero	Acapulco de Juárez	58425	29/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Héctor Astudillo	14
Guerrero	Acapulco de Juárez	58428	29/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Héctor Astudillo	15

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15970/15.

Se presenta, mediante el Sistema Integral de Fiscalización, lo siguiente:

En su monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el Estado de Guerrero y que al efectuar la compulsa determinaron que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician a la campaña del C. Héctor Antonio Astudillo Flores, candidato al cargo de Gobernador en el Estado de Guerrero; omitiéndolos según reportarlos en el Informe.

De las fotografías de sus 15 reportes de sus recorridos, 14 son de tipo anuncio PANORÁMICO y uno de tipo MANTA, las comparamos con las de la bitácora fotográfica del prestador de servicios y localizamos 11 espectaculares observados de los 150 contratados con la empresa "Espacios Publicitarios Estratégicos, S. A. DE C. V., las cuales coinciden en cuanto al contenido de sus leyendas, imágenes y ubicaciones, en respaldo a lo antes señalado se anexa la relación de propaganda en vía pública en la cual también se localizan. En consecuencia, los 11 espectaculares: fotografías A-43, A-5, A-12, A-25, A-28, A-63, A-62, A-42, CARA 1 Daniel Pérez Mercado (se adjunta factura 231 comprueba el pago de \$ 21,000.00 más IVA del espectacular cara 1 Hotel Real del Sol), A-15 y A-65, Anexos 2, 3, 4,6, 7,9, 11, 12, 13, 14 y 15 observados, están documentados y reportados en el 3er Informe y pagados con las facturas 2555 y 2556, de fecha 19 de mayo de 2015, en cantidades de \$ 336,533.40 y \$ 1'093,880.00, respectivamente.

En cuanto al que señalan en su reporte de recorrido con la identificación Id Encuesta 57799 (Anexo 8) se observa que es una manta o lona que fue colocada en la estructura metálica, la cual no fue ordenada ni contratada por el PRI ni su candidato a Gobernador y seguramente fue una acción voluntaria y no onerosa de algún ciudadano o simpatizante. Por lo que se solicita su solventación.

Los correspondientes a los Id Encuesta 56751 y 57920 (ANEXOS 5 Y 10) se documentaron con la póliza 253 como aportación con Recibo 0015 y factura 2632 de fecha 20 de junio de 2015, en cantidad de \$ 15,080.00, a nombre de Espacios Publicitarios Estratégicos, S. A. de C. V. (VER PÓLIZA DE AJUSTE 253)

El Id 56657 anexo 1, este espectacular contiene arte del segundo período de campaña, el cual fue exhibido del 7 de abril al 6 de mayo 2015, mismo que fue retirado para el período comprendido del 7 de mayo al 3 de junio de 2015. Por lo anterior, se solicita se solvente esta observación.

Lo anteriormente citado se documenta en el cuadro comparativo que a continuación se presenta:

REPORTE AUDITORÍA				SOLVENTACIÓN		
ID ENCUESTA CON FOTOGRAFÍA	TIPO DE ANUNCIO	ANEXO	CONTENIDO DEL MEDIO	FOLIO PROVEEDOR CON FOTOGRAFÍA	TIPO DE ANUNCIO	CONTENIDO DEL MEDIO
56657	Panorámicos	1	En Un Guerrero Con Orden Y Paz Las Mujeres Sí Cuentan	Folio A71 Del Segundo Período De Campaña 7 De Abril Al 6 De Mayo 2015 Espacios Publicitarios Estratégicos Sa De Cv	Espectacular	Este Espectacular Contiene Arte Del Segundo Período De Campaña, El Cual Fue Exhibido Del 7de Abril Al 6 De Mayo 2015, Mismo Que Fue Retirado Para El Período Comprendido Del 7 De Mayo Al 3 De Junio De 2015. Por Lo Anterior, Solicito Que Se Solvente Esta Observación.
56665	Panorámicos	2	Soy Guerrero Y Voto Por Más Becas	A43 Espacios Publicitarios Estratégicos Sa De Cv	Espectacular	Soy Guerrero Y Voto Por Más Becas
56751	Panorámicos	3	Soy Guerrero Y Voto Por Tener Más Empleos	A5 Espacios Publicitarios Estratégicos Sa De Cv	Espectacular	Soy Guerrero Y Voto Por Tener Más Empleos
57020	Panorámicos	4	Soy Guerrero Y Voto Por Más Guarderías Con Horario Extendido	A12 Espacios Publicitarios Estratégicos Sa De Cv	Espectacular	Soy Guerrero Y Voto Por Más Guarderías Con Horario Extendido
57295	Panorámicos	5	Tu Eres Guerrero Y Vota Por Orden Y Paz	Aportación En Especie Por Simpatizante Recibo Con Folio. 0015 Factura No. 2632	Espectacular	Tu Eres Guerrero Y Vota Por Orden Y Paz
57716	Panorámicos	6	Soy Guerrero Y Voto Para Que Se Impulse El Turismo	A25 Espacios Publicitarios Estratégicos Sa De Cv	Espectacular	Soy Guerrero Y Voto Para Que Se Impulse El Turismo
57774	Panorámicos	7	Soy Guerrero Y Voto Por Tener Más Empleos	A28 Espacios Publicitarios Estratégicos Sa De Cv	Espectacular	Soy Guerrero Y Voto Por Tener Más Empleos
57799	Mantas	8	En Un Guerrero Con Orden Y Paz Las Mujeres Sí Cuentan	}-*		
57919	Panorámicos	9	Soy Guerrero Y Voto Para Que Se Impulse El Turismo	A63 Espacios Publicitarios Estratégicos Sa De Cv	Espectacular	Soy Guerrero Y Voto Para Que Se Impulse El Turismo
57920	Panorámicos	10	Tu Eres Guerrero Y Vota Por Orden Y	Aportación En Especie Por Simpatizante Recibo	Espectacular	Tu Eres Guerrero Y Vota Por Orden Y Paz

REPORTE AUDITORÍA				SOLVENTACIÓN		
ID ENCUESTA CON FOTOGRAFÍA	TIPO DE ANUNCIO	ANEXO	CONTENIDO DEL MEDIO	FOLIO PROVEEDOR CON FOTAGRAFÍA	TIPO DE ANUNCIO	CONTENIDO DEL MEDIO
			Paz	Con Folio No. 0015 Factura No. 2632		
57931	Panorámicos	11	Soy Guerrero Y Voto Para Que Regrese La Paz	A62 Espacios Publicitarios Estratégicos Sa De Cv	Espectacular	Soy Guerrero Y Voto Para Que Regrese La Paz
57932	Panorámicos	12	Tu Eres Guerrero Y Vota Por Orden Y Paz	A42 Espacios Publicitarios Estratégicos Sa De Cv	Espectacular	Tu Eres Guerrero Y Vota Por Orden Y Paz
58067	Panorámicos	13	Un Guerrero Con Orden Y Paz.	Cara 1 Daniel Mercado Pérez	Espectacular	Un Guerrero Con Orden Y Paz, Logotipo De La Campaña, Imagen Del Candidato
58425	Panorámicos	14	Soy Guerrero Y Voto Por Tener Más Empleo	A15 Espacios Publicitarios Estratégicos Sa De Cv	Espectacular	Soy Guerrero Y Voto Por Tener Más Empleo
58428	Panorámicos	15	Soy Guerrero Y Voto Para Que Haya Médicos Y Medicinas	A65 Espacios Publicitarios Estratégicos Sa De Cv	Espectacular	Soy Guerrero Y Voto Para Que Haya Médicos Y Medicinas

Evidencia documental: Anexo 19.

a) *Las facturas nos. 2555, 2556 y 2557, de fecha 19 de mayo de 2015, a nombre de Espacios Publicitarios Estratégicos, S. A. de C. V., en cantidad de \$1'467,533.40, que amparan el gasto de los espectaculares panorámicos, con los requisitos fiscales.*

b) *La transferencia electrónica de fecha 19 de mayo de 2015, de BBVA BANCOMER, en cantidad de \$ \$ 1'467,533.40.*

c) *Resumen con la información de las hojas membretadas de los anuncios que amparan los gastos señalados en el cuadro que antecede y el período en el que permanecieron colocados, en hoja de cálculo electrónica, de forma impresa y en medio magnético.*

d) *El contrato de prestación de bienes y servicios celebrado con el proveedor debidamente requisitado y firmado, en el que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto de los contratos, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido de fecha 6 de mayo de 2015.*

e) *El informe de contratación de anuncios espectaculares panorámicos con la empresa.*

f) *El aviso de fecha, presentado al Consejo del Instituto en relación a la contratación de la propaganda.*

Anexos del 1 al 15 y bitácora fotográfica, Recibo no. 0015 y factura 2632, que documentan el anterior cuadro.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 20 de junio de 2015.

De la revisión a la información y al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presenta comprobante fiscal de números 2555, 2556 y 2557, de fecha 19 de mayo de 2015, a nombre de Espacios Publicitarios Estratégicos, S. A. de C. V., en cantidad de \$1'467,533.40, que amparan el gasto de los espectaculares panorámicos, transferencia electrónica de fecha 19 de mayo de 2015, de BBVA BANCOMER por la cantidad de \$1'467,533.40, resumen con la información de las hojas membretadas, contrato de prestación de bienes y servicios celebrado con el proveedor, informe de contratación de anuncios espectaculares, aviso presentado al Consejo del Instituto, anexos del 1 al 15 y bitácora fotográfica, recibo no. 0015 aportación de simpatizante, factura 2632 de valor \$15,080.00, por concepto de dos carteleras espectaculares de 12.90 x 7.20mts, en Chilpancingo y Acapulco, Guerrero, por lo tanto se considera que la evidencia es suficiente y competente para solventar la observación verificando que con ello cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

Ayuntamientos

Primer Periodo PRI

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Guerrero; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- ♦ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública beneficia a los candidatos al cargo de Presidente Municipal; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO
Presidente Municipal	Marco Antonio Terán Porcayo	24206	05/05/15	Panorámico	Presidente Municipal	Marco Antonio Terán Porcayo	1
Presidente Municipal	Marco Antonio Terán Porcayo	24431	05/05/15	Panorámico	Presidente Municipal	Marco Antonio Terán Porcayo	2
Presidente Municipal	Marco Antonio Terán Porcayo	24562	05/05/15	Panorámico	Presidente Municipal	Marco Antonio Terán Porcayo	3
Presidente Municipal	Marco Antonio Terán Porcayo	57013	29/05/15	Panorámico	Presidente Municipal	Marco Antonio Terán Porcayo	4
Presidente Municipal	Marco Antonio Terán Porcayo	57019	29/05/15	Panorámico	Presidente Municipal	Marco Antonio Terán Porcayo	5
Presidente Municipal	Marco Antonio Terán Porcayo	57713	29/05/15	Panorámico	Presidente Municipal	Marco Antonio Terán Porcayo	6
Presidente Municipal	Marco Antonio Terán Porcayo	57742	29/05/15	Panorámico	Presidente Municipal	Marco Antonio Terán Porcayo	7
Presidente Municipal	Marco Antonio Terán Porcayo	57877	29/05/15	Panorámico	Presidente Municipal	Marco Antonio Terán Porcayo	8
Presidente Municipal	Marco Antonio Terán Porcayo	57925	29/05/15	Panorámico	Presidente Municipal	Marco Antonio Terán Porcayo	9
Presidente Municipal	Marco Antonio Terán Porcayo	57926	29/05/15	Panorámico	Presidente Municipal	Marco Antonio Terán Porcayo	10
Presidente Municipal	Marco Antonio Terán Porcayo	58575	29/05/15	Panorámico	Presidente Municipal	Marco Antonio Terán Porcayo	11
Presidente Municipal	Marco Antonio Terán Porcayo	58576	29/05/15	Panorámico	Presidente Municipal	Marco Antonio Terán Porcayo	12

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15052/15

Se anexa dentro del Sistema Integral de Fiscalización la documentación soporte por los gastos realizados, como son los contratos por los servicios prestados, facturas, copias de cheques, hojas membretadas, relación de los espectaculares, las muestras fotográficas, verificación del SAT, documentos de los proveedores. Existen algunos espectaculares que pertenecen al segundo informe de campaña, mismos que ya fueron reportados.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 20 de junio de 2015.

De la revisión a la información en el Sistema Integral de Fiscalización, el partido presenta contratos por los servicios prestados, facturas, copias de cheques, hojas membretadas, relación de los espectaculares, las muestras fotográficas,

verificación del SAT, documentos de los proveedores; razón por la cual, queda Atendida.

Primer Periodo Candidatura común PRI-PVEM

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Guerrero; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

♦ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician candidatos al cargo de Presidentes Municipales; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO	REFERENCIA
Martin Medina	22964	04/05/2015	Panorámico	PRI	Martin Medina	4	1
Ulises Fabián	23343	05/05/2015	Panorámico	PRI-PVEM	Ulises Fabián	5	2
Ulises Fabián	23351	05/05/2015	Panorámico	PRI-PVEM	Ulises Fabián	6	2
Ulises Fabián	23631	05/05/2015	Panorámico	PRI-PVEM	Ulises Fabián	7	2
Ulises Fabián	23633	05/05/2015	Panorámico	PRI-PVEM	Ulises Fabián	8	2
Ulises Fabián	23638	05/05/2015	Panorámico	PRI-PVEM	Ulises Fabián	9	2
Marco Leyva	24060	05/05/2015	Manta	PRI-PVEM	Marco Leyva	10	1
Marco Leyva	24272	05/05/2015	Manta	PRI-PVEM	Marco Leyva	11	1
Javier Morales Prieto	24825	06/05/2015	Manta	PRI-PVEM	Javier Morales Prieto	12	1

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15053/15

En el caso de la campaña del candidato a presidente del ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, debido a incidente en el que lamentablemente perdió la vida dicho candidato, no permitió el trámite con el prestador de servicios ya que los familiares no han proporcionados los datos correspondientes, pero sin embargo se sigue insistiendo con los familiares para recabar dicha información y justificar el gasto realizado por él finado. En el caso de los ayuntamientos de Tlapa de Comonfort, Chilpancingo, Zihuatanejo, se trata de una lona menor a los 12 metros cuadrados, misma que fue reportada dentro de los gastos correspondientes al segundo informe de campaña.

Escrito de respuesta SAF/052/2015, de fecha 06 de junio de 2015.

De la revisión a la información en el Sistema Integral de Fiscalización, el partido presenta contratos por los servicios prestados, facturas, copias de cheques, hojas membretadas, relación de los espectaculares, las muestras fotográficas, verificación del SAT, documentos de los proveedores de la propaganda en vía pública de los casos de referencia 1, del cuadro que antecede; cumple con la normatividad, razón por la cual, queda Atendida.

Con respecto a los espectaculares, de referencia número 2 del cuadro que antecede; se determina lo siguiente:

Del análisis a las aclaraciones presentadas por la candidatura común PRI-PVEM, omitió reportar el gasto correspondiente a la publicidad consistente en cinco anuncios Espectaculares que beneficiaba al C. Ulises Fabián (Finado) excandidato al cargo de Presidente Municipal de Chilapa de Álvarez, entrando en sustitución el C. Jesús Parra García; razón por la cual, la observación se consideró no Atendida.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con el candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

Determinación del costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.

❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RNP	RFC	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201503102118862	██████████	Mercado, Daniel	Espectacular lumbo	\$21,000.00
201503242121045	██████████	Vanessa Díaz Cruz	Espectacular lumbo	19,500.00
201503102118862	██████████	Mercado, Daniel	Espectacular Extragrande	10,000.00
201503242121045	██████████	Vanessa Díaz Cruz	Espectacular Extragrande	9,500.00
201503102118862	██████████	Mercado, Daniel	Espectacular Grande	8,000.00
201503102118898	██████████	Enrique Rojas Villanueva	Espectacular Grande	7,000.00
201503102118862	██████████	Mercado, Daniel	Espectacular Pequeño	6,000.00
201503102118898	██████████	Enrique Rojas Villanueva	Espectacular Chico	5,000.00

➤ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
<i>Ulises</i>	Anuncio Espectacular	5	\$21,000.00	\$ 105,000.00
	Total			\$ 105,000.00

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad en dos anuncios panorámicos por un monto de \$105,000.00 el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Segundo Periodo Candidatura común PRI-PVEM

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Guerrero; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- ♦ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician candidatos al cargo de Presidentes Municipales; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO
Guerrero	Tlapa de Comonfort	24825	05/05/2015	Manta	PRI	Javier Morales Prieto	2
Guerrero	Tlapa de Comonfort	37097	29/05/2015	Manta	PRI	Javier Morales Prieto	3

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15053/15

Es importante mencionar que no se tratan de espectaculares, según el reglamento de fiscalización se entiende por anuncios espectaculares panorámicos o carteleras, toda propaganda asentada sobre una estructura metálica con un área igual o superior a doce metros cuadrados, que se contrate y difunda en la vía pública; así como la que se coloque en cualquier espacio físico en lugares donde se celebren eventos públicos, de espectáculos o deportivos, así sea solamente durante la celebración de éstos y cualquier otro medio similar. Por lo anterior la propaganda utilizada por el candidato a ayuntamiento de tlapa de Comonfort, C.

Javier Morales Prieto, no puede ser considerada como espectaculares debido a que son lonas de 2x4, mismas que fueron pagadas con la factura A134, no superan los doce metros cuadrados para ser consideradas como espectaculares colocadas en vía pública como lo establece el citado artículo.

Escrito de respuesta SAF/052/2015, de fecha 06 de junio de 2015.

c.2 Monitoreo de Medios Impresos

Tercer Periodo

Gobernador

Atendiendo al Programa Integral del Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015, así como al Calendario Integral del Proceso Electoral, se ordenó a la Coordinación Nacional de Comunicación Social que realizara el monitoreo de los desplegados que publicaran los partidos políticos nacionales en los medios impresos de todo el país, durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015.

La Coordinación Nacional de Comunicación Social se encargó de capturar en el programa "Sistema Integral de Monitoreo", las publicaciones en medios impresos, así como en los diarios y revistas de circulación nacional recabadas por dicha unidad técnica y por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, con el propósito de llevar a cabo la compulsas de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos nacionales en sus Informes de ingresos y gastos de Campaña, correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015, en términos del artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, se determinó lo siguiente:

- ♦ *Al cotejar los desplegados proporcionados por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, se observó que en el caso del C. Héctor Antonio Astudillo Flores candidato a Gobernador, no se encuentra registrado contablemente. El caso en comento que se detalla a continuación:*

NOMBRE DEL PERIÓDICO	PÁGINA	SECCIÓN	FECHA	TIPO DE DESPLEGADO	DESCRIPCIÓN	ANEXO
<i>Pueblo Guerrero</i>	<i>9</i>	<i>Educación</i>	<i>28/04/2015</i>	<i>Publicidad</i>	<i>1/3 de plana.</i>	<i>16</i>
<i>El Sur</i>	<i>15</i>	<i>Política</i>	<i>24/04/2015</i>	<i>Articulo</i>	<i>Plana</i>	<i>17</i>
<i>El Sur</i>	<i>13</i>	<i>Política</i>	<i>24/04/2015</i>	<i>Articulo</i>	<i>Plana</i>	<i>18</i>

NOMBRE DEL PERIÓDICO	PÁGINA	SECCIÓN	FECHA	TIPO DE DESPLEGADO	DESCRIPCIÓN	ANEXO
<i>El Sur</i>	13	<i>Política</i>	23/04/2015	<i>Articulo</i>	<i>Plana</i>	19
<i>El Sur</i>	9	<i>Política</i>	27/04/2015	<i>Articulo</i>	<i>Plana</i>	20
<i>El Sur</i>	7	<i>Política</i>	26/04/2015	<i>Articulo</i>	<i>Plana</i>	21
<i>El Sur</i>	9	<i>Política</i>	04/05/2015	<i>Articulo</i>	<i>Plana</i>	22
<i>El Sur</i>	9	<i>Política</i>	08/05/2015	<i>Articulo</i>	<i>Plana</i>	23
<i>El Sur</i>	15	<i>Política</i>	13/05/2015	<i>Articulo</i>	<i>Plana</i>	24

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15970/15.

Se presenta, mediante el Sistema Integral de Fiscalización, lo siguiente

a) *Cinco Formatos "RSES-CL" Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales, folios nos. 05, 06, 07, 08, 09, de fechas 18 de junio de 2015, a nombre de José Guadalupe Hernández Santos, Javier Figueroa Salgado, Luis Alberto Hernández Santos, Ibis Gerson Galeana Flores y Horacio Pelagio Santos, en cantidades de \$ 2,320.00, \$55,680.00, \$48,720.00, \$ 55,680.00 y \$ 55,680.00, por concepto de publicidad del Diario El Sur. **Anexo 20.***

b) *Cinco contratos de Donación Pura y Simple de Campaña, celebrados en Chilpancingo de los Bravo, Gro., de fechas 18 de junio de 2015. **Anexo 21.***

c) *Control de folios Aportaciones correspondiente debidamente requisitado, en el cual se identifican los recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, de manera impresa y en medio magnético. **Anexo 22***

d) *Copia fotostática de la identificación oficial con fotografía de los cinco Aportantes. **Anexo 23.***

e) *Pólizas nos. 240, 241, 242, 243 y 244 con su soporte documental consistente en facturas originales nos. 9483, WEB 6514, WEB 6515, WEB 6516 y WEB 6517, a nombre del Partido y con los requisitos fiscales. **Anexo 24.***

f) *Cinco relaciones de las inserciones que amparan las facturas. **Anexo 25.***

g) *Ocho desplegados en original. **Anexo 26.***

Escrito de respuesta sin número, de fecha 20 de junio de 2015.

De la revisión a la información y al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presenta cinco formatos "RSES-CL" Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales, folios nos. 05, 06, 07, 08, 09, de fechas 18 de junio de 2015, a nombre de José Guadalupe Hernández Santos, Javier Figueroa Salgado, Luis Alberto Hernández Santos, Ibis Gerson Galeana Flores y Horacio Pelagio Santos, en cantidades de \$ 2,320.00, \$55,680.00, \$48,720.00, \$ 55,680.00 y \$ 55,680.00, por concepto de publicidad del Diario El Sur, contratos de donación en especie, control de folios, copias de la identificación de los aportantes, Póliza 240, 241, 242, 243 y 244 con su soporte documental consistente en facturas originales nos. 9483, WEB 6514, WEB 6515, WEB 6516 y WEB 6517, a nombre de los aportantes, relación de las inserciones y evidencia fotográfica, por lo tanto se considera que la evidencia es suficiente y competente para solventar la observación verificando que con ello cumple con la normatividad; razón por la cual, queda Atendida.

c.3 Monitoreo en páginas de Internet y redes sociales

c.3 Producción de Mensajes para Radio y T.V.

Gobernador

Primer Periodo

♦ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se detectaron promocionales en radio y televisión, de los cuales, al verificar el Sistema Integral de Fiscalización no se localizó el registro contable ni las evidencias de las erogaciones. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

VERSIÓN	NOMENCLATURA	RADIO	NOMENCLATURA	TELEVISIÓN	TOTAL
Mensaje Astudillo	RA00519-15	1	RV00364-15	1	2
Bandera un Guerrero distinto PRI	RA00221-15	1	RV00122-15	1	2
Suma		2		2	4

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7945/2015.

En base a lo solicitado, se informa que no fue reportado el pago de los gastos de propaganda del promocional Versión: MENSAJE ASTUDILLO, Nomenclatura RA00519-15 y RV00364-15, de Radio y Televisión, respectivamente, en virtud de no contar con el recurso para cubrirlos.

En el período de ajustes se creó el pasivo con la documentación soporte que a continuación se presenta:

- *Factura número 107 de fecha 21 de abril de 2015, en cantidad de \$ 324,800.00 de la empresa Consulta y Estrategia Política, S. A. DE C.V., a nombre del Partido Revolucionario Institucional, reuniendo los requisitos fiscales vigentes.*
- *Póliza diario ajuste número 21, auxiliar contable gastos de producción de mensajes para radio y televisión, balanza de comprobación, hoja de trabajo, estado de posición financiera, estado de actividades, notas a los estados financieros, reporte diario y relación de pólizas del primer período, de fechas 21 de abril de 2015, en donde se reflejan los gastos de producción de mensajes para Radio y Televisión.*
- *Contrato original de prestación de servicios debidamente requisitados, en el cual se detalla el período de producción de spots de audio y video, así como las condiciones y términos correspondientes.*
- *Muestras de las versiones de los promocionales en Radio y Televisión con nomenclatura RA00519-15 y RV00364-15, respectivamente.*

*Por lo que respecta al requerimiento que hace esa autoridad sobre el material de Radio y Televisión denominado "**Bandera un Guerrero distinto PRI**", identificado con la nomenclatura RA00221-15 y RV00122-15, no existe dicho material. Lo cierto es que el material identificado con las claves RA00221-15 y RV00122-15, es el denominado "**Un Guerrero distinto PRI**", del que se adjunta una muestra, y el cual se trata de material genérico ordenado por el PRI, pagado con su gasto ordinario y difundido del 15 de febrero al 5 de marzo del año en curso, por lo que no es materia de fiscalización del Primer Informe de gastos de Campaña del Candidato a Gobernador del Estado de Guerrero.*

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de abril de 2015.

De la revisión a la documentación y del Sistema Integral de Fiscalización, el partido presentó: Factura número 107 de fecha 21 de abril de 2015, en cantidad de \$ 324,800.00 de la empresa Consulta y Estrategia Política, S. A. DE C.V, Póliza diario ajuste número 21, auxiliar contable gastos de producción de mensajes para radio y televisión, balanza de comprobación, hoja de trabajo, estado de posición financiera, estado de actividades, notas a los estados financieros, reporte diario y relación de pólizas del primer período, Contrato original de prestación de servicios

y Muestras de las versiones de los promocionales en Radio y Televisión con nomenclatura RA00519-15 y RV00364-15. Con lo que respecta a el material identificado con las claves RA00221-15 y RV00122-15, es el denominado "**Un Guerrero distinto PRI**", del que se adjunta una muestra, y el cual se trata de material genérico ordenado por el PRI, pagado con su gasto ordinario y difundido del 15 de febrero al 5 de marzo del año en curso, por lo que no es materia de fiscalización del Primer Informe, evidencia suficiente y competente para solventar la observación verificando que con ello cumple con la normatividad; razón por la cual queda Atendida.

Conclusiones Finales de la Revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Guerrero.

Informes

1. Los sujetos obligados presentaron 167 "Informes de Campaña" correspondientes al proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Guerrero, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales, como se detalla a continuación:

CARGOS DE ELECCIÓN	PRIMER PERIODO	SEGUNDO PERIODO	TERCER PERIODO	SUMA
Gobernador				
PRI-PVEM	1	1	1	3
Diputados Locales				
PRI	1	1	N/A	2
Ayuntamientos				
PRI	26	26	N/A	52
PRI-PVEM	54	54	N/A	108
PRI-PVEM-NUAL	1	1	N/A	2
TOTAL	83	83	1	167

Gobernador

Ingresos

2. El partido PRI "Candidatura Común PRI-PVEM" presentó 3 informes de campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$19'732,228.61, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$13'898,226.24	70
En efectivo	\$13'898,226.24		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		5'532,137.72	28
En efectivo	5'437,365.72		
En especie	94,772.00		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		301,463.51	1.998
En efectivo	0.00		
En especie	301,463.51		
6. Rendimientos Financieros		401.14	0.002
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	
TOTAL		\$19'732,228.61	100

Egresos

3. El partido PRI "Candidatura Común PRI-PVEM" presentó 3 informes de campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$19'732,228.18, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$10'725,603.77	54.34
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	\$10'725,603.77		
2. Gastos de Operación de Campaña		5'007,643.42	25.36
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		1'442,100.46	7.30
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		2'556,880.53	13.00
TOTAL		\$19'732,228.18	100

Procedimiento de Deslinde

4. El partido reportó una lona de 3x5 metros con logo del Partido Humanista en apoyo a Héctor Astudillo, propaganda calificada como una aportación no permitida; por un monto total de \$6,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 25, numeral 1, inciso i) de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Diputado Local

Ingresos

5. El PRI presentó sus informes de campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$145,062.88, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$136,062.88	
En efectivo	\$136,062.88		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		9,000.00	
En efectivo	0.00		
En especie	9,000.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	
TOTAL		\$145,062.88	100

Egresos

6. El PRI presentó un informe de campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$135,953.33 que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
----------	---------	-------	---

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$122,277.44	
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	122,277.44		
2. Gastos de Operación de Campaña		13,675.89	
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	
TOTAL		\$135,953.33	

Ayuntamiento

Informes

7. El PRI omitió presentar 3 Informes de campaña correspondientes al segundo periodo de candidatos al cargo de Ayuntamientos.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con los artículos 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. El partido omitió presentar en tiempo el Informe de Campaña de la C. Alma Rosa González Castro, candidata al cargo de Miembro de Ayuntamiento de la candidatura Común PRI-PVEM.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

El PRI presentó sus informes de campaña al cargo de Miembro de Ayuntamiento en candidatura PRI, PRI-PVEM y PRI-PVEM-NUAL correspondiente al Proceso

Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$11'041,466.98, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$10'693,190.41	96.85
En efectivo	\$10'681,573.11		
En especie	11,617.30		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		8,639.36	0.08
En efectivo	0.00		
En especie	8,639.36		
3. Aportaciones del Candidato		11,012.50	0.10
En efectivo	0.00		
En especie	11,012.50		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		328,604.00	2.96
En efectivo	0.00		
En especie	328,604.00		
6. Rendimientos Financieros		20.71	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	
TOTAL		\$11'041,466.98	100

9. De la revisión al registro de pólizas por la transferencia de recursos en efectivo de la cuenta concentradora, el PRI "Candidatura común PRI-PVEM" omitió proporcionar soporte documental de dichos ingresos por un monto de \$132,700.40 correspondiente a candidatos a miembros de Ayuntamientos 53 y 66.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Egresos

El partido presentó un informe de campaña al cargo de Miembro de Ayuntamiento en candidatura PRI, PRI-PVEM y PRI-PVEM-NUAL correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$10'239,470.86 que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
----------	---------	-------	---

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$8'970,770.44	87.61
Páginas de internet	\$309,488.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	404,624.48		
Otros	8'256,657.96		
2. Gastos de Operación de Campaña		1'210,956.79	11.83
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		36,861.10	0.36
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		20,882.53	0.20
TOTAL		\$10'239,470.86	100

10. El PRI "Candidatura común PRI-PVEM" omitió proporcionar soporte documental de registros por egresos por un importe total de \$336,992.75.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Monitoreo

11. El partido omitió presentar soporte documental correspondiente al rubro de gastos de 5 espectaculares panorámicos colocados en la vía pública que benefició al candidato al cargo de miembro de Ayuntamiento de Chilapa por un monto total de \$105,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

12. El partido omitió presentar soporte documental del registro de egresos al rubro de Otros de candidatos al cargo de miembro de Ayuntamiento por un monto total de \$105,212.37.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

13. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional de la entidad, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en la presente Resolución, remitiendo copia de la misma y del Dictamen respectivo, para los efectos legales a que haya lugar.

14. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.

15. Al reportar el partido ingresos por un monto total \$30,918,758.47 y egresos por un monto total \$30,107,652.37 su saldo final asciende a \$818,106.10.

16. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.